

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2025/17	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	27 de novembre de 2025
Durada	Des de les 17:00 hores fins a les 20:00 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	M ^a Dolores Miralles Mir
Secretària accidental	M ^a Carmen Redó Solanilla

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	Sí
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	Sí
Socialista	Marc Albella Esteller	Sí
Socialista	Eva Bibián Gálvez	Sí
Socialista	Juan José Borrás Mestre	Sí
Socialista	Lara Guadix Castillo	Sí
Socialista	Eduardo Barberà Pla	Sí
Socialista	Amalia Cabos Barreda	Sí
Socialista	José Manuel Atencia Medina	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí



Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis Sebastián Adell Pla	Sí
Popular	Víctor Manuel García Griñó	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
PVI	María Dolores Miralles Mir	Sí
PVI	Marcela Barbé Beltrán	NO
VOX	Josué Brito García	Sí
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	Sí
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	Sí
SECRETÀRIA ACCTAL.	Mª Carmen Redó Solanilla	Sí
INTERVENTOR ACCTAL.	David Jaime Pastor	Sí

Excuses presentades: Marcela Barbé Beltrán

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes de l'ordre del dia, als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada per la secretària la constitució vàlida de l'òrgan, la presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació d'actes de sessions anteriors.

Es sotmeten a aprovació els esborranys d'actes de sessions anteriors, de data 25.09.2025 (Exp. PLN/2025/14), de data 23.10.2025 (Exp. PLN/2025/15), i de data 03.11.2025 (Exp. PLNY/2025/16) que prèviament han estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació als esborranys de les actes



assenyalades.

Sotmesos a votació els esborranyos de les actes de data 25.09.2025 (Exp. PLN/2025/14), de data 23.10.2025 (Exp. PLN/2025/15), i de data 03.11.2025 (Exp. PLNY/2025/16), s'obté el següent resultat: Unanimitat de vots a favor.

A la vista de l'anterior, queden aprovades les actes del Ple de data 25.09.2025 (Exp. PLN/2025/14), de data 23.10.2025 (Exp. PLN/2025/15), i de data 03.11.2025 (Exp. PLNY/2025/16).

2.- Expedient 8751/2025. Proposta d'aprovació del reconeixement extrajudicial de crèdits núm. 3

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«PROPIEDAD DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. Luis Gandia Querol, Concejal de hacienda del Magnífico Ayuntamiento de la Ciudad de Vinaròs.

Vista la relación de facturas pendientes de aplicar al presupuesto anexa al presente expediente cuyo importe monta 13.901,94 €

Visto el informe de la Intervención municipal, sobre la necesidad de proceder a su pago a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que de no procederse al pago de estas se produciría un grave perjuicio para la hacienda municipal

En atención a lo expuesto, a la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2025 correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar (413) que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar y aprobar, reconocer y pagar, los gastos relacionados en el anexo a las siguientes:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Nº Factura	Registro
220250016776	OPA	05/11/2025	2025 432 21000	880	SERVIKAL MEDITERRANEA SL	F/2025/2508	
220250016777	OPA	05/11/2025	2025 432 24000	1696,34	SERRA INDUSTRIA GRAFICA SL	F/2025/2726	
220250016778	OPA	05/11/2025	2025 432 24000	738,1	DAVID AGUADO AIXALA	F/2025/2760	
220250016779	OPA	05/11/2025	2025 432 2260201	5142,5	MEDIAREC CREATIUS AUDIOVISUALS SL	F/2025/2861	
220250016780	OPA	05/11/2025	2025 432 24000	1185,8	DAVID PRU—ONOSA RIBERA	F/2025/2864	
220250016781	OPA	05/11/2025	2025 338 2260900	2299	ALFREDO LAMBAN TENA	F/2025/2721	
220250016782	OPA	05/11/2025	2025 338 2260900	1960,2	VIVATICKET IBERICA LSU	F/2025/3298	

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la tesorería municipal a los efectos oportunos»



Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

3.- Expedient 10109/2020. Aprovació de la liquidació dels indicadors del control de qualitat del contracte de neteja viària març-maig 2025

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, i que té el següent tenor literal:

«PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PERSONAL Y DISCAPACIDAD

En relación a la supervisión del contrato administrativo de Limpieza Viaria de Vinaròs, y de conformidad con el informe de la Responsable del Contrato de fecha 12 de octubre de 2025, según el cual:

“Primer.- Primer.- Tal i com queda definit en el Plec de Clàusules Administratives Particulars (PCAP) Punt 25 “Forma de Pago” :

“...El pago se realizará contra factura que será librada y tendrá que presentarse obligatoriamente en el Punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Vinarós (www.face.gov.es), con independencia del importe al cual ascienda la misma.

La retribución que el adjudicatario percibirá provendrá única y exclusivamente de l'Ajuntament de Vinaròs, debiendo el adjudicatario facilitar la información y documentación prevista en el apartado 11 del PPT.

El abono de los servicios se realizará mediante facturas mensuales y trimestrales. Se diferenciará:

- Una liquidación mensual, a partir de la certificación que elabore el responsable del contrato, a realizar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que sea objeto de liquidación. El importe se corresponderá con el 80% de la doceava parte del precio de adjudicación del contrato más, en su caso, el importe correspondiente a los trabajos excepcionales realizados. Esta certificación se trasladará a la adjudicataria para que en el plazo de cinco días confeccione la correspondiente factura que deberá ajustarse a la normativa vigente sobre facturación y que contendrá de manera separada el IVA que resulte de aplicación.*

- Una liquidación trimestral, a partir de la certificación que elabore el responsable del contrato tras la aplicación del sistema de indicadores de calidad. El importe se corresponderá, como máximo, con el 20% de la doceava parte del precio de adjudicación del contrato.*

El Ayuntamiento de Vinaròs tendrá la obligación de abonar las facturas dentro del plazo legalmente establecido, siguiente a la fecha de la presentación de las mismas en la aplicación FACE, debiendo contar la empresa adjudicataria con crédito adecuado y suficiente para sufragar los costes de explotación del servicio durante este periodo. ...”

Segon.- A continuació es procedeix a l'elaboració dels quatre indicadors de control de la qualitat de la concessió per al trimestre comprés entre l'1 de març al 31 de maig de 2025 i a la confecció de la corresponent proposta de liquidació:

A. Indicador de control núm 1 (máx. 30%)

Consecución de los objetivos del servicio público según estándares del PPTP:

Servicios permanentes



1. *Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos (costa sur y ermita) y zonas peatonales. Se han realizado trabajos en los 17 sectores, detectando deficiencias en diferentes itinerarios*
2. *Barrido mecánico de calzadas. Se han realizado trabajos en los diferentes sectores y rutas, sin incidencias.*
3. *Barrido manual de aceras, calzadas. Se han realizado los trabajos en los diferentes itinerarios y se han detectado varios incidentes en días puntuales reflejadas en el resumen final del presente apartado.*
4. *Baldeos manuales y mixtos en aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales. Se han realizado durante el trimestre en curso un total de 15 jornadas de baldeo manual con 1 peón y 32 jornadas de baldeo con conductor y peón. Sin incidencias*
5. *Suministro, instalación, reposición, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras. El vaciado de papeleras se ha realizado conforme a los servicios ofertados sin incidencias. Se han realizado labores de limpieza de papeleras un total de 18 jornadas, realizándose la limpieza de 320 papeleras. Se han realizado labores de mantenimiento de papeleras en un total de 10 jornadas.*
6. *Limpieza de alcorques, desbroces y control de arvenses. La limpieza de alcorques se ha realizado durante la limpieza de barrido manual sin incidencias. Los desbroces y control de arvenses se han realizado durante un total de 26,7 jornadas generando incidencias reflejadas en el resumen final del presente apartado. Se observa que los sectores periféricos como la ermita, polígonos y costa sur y norte arrastran deficiencias en este punto.*
7. *Servicio de limpieza en domingos y festivos. Tras realizar las correspondientes inspecciones el servicio se ha realizado sin incidencias.*
8. *Limpieza de pintadas, retirada de carteles. En general se ha realizado correctamente la limpieza de pintadas cuando se ha solicitado vía telefónica o mediante la aplicación de SIGO. Se han detectado en varios sectores deficiencias en cuanto a la retirada de carteles y pegatinas en mobiliario urbano. En total se han contabilizado 18,5 jornadas.*
9. *Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano. Se ha realizado correctamente sin incidencias. Se han contabilizado 18,3 jornadas.*
10. *Limpieza del mercadillo semanal. En las 12 jornadas que se ha realizado el mercadillo semanal de los jueves durante el trimestre en curso, se determina tras las inspecciones, que se la limpieza se ha realizado correctamente.*

RESUMEN DE INCIDENCIAS POR SEMANAS Y SECTOR

a) Semana 11:

- i) *Itinerario 11: presencia de plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario*
- ii) *Itinerario 16: presencia de plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario*

b) Semana 12:

- i) *Itinerario 17: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario.*

c) Semana 13:

- i) *Itinerario 13: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario*

d) Semana 14:

- i) *Itinerario 14: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario.*

e) Semana 16:



- i) Itinerario 17: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
 - f) Semana 17
 - i) Itinerario 13: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
 - ii) Itinerario 15: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
 - g) Semana 19:
 - i) Itinerario 07: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
 - h) Semana 20:
 - i) Itinerario 08: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
 - ii) Itinerario 17: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
 - i) Semana 21:
 - i) Itinerario 13: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
 - ii) Itinerario 15: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
 - j) Semana 22:
 - i) Itinerario 14: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
- Servicios periódicos**
1. Limpiezas especiales con motivo de fiestas y actos promovidos por el Ayuntamiento. Se ha verificado las actuaciones siguientes:
 - a) Limpieza zona Exposición "El Prado en las calles" Desde el 18 de marzo hasta el 19 de abril.
 - b) Diferentes actos Semana Santa programados entre el 28 de marzo y el 20 de Abril.
 - c) Juegos Castellonenses para mayores el 02 de Abril
 - d) Neteja pre, carpa Atlàntic charla Joves de Pedro García Aguado el 11 de abril
 - e) Duatlón escolar el 05 de abril
 - f) Marcha saludable puig ermita el 06 de Abril
 - g) Neteja pre, carpa Atlàntic charla Joves de Pedro García Aguado el 11 de abril
 - h) Diferentes actos Feria del Libro el 19 de Abril
 - i) Diferentes actos Feria Agrícola durante el fin de semana 10 y 11 de mayo
 - j) Disposición de contenedores y revisión limpieza balonmano playa el 24 y 25 de mayo
 - k) EPAFEST 30 de mayo
 - l) Actos feria abril 30 y 31 de mayo.
 2. Limpieza programada de manchas. NO valorable, En los partes de trabajo presentados no se especifica de forma detallada las actuaciones realizadas en este servicio periodico incluyéndose en los baldeos. Se realizan las actuaciones puntuales solicitadas por el responsable de contrato, tanto por teléfono como a través del sistema de gestión de incidencias.
 3. Limpieza intensiva de pavimentos. No valorable. En los partes de trabajo presentados no se especifica de forma detallada las actuaciones realizadas en este servicio periodico incluyéndose en los baldeos. Aunque si se realizan las actuaciones puntuales solicitadas por el responsable de contrato.
 4. Limpieza programada de parques, carriles lúdicos y zonas de recreo. Sin incidencias.
 5. Limpiezas especiales por accidentes en vía pública. Se realizan sin incidencias cuando se solicitan.



6. Mantenimiento de cauces de ríos y barrancos. Sin incidencias.
7. Limpieza de imbornales y de salidas de agua pluviales. Se contabilizan 16 jornadas, limpiándose un total de 54 imbornales
8. Limpieza por acumulación de hojas en vía pública. No valorable. sin incidencias

Servicios excepcionales

1. Limpiezas especiales motivadas por inclemencias meteorológicas. Sin incidencias. Se realizan labores de limpieza en coordinación con otros servicios según necesidades.
2. Actuaciones en caso de emergencias. Sin incidencias.
3. Cualquier otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público. Sin incidencias.

Por todos los puntos expuestos anteriormente se considera **una incidencia**.

B. Indicador de control número 2 (màx. 30%)

Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones a realizar en la gestión del servicio.

Tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

“INDICADOR NÚMERO 2: consecución de los rendimientos ofertados por el adjudicatario. El adjudicatario deberá prestar el servicio de limpieza viaria con sujeción a los rendimientos ofertados medida como número de horas por equipo (maquinaria y personal empleado) y el número de metros cuadrados o metros lineales objeto del servicio. Así, de conseguirse los rendimientos ofertados se considerará un grado de cumplimiento pleno, por lo que se le asignará el 100 % del peso del indicador, valorándose de forma lineal a la baja, cumplimientos inferiores al grado máximo de cumplimiento ofertado”.

Según la oferta del concesionario, los equipos de trabajo, medios materiales y jornadas se desglosan en los siguientes servicios que son evaluados teniendo en cuenta los partes de trabajo facilitados por la empresa adjudicataria

SERVICIOS PERIÓDICOS DE LIMPIEZA

a. Servicio de Barrido Manual

i. Medios materiales y jornadas ofertadas:

- Nivel 1A (Itinerarios 1,2,3,4) 4 equipos compuestos por un peón y carro portacubos eléctrico tricompartimentado

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 1A	4 eq	3/4 eq					

- Nivel 1B (itinerarios 5,6,7,8,9,10) se llevará a cabo en turno de mañana, con frecuencia 6 d/s, pero organizados de lunes a domingo. Se emplearán 6 equipos estarán compuestos por 3 carros portacubos eléctrico tricompartimentado y 3 carros portacubos manuales tricompartimentados..



	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 1B	Sec 1		Sec 1				
	Sec 2	Sec 2		Sec 2	Sec 2	Sec 2	Sec 2
	Sec 3	Sec 3	Sec 3		Sec 3	Sec 3	Sec 3
	Sec 4		Sec 4				
	Sec 5						
		Sec 6					
	5 eq	5 eq	5 eq	5 eq	6 eq	5 eq	5 eq

Nivel 2 (itinerarios 11,12,13,14,15) se llevará a cabo en turno de mañana y tarde, realizándose trabajos mediante vehículo aux. eléctrico tricompartimentado y triciclo eléctrico tricompartimentado. Se emplearán 4 equipos al 100% con vehículo aux. eléctrico tricompartimentado, y 1 equipo al 50% de la jornada con triciclo eléctrico tricompartimentado

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 2 (TB)	Sec 1	Sec 2	Sec 3	Sec 4	Sec 5		
	Sec 4	Sec 5		Sec 1	Sec 2	Sec 3	
Nivel 2 (TA)	Sec 1		Sec 1		Sec 1	Sec 1	Sec 1
	Sec 2		Sec 2		Sec 2	Sec 2	Sec 2
	Sec 3		Sec 3		Sec 3	Sec 3	Sec 3
		Sec 4		Sec 4	Sec 4	Sec 4	Sec 4
		Sec 5		Sec 5	Sec 5	Sec 5	Sec 5

- Nivel 3A (itinerario 16) en temporada baja se ejecutarán trabajos de limpieza manual 1 vez cada quince días, mientras que en temporada alta será de frecuencia semanal
- Nivel 3B, (itinerario 17) una limpieza semanal de barrido manual motorizado
- Repaso Tarde con portacubos 1 equipo al 100% en temporada baja y 2 equipos al 100% en temporada alta.

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	1 eq						
TA	2 eq						

- Repaso tarde Zonas específicas con vehículo auxiliar eléctrico

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,5 eq	0,25 eq	0,25 eq				
TA	0,25 eq	0,5 eq	0,5 eq				

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Según la revisión de partes analizados día a día se ha extraído el rendimiento a modo de jornadas con los siguientes resultados



		Barrido manual																			
		1A 1	1A 2	1A 3	1A 4	1B 5	1B 6	1B 7	1B 8	1B 9	1B 10	1B 11	2 12	2 13	2 14	2 15	3A 16	3B 17	Tot		
Reales		74	74	73	74	74	73	73	74	74	74	26	29	30	25	30	5	10	892		
Teoricos ofertados		75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	29	30	31	30	31	7	12	920		
%		99%	99%	97%	99%	99%	97%	97%	99%	99%	99%	90%	97%	97%	83%	97%	71%	83%	97%		

Por lo que respecta a los domingos y festivos se han contabilizado por separado con los siguientes resultados

	Domingos y festivos										
	1A BM	1B BM	2 BM	1A'' RT	- BMpas	Mañ VP	Noch VP	LIP	RRp		
	Reales	53	85	35	23,75	1,5	4,25	0,5	1	3,75	193,75
Teoricos ofertados											209,25
%		92%	94%	93%	89%	100%	100%	100%	50%	88%	93%

- **Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos y zonas peatonales**

1. **Medios materiales y jornadas ofertadas:**

- *Paseo marítimo: Temporada baja: se llevará a cabo únicamente con barredora de aceras eléctrica y 1 peón mientras que en Temporada alta: a diferencia de la época invernal, se llevará a cabo con barredora de aceras eléctrica y 2 peones (conductor y operario con soplador)*
- *Paseo marítimo: temporada alta: a diferencia de la época invernal, se llevará a cabo con barredora de aceras eléctrica y dos peones (conductor y operario con soplador), realizando los trabajos de lunes a domingo y durante aproximadamente el 75% de jornada.*

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,43 eq						
TA	0,75 eq						

- *Para el resto de aceras, plazas y peatonales será necesario un total de 1,5 equipos, manejados por un peón y la barredora de aceras eléctrica*

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,25 eq						
TA	0,5 eq						

- *Revisión de partes y jornadas empleadas*

Tras la revisión de partes se extrae que el rendimiento con respecto a los servicios ofertados queda de la siguiente manera



		B. Mec Aceras			
		P	Mar	1	Tot
Reales		30,03	11,25	41,28	
Teoricos ofertados		34,53	12,75	47,28	
%		87%	88%	87%	

- **Barrido mecánico de calzadas y Barrido Mixto**

1. *Medios materiales y jornadas ofertadas para el mecánico*

- Nivel 1: Barredora electrica con 1 conductor con una periodicidad de 1 jornada a la semana en temporada baja y 2 jornadas a la semana en temporada alta:

Nivel 1	L	M	X	J	V	S	DyF
	TB	0,5 eq	0,5 eq				
	TA	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,5 eq	0,5 eq

} Barredora 2 m³

- Nivel 2 y 3: Barredora de calzadas arrastre y aspiración con un conductor con una periodicidad de 1.5 jornadas a la semana para el nivel 2 y 1 jornada a la semana para en nivel 3 en temporada Baja. Con lo que respecta a temporada alta se oferta una periodicidad de 2.5 jornadas a la semana para el nivel 2 y 1 jornada a la semana para en nivel 3

Nivel 2	TB	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq				
	TA	Sec 1 (1 eq)	Sec 2 (0,5 eq)	Sec 1 (0,5 eq)				
	Nivel 3A	TDA	1 eq					

} Barredora 5 m³

- Nivel 3: Barredora de calzadas arrastre y aspiración con un conductor con una periodicidad de 1.5 jornadas a la semana
- *Medios materiales y jornadas ofertadas para el barrido Mixto, En este caso los equipos ofertados constan de 1 barredora + 1 conductor + 1 peón con soplador la frecuencia se describe en el siguiente cuadro.*

Nivel 1	L	M	X	J	V	S	DyF	
	TB			Sec 1 (0,5 eq)	Sec 1 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)	
	TA	Sec 1 (1 eq)	Sec 2 (1 eq)	Sec 1 (0,5 eq)	Sec 1 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)	

Nivel 2	TB			0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq	
	TA			Sec 1 (1 eq)	Sec 2 (0,5 eq)	Sec 1 (0,5 eq)	
	Nivel 3B	TDA				1 eq	

} Barredora 5 m³



- *Revisión de partes y jornadas empleadas*

Tras revisar los partes diarios para cuantificar las jornadas realizadas con respecto a las ofertadas los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

	B. Mec Cal					Barr Mixto					
	2m3		5m3		5m3	2m3		5m3			
	1	2	3A	Tot	Sect	1	2	3A	Tot		
Reales	11,83	17,5	12	41,3		28,17	20,33	14	62,5	103,8	
Teoricos ofertados	12,50	18,5	13	44,0		29,50	22,00	14	65,5	109,5	
%	95%	95%	92%	94%		95%	92%	100%	95%	95%	

- **Baldeo mecánico, manual y mixto de aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales**

1. *Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos manuales con furgón hidrolimpiador.*

Tal y como se especifica en la oferta se realizarán 2 baldeos semanales uno de mañana y uno de tarde a la semana. El equipo lo forman un operario y un furgón hidrolimpiador.

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn. totales	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo manual	1	TDA	1 d/s	52	0	52	Noche	1 eq	100%
Baldeo manual	1	TDA	1 d/s	52	0	52	Mañana	1 eq	100%

- *Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos mecánicos de calzadas*

En la oferta viene especificado que se utilizará una baldeadora de 5 m3 GNC con un peón para el nivel 1 y Baldeadora de 10 m3 GNC para el resto de niveles con un conductor. La periodicidad según temporada y nivel será:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo mec. calzadas	1	TB	0,5 d/s	16	0	16	Noche	1 eq	100%
	1	TA	1 d/s	20	0	20	Noche	1 eq	100%
	2 (eje)	TB	0,25 d/s	8	0	8	Mañana	1 eq	50%
	2 (eje)	TA	0,5 d/s	10	0	10	Mañana	1 eq	50%
	2 (resto)	TB	0,08 d/s	3	0	3	Tarde	1 eq	100%
	2 (resto)	TA	0,25 d/s	5	0	5	Tarde	1 eq	100%

- *Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos mixtos de aceras y calzadas, plazas y zonas peatonales*

Según la oferta este servicio se realizará por una baldeadora de 5 m3 GNC para el nivel 1A Baldeadora de 10 m3 GNC para el nivel 1A y 1B. Los equipos lo conforman un conductor y un peón quedando las jornadas ofertadas de la siguiente manera:



Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo mixto	1A	TB	0,5 d/s	16	0	16	Noche	2,4 eq	100%
	1A	TA	1 d/s	20	0	20	Noche	2,4 eq	100%
	1B	TB	0,5 d/s	26	0	26	Noche	4,5 eq	100%

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión de los partes se observa que los vehículos han trabajado más jornadas de las especificadas, ello es debido a que en los partes no se diferenciaba el tipo de servicio realizado separando por parte de la empresa los servicios de Baldeo, limpieza de manchas del pavimento o servicios especiales y otros actos festivos del trimestre en curso.

	Baldeos								
	Manual	Sect	Mec	Mec	Mec	Sect	Mix	Mix	
	1	1	2	3		1A	1B	Tot	
Reales	15		5	13	1,0		14	14	62
Teóricos ofertados	15		5	13	1,0		14	14	62
%	100%		100%	100%	100%		100%	100%	100%

- Suministro, instalación, reposición y mantenimiento de papeleras

- Medios materiales y jornadas ofertadas

Los medios para este servicio son 1 furgón lava papeleras (sustituido por dos SCOOBIC), 1 furgón taller (no adscrito por subcontratación del servicio) y 1 vehículo aux. Eléct.

En cuanto a las jornadas se han establecido:

- Vaciado de papeleras durante todo el año como refuerzo a los sectores sin barrido manual, se han ofertado las siguientes jornadas:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Vac. papeleras	1B	TDA	5 d/s	246	0	246	Tarde	1 eq	25%

- Vaciado de papeleras en temporada alta, se han ofertado las siguientes jornadas:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Vac. papeleras	1	TA	6 d/s	107	0	107	Noche	1 eq	25%

- Lavado de papeleras, se han ofertado las siguientes jornadas



Servicio	Nivel	Periodo prest.	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Lavado de papeleras	1A	TB	0,25 d/s	8	0	8	Mañana	3 eq	100%
	1A	TA	0,5 d/s	10	0	10	Mañana	3 eq	100%
	1B y 2	TB	0,08 d/s	3	0	3	Mañana	4 eq	100%
	1B y 2	TA	0,25 d/s	5	0	5	Mañana	4 eq	100%

El rendimiento de trabajo ofertado es de un promedio de **80 papeleras/jornada**.

- Mantenimiento de papeleras: se han ofertado las siguientes jornadas:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Manteni. papeleras	-	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	50%

Vaciado de papeleras 5 jornadas semanales de 1 operario con 0.25% de jornada cada dia que cubre aquellos sectores que no dispongan de barrido manual.

- Revisión y valoración de equipamiento ofertado
- Sustitución de papeleras: Nivel 1A 123 uds ; Nivel 1B 77 uds; Nivel 2 59 uds

Debido a que la oferta no especifica el periodo en el que se deben sustituirse considera que este servicio/material no aplica al cómputo de indicadores para el presente periodo

- Instalación de 19 papeleras tricompartimentadas. No se han instalado papeleras tricompartimentadas. Se instalaron 11 en el trimestre diciembre-enero-febrero 2023.

Debido a que la oferta no especifica el periodo en el que se deben sustituirse considera que este servicio/material no aplica al cómputo de indicadores para el presente periodo

- Instalación de 16 papeleras autocompactadores solares. Instaladas en el trimestre diciembre-enero-febrero 2023. 100%.
- Revisión de partes y jornadas empleadas
- Vaciado de papeleras durante todo el año como refuerzo a los sectores sin barrido manual, En los partes analizados no se refleja dicho servicio, si bien no se han detectado incidencias con lo que se determina que se aplicará un **100%** de rendimiento
- Vaciado de papeleras en temporada alta, se cumple lo ofertado, excepto el peón nocturno ofertado y valorado en el apartado de domingos y festivos.
- Lavado de papeleras, Tras el análisis de los partes se ha determinado que el servicio ha cumplido los objetivos con una valoración del **100%**, se han realizado trabajos en una equivalencia de **18 jornadas**.
- Mantenimiento de papeleras: La reparación de las papeleras ha sido efectuada correctamente según los partes revisados y el resultado de los informes realizados semanalmente con lo que el objetivo se valora con un **100%**, se han contabilizado un equivalente de **10 jornadas**.

f. Servicio de limpieza de alcorques, desbroces y limpieza de arvenses

- Medios materiales y jornadas ofertadas. Los medios materiales ofertados son:
- 1 máquina AVANT → Trabajos subcontratados.
- 1 vehículo aux. eléc con equipo hidro



- 1 vehículo aux. eléc + desbrozadoras

Las jornadas ofertadas son:

Servicio	Frec. anual	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorntotal	Turno	Nº eq.	% jorn
Desbroce manual	3 v/a	103	0	103	Mañana	1 eq	100%
Fumigado manual	3 v/a	84	0	84	Mañana	1 eq	100%
Desbroce mecánico	3 v/a	19	0	19	Mañana	1 eq	100%
Fumigado mecánico	3 v/a	15	0	15	Mañana	1 eq	100%

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión de los partes se extrae que se han realizado las siguientes jornadas

	Desbr	Fum	Des	Fum	
	Man	Man	Mec	Mec	
Reales	22,58	0,00	4,16	0,00	26,7
Teóricos ofertados	25,96	21,17	4,79	3,78	55,7
%	87%	0%	87%	0%	48%

Al no haberse realizado labores de fumigado manual, desbroce mecánico ni fumigado mecánico el indicador presenta un peso del 52%.

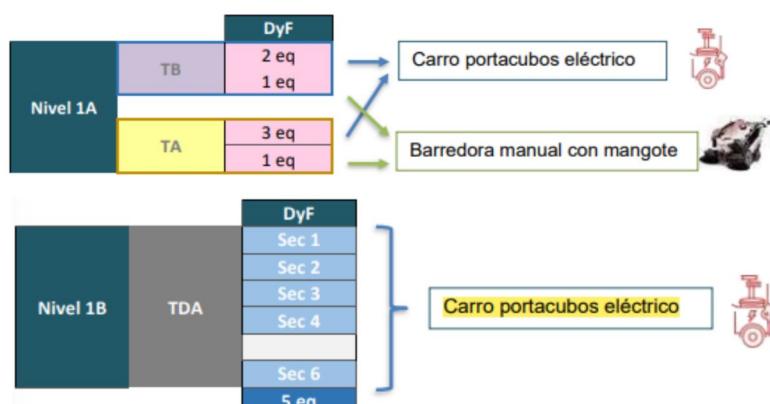
g. Servicio de limpieza en domingos y festivos

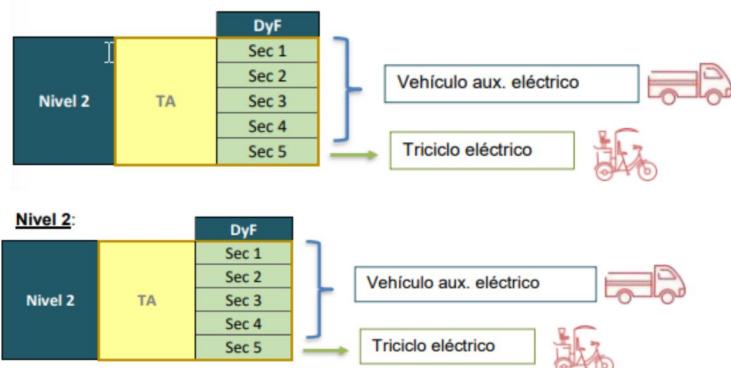
- Medios materiales y jornadas ofertadas

Los medios ofertados son: barredora de 2m³ 1 Aspiradora manual 1 triciclo eléctr. 1 Vehículo aux elec 1 carro portac.

Las jornadas ofertadas son:

Para el nivel 1A:





- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión de los partes de trabajo se determina que el servicio realizado ha cubierto la oferta según el siguiente cuadro:

	Domingos y festivos									
	1A	1B	2	1A"	-	Mañ	Noch	LIP	RRp	
	BM	BM	BM	RT	BMPas	VP	VP			
Reales	49	80	32,5	21,25	1,5	4,25	0,5	1	3,75	193,75
Teoricos ofertados	53	85	35	23,75	1,5	4,25	0,5	2	4,25	209,25
%	92%	94%	93%	89%	100%	100%	100%	50%	88%	93%

h. Limpieza de pintadas y retirada de carteles

- Medios materiales y jornadas ofertadas

Medios materiales: 1 Furgón hidrolimpiador eléctrico. Jornadas:

Servicio Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Eliminación de pintadas y retirada de carteles	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	25%

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras revisar los partes no quedan debidamente detalladas las jornadas dedicadas a este servicio. Pese a ello tras analizar los partes se han extraído los siguientes indicadores:

Pintadas y Ca	
sec	
Reales	18,5
Teoricos ofertados	18,75
%	99% 99%

i. Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano

- Medios materiales y jornadas ofertadas: 1 Furgón hidrolimpiador eléctrico



Servicio Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Limpieza del mobiliario urbano	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	25%

- *Revisión de partes y jornadas empleadas*

Tras revisar las partes no quedan debidamente detalladas las jornadas dedicadas a este servicio. Pese a ello tras analizar los partes se han extraído los siguientes indicadores:

Mob Urb		
Reales	18,25	18,3
Teoricos ofertados	18,75	18,8
%	97%	97%

j. Limpieza del mercadillo semanal

- *Medios materiales y jornadas ofertadas: 1 carro portacubos, 1 vehíc. Aux. Eléc, 1 Barredora arrastre 5m3 GNC, 1 cisterna baldeo*
- *Revisión de partes y jornadas empleadas.*

Mercadillo		
Reales	12	
Teoricos ofertados	12	
%	100%	

Tras ponderar las jornadas de cada servicio con respecto al peso de las horas de los mismos y evaluar los partes de trabajo diario de los operarios proporcionados por la empresa los indicadores quedan de la siguiente manera:

Peso del servicio	% indicador	% Rendimiento	Rend Ponderado	Servicios permanentes
52,01%	96,96%	96,96%	50,43%	Barrido manual de aceras, calzadas.
4,88%	87,31%	87,31%	4,26%	Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos (costa sur y ermita) y zonas peatonales.
6,21%	94,82%	94,82%	5,89%	Barrido mecánico de calzadas. y mixto
3,78%	100,00%	100,00%	3,78%	Baldeos manuales y mixtos en aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales.
9,02%	100,00%	100,00%	9,02%	Suministro, instalación, reposición, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras.
1,27%	86,96%	86,96%	1,10%	Limpieza de alcorques, desbroces y control de arvenses.
13,38%	92,59%	92,59%	12,39%	Servicio de limpieza en domingos y festivos.
3,65%	98,67%	98,67%	3,61%	Limpieza de pintadas, retirada de carteles.
3,65%	97,33%	97,33%	3,56%	Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano
2,14%	100,00%	100,00%	2,14%	Limpieza del mercadillo semanal.
100%			96,17%	Total rendimiento ponderado



Es decir, un rendimiento global del 96,17% sobre el 30%, que representa un **28,85% del peso del indicador**.

C. Indicador de control número 3 (máx. 20%)

Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos.

Tal y como se desarrolla en el informe trimestral número 3 realizado por este técnico NV_20250530_01_(ITT010), en base a la visita realizada a las instalaciones, se deduce que:

- No se han detectado deficiencias en la visita realizada en el trimestre de estudio.

No se considera objeto del control de mantenimiento preventivo el cumplimiento reglamentario de las disposiciones en vigor en cuanto a inspección técnica de vehículos, seguro obligatorio, etc, que en caso de detectar algún incumplimiento sería tratado como incumplimiento sujeto a las penalidades descritas en el punto 14 del apartado c) Incumplimientos muy graves del artículo 23 Incumplimientos y penalidades del PCAP.

Es decir, sin faltas.

D. Indicador de control número 4 (máx. 20%):

Reclamaciones escritas imputables al adjudicatario.

Según información remitida por parte del concesionario, en el trimestre en curso no se ha producido ninguna queja directamente a éste.

En cuanto a las dirigidas al responsable del contrato, no se han producido en el trimestre en curso.

Las reclamaciones registradas y gestionadas a través del sistema informático municipal 'Sigo', con fecha de inicio comprendida en el trimestre en estudio, de un total de 82 incidencias no se consideran las reclamaciones que no son imputables al adjudicatario, en caso haber cumplido con sus tareas y / o rendimientos), quedaron 35 incidencias imputables al adjudicatario:

Codi	Tipus	Data	Descripció
25002526	NV	30/05/202 5 19:26:00	Mala calzada, mal acera que no el carro de un bebe te pase y hiervas en calzada... De pena
25002508	NV	29/05/202 5 22:42:00	Dijous de nit i encara està tot brut, com la majoria dels dijous.
25002427	NV	26/05/202 5 12:41:00	Deberían limpiar alcantarilla parking. Lleno de suciedad
25002401	NV	25/05/202 5 17:27:00	Hola. A la punta del carrer de Sant Francesc les jardineres i la vorera està plena de males herbes... A més, els arbustos que hi ha els hi fa falta fonar-li forma que estan feisims. Gràcies.
25002281	NV	18/05/202 5 09:18:00	Alcantarilla muy sucia. Una situación que genera muchas quejas
25002280	NV	18/05/202 5 09:17:00	Cristales sucios que necesitan estar limpios
25002190	NV	13/05/202 5 10:54:00	Desagües embozados delante del bar SHOOTERS, mal olor y mosquitos
25002153	NV	12/05/202 5 10:58:00	El pasado martes día 6 de mayo pasó la máquina limpiadora de la calle pero podrán ver en las fotografías adjuntas cómo no ha realizado limpieza alguna dejando muchos restos de hojas que se acumulan en la calzada y aceras. Pido por favor, que se limpie correctamente como hasta el momento.
25002127	NV	10/05/202 5 19:01:00	la font del parc de l'Avinguda Castelló està embossada i l'agua s'ha fet malbé.
25001957	NV	01/05/202 5 11:39:00	El graffiti del puente da mala imagen de VINARÒS
25001884	NV	28/04/202 5 09:00:00	Carretera y la poca acera que hay de la calle Illes columbretes en mal estado y con hierbas saliendo de ella.



25001878	NV	27/04/202 5 17:24:00	Residu mariner abandonat
25001867	NV	25/04/202 5 14:29:00	El estado del parque canino es deplorable, no hay fuente para que puedan beber los perros, la papelera está hasta arriba de basura porque no se vacía, la zona de agility está en pésimas condiciones.
25001805	NV	22/04/202 5 07:13:00	La calzada en su carril derecho dirección carretera general se encuentra invadida por cañas que crecen a la orilla de la calle, aciendo el carril más estrecho de lo que ya es. Esto más su mal pavimento con agujeros hace peligroso transitar por ella cuando coinciden coches en las dos direcciones
25001786	NV	18/04/202 5 18:34:00	Papeleras a rebosar
25001749	NV	16/04/202 5 09:40:00	Hay mucha riera y basura no pasa la máquina de barrer
25001748	NV	16/04/202 5 09:38:00	Hay muchas hojas no pasa la máquina de barrer
25001726	NV	15/04/202 5 12:25:00	Basura en descomposició
25001725	NV	15/04/202 5 12:21:00	Estos restos de poda y demás ramas de los árboles ahí están acumuladas y nadie se las lleva. La persona que barre la calle tampoco se lo lleva y hace lo justo o menos. Los vecinos estamos cansados de que esta calle sea un cagadero de perros y no se limpие bien.
25001636	NV	10/04/202 5 20:00:00	Hay basura y cajas tiradas que llevan todo el dia.
25001633	NV	10/04/202 5 15:45:00	en esta calle empezaron a cortar las hierbas, pero ni acabaron ni recogieron lo cortado y con el poco viento que hace tenemos los patios de las casas sucios.
25001621	NV	10/04/202 5 10:47:00	Buenos días: han pasado a cortar las hierbas que crecían a lo largo de la fachada y lo han dejado en el suelo a la espera de la recogida con la barredora. Todos años ocurre esto y si no van con la sopladora se queda la gran mayoría de los restos acumulándose apelmazados. Ruego que lo dejen limpio y que posteriormente me llegue un mensaje como realizado, cuando no es así. No se hace nunca, excepto en las calles del pueblo. Asimismo podían pensar en asfaltar el medio metro que falta a lo largo de toda esa calle. Esta queja la llevo haciendo a 4 corporaciones diferentes. Gracias
25001554	NV	08/04/202 5 10:08:00	En la zona barbiguera ayer cortaron la hierba de las calles y dejaron todas las calles sucias que pase a limpiar
25001517	NV	06/04/202 5 20:55:00	Falta de limpieza y arreglar aldededor del.srbol . Ya he tropezado varias veces
25001495	NV	04/04/202 5 17:04:00	Cómo solo cortaron las hierbas y no limpiaron bien la cuneta, vuelven a crecer hierbas, y se vuelven a acumular botellas y demás basura que tira la gente Vuelven a dar lluvias y, para evitar desbordamiento se debería limpiar bien
25001434	NV	02/04/202 5 08:33:00	Esta lleno de hierbas y hojas no pasa maquina de barrer
25001425	NV	01/04/202 5 12:07:00	Papelera metálica ubicada en la puerta del edificio Centelles, avd Barcelona 10, en muy mal estado, con peligro para niños ya que está rota la base y con basura en el suelo de la propia puerta de la comunidad.
25001406	NV	31/03/202 5 17:14:00	A la entrada del parking del passeig al cartell informatiu de turisme, on apareix en 4 idiomes, el francés está taxat en spray. Fa lleig.
25001352	NV	28/03/202 5 11:05:00	Hola buenos días:En nombre de todos los vecinos de Historiador Borras Jarque de Vinaròs queremos comunicarles lo que está ocurriendo,ya hace varios meses que no limpian la calle.Como bien saben este año a sido el primero que los desfiles del Carnaval han pasado por aquí esto conlleva a que los vecinos hemos tenido que limpiar nosotros mismos compresas,tampones,botellas de cristal rotas,vasos,etc muchísima suciedad ya que la mujer que se encarga de limpiar esta zona no entra para nada.Hoy mismo por eso me decido hacer este escrito a estado limpiando la parte de arriba de la plazoleta a bajado las escaleras y lo a tirado todo al suelo....creo que a su sitio puede haber otra persona que cumpla bien con su labor.Hará unos meses a la entrada de la calle nos instalaron dos papeleras....la grata sorpresa es que si los vecinos NO cambiamos la bolsa de las mismas nadie lo hace y esto no puede seguir así.Si que una vez cada dos semanas



viene el camión que limpia las calles pero con eso no es suficiente ya que por favor como cada ciudadano que paga sus impuestos al ayuntamiento pedimos que nos la limpian a diario como sería lo más normal. En alguna ocasión hemos intentado hablar con ella y nos contesta agresivamente por eso en nombre de todos los vecinos queremos una solución y si esta no es la vía correcta para poder tenerla me lo hagan saber. Aparte de suciedad siempre nos han quitado las hierbas que salen alrededor de los edificios, como veréis en las fotografías a continuación lo grandes que están por que no entra nadie a limpiar. Muchas gracias de antemano y esperamos pronta solución. Vecinos de Historiador Borras Jarque de Vinaròs.

25001281	NV	25/03/202 5 13:54:00	Avenida de Castellón números 2 a 12: hace dos semanas que no se limpian (barren) las aceras de los edificios que dan al parquecito infantil.
25001133	NV	16/03/202 5 09:54:00	El parque da pena
25001132	NV	16/03/202 5 09:36:00	Hierbas
25001030	NV	10/03/202 5 09:45:00	Ho ha fa dos dies tot de menjar i escombraries al Terra. Hi ha tb un container la palanca del peu que no obra bé. Fa més d'un any
25000940	NV	04/03/202 5 14:00:00	Placa del carrer invisible per unes engatxines tapan el nom.
25000913	NV	01/03/202 5 12:04:00	Els veïns del Carrer del Fumarell, som ciutadants de quarta categoria. El carrer està en un estat lamentable. Vergonya d'Ajuntament.

En resumen, un total de 35 reclamaciones imputables al adjudicatario.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de mayo de 2025 el número de habitantes en el municipio de Vinaròs es de 31.105 y por tanto corresponde:

0,025 % de 31.016 = 7,754 (8 reclamaciones)

0,1 % de 31.016 = 31,63 (31 reclamaciones)

0,113% de 31.016 = 35.048 (35 reclamaciones)

Por lo tanto, con las reclamaciones indicadas, le corresponde el 73,4% del valor del indicador. Es decir, un rendimiento global del 88,7% sobre el 20%, que representa un 17,74% del peso del indicador.

PROPIUESTA DE LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL (marzo 2025 - mayo 2025)

Concepto	Importe parcial
20% factor variable marzo 2025	18.684,85 €
20% factor variable abril 2025	18.684,85 €
20% factor variable mayo 2025	18.684,85 €
SUMA PARCIAL (A)	56.054,55 €
Resultado del IC-1 (máx. 30%)	25,00%
Resultado del IC-2 (máx 30%)	28,85%
Resultado del IC3 (máx 20%)	20,00%
Resultado del IC-4 (máx 20%)	17,74%
SUMA PARCIAL (B)	91,59%
IMPORTE TOTAL	
Total factor variable trimestre de referencia (AxB)	51.340,36 €
IVA 10%	5.134,04 €
TOTAL A FACTURAR	56.474,40 €
"	



Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta

PROPIUESTA DE ACUERDO:

Primero. Aprobar la liquidación resultante de la aplicación de los indicadores de control de calidad del servicio, en el periodo marzo 2025 - mayo 2025, por un importe de 56.474,40 €.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que proceda a la elaboración de la correspondiente factura.

Tercero. Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

4.- Expedient 4718/2025. Aprovació inicial de la modificació de l'Ordenança Reguladora dels Serveis Funeraris Municipals.

La regidora de Serveis Socials proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Social i Festes, i que té el següent tenor literal:

“PROPIUESTA DEL ÁREA SOCIAL

Marcela Barbé Beltrán, Regidora del Servicios Sociales, en relación a la modificación Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios Municipales (n.º exp. 4718/2025), y en virtud de lo dispuesto en el art. 88.3 del Reglamento Orgánico Municipal, emito la siguiente propuesta de resolución, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de marzo de 2025 se aprueba por unanimidad por el Pleno de la Corporación el Plan Anual Normativo, que incluye, entre otras propuestas, la modificación Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios Municipales, dándose un plazo de diez días hábiles de consulta pública, concluyendo esta el 23 de abril de 2025.

SEGUNDO.- En fecha 26 de mayo de 2025 se emite certificado por parte de la Secretaría en el que se informa que no se han presentado alegaciones u opiniones al Plan Anual Normativo (CSV: 5Y5EDP26M7KLGRGWFLN2GSLE).

TERCERO.- En fecha 11 de julio de 2025 se dicta providencia de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

“Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Modificación Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios Municipales, que se consideraba necesaria su aprobación para que se completara lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes, y de acuerdo con la propuesta contenida en el Plan Anual Normativo para el 2025 de Vinaròs...”

CUARTO.- Vista la propuesta de fecha 7 de noviembre de 2025 emitida por la TAG de la OIAC, Codi Validació: 9RZZZ5GQCSFNMFGE2ANMMCQTJ

QUINTO.- Visto el informe favorable emitido por la secretaría accidental de fecha 13 de



noviembre de 2025 Codi Validació: 3QSP2ES7FGARGHKRKJEKHMLT9

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La competencia en materia de cementerios y servicios funerarios corresponde a los municipios, según lo dispuesto en el art. 25.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Además de lo ya dicho anteriormente, el art. 42.3.e) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad nos dice que también será competencia de los municipios, en su tenor literal:

"Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuaria".

SEGUNDO.- La actual Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios Municipales, pese a contemplar los entierros de beneficencia, no nos indica cómo acreditar la suficiencia o no de recursos del fallecido no empadronado.

Parece necesario, por tanto, incluir en el articulado la necesidad de que, si fuera conocido por los servicios sociales, emitan informe que confirmen la falta de recursos del finado.

Por tanto, se debe ampliar el articulado de la Ordenanza Reguladora, con el siguiente contenido:

Art. 53 – Las inhumaciones de beneficencia serán enterradas en la fosa común o en el lugar que indique el Ayuntamiento para tal fin. No podrá ser inhumado en un nicho que tenga como titular de la concesión un particular. No se podrá colocar ninguna lápida identificativa o epitafio y tan solo constará que son propiedad municipal.

53.1. Los Municipios deberán facilitar un sepelio adecuado, incluyendo la conducción, féretro y sepultura, de los cadáveres, restos humanos y restos cadávericos que hayan aparecido dentro de su término municipal y no puedan ser identificados o no dispongan de medios económicos para costearlos. En los casos en que intervenga la Autoridad judicial, se informará a ésta del momento y lugar de enterramiento (Art. 3 del Anexo Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la modificación del reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell. (2009/12609).

53.2. No podrán reclamarse bajo ningún pretexto por los familiares del difunto u otras personas interesadas, el cadáver enterrado en fosa común. Haciendo la excepción de los casos en que así lo disponga la autoridad judicial o sanitaria.

En los casos que los familiares reclamen los restos del difunto de beneficencia para su traslado e reinhumación en otro lugar dentro o fuera del cementerio municipal (con autorización judicial), los interesados del traslado deberán abonar al Ayuntamiento el importe de los gastos funerarios que derivaron la inhumación inicial.

Art. 54 – Diferentes casuísticas de Inhumaciones de beneficencia en el Cementerio municipal de esta población:

54.1. Cuando una persona fallezca por muerte natural en el Hospital de Vinaròs o en el de la Magdalena de Castellón y no esté empadronado en Vinaròs se precisará:

. Informe de los Asistentes Sociales del Hospital de la Magdalena en el que se indique que el difunto no posee recursos y que sus familiares no se hacen cargo de los gastos del sepelio.

. Informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en el que se indique que tienen conocimiento de que si reside habitualmente en Vinaròs y que carece de recursos para sufragar los gastos del sepelio; así como que sus familiares no se hacen cargo de los gastos del sepelio.

54.2 Cuando una persona fallezca por muerte natural en el Hospital de



Vinaròs o en el de la Magdalena de Castellón y esté empadronado en Vinaròs se precisará:

. Informe de los Asistentes Sociales del Hospital Comarcal de esta población o del Hospital de la Magdalena, en el que se indique que el difunto no posee recursos y que sus familiares no se hacen cargo de los gastos del sepelio.

54.3 Cuando una persona fallezca por muerte natural, en un domicilio particular en esta población, se precisará:

. Informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento en el que se indique que esta empadronada y reside en esta población. También se indicará en el informe que carece de recursos para sufragar los gastos del sepelio y que sus familiares no se hacen cargos dichos gastos.

Art.55 – En el caso de que el Ayuntamiento tuviera conocimiento con posterioridad de una inhumación de beneficencia de la existencia de bienes o recursos del fallecido, podrá reclamar a los herederos del difunto los gastos que ocasionados al Ayuntamiento de la citada inhumación.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de la presente modificación de la Ordenanza, que se anexará al presente informe propuesta, es el Pleno de la Corporación según lo dispuesto en el art. 22.2.d) LRBRL, siendo el quórum necesario la mayoría simple según lo dispuesto en el art. 47.1, al no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 47.2.

Por todo lo dicho anteriormente, y con el visto bueno de la Regidora del Área de Servicios Sociales, y en virtud de lo dispuesto en el art. 88.3 ROM, el que suscribe eleva la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios Municipales ,CAPÍTULO III DE LAS INHUMACIONES DE BENEFICENCIA Y FOSA COMÚN, artículos 53-54-55. , anexándose esta a la presente propuesta el texto completo con la modificación

SEGUNDO.- Someter el texto de la modificación de Ordenanza y el expediente a información pública y audiencia de las personas interesadas, por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si no se presenta ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado en el punto anterior hasta entonces provisional y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la Ordenanza para su general conocimiento, y también en el portal web del Ayuntamiento de Vinaròs.

No obstante, el Pleno de la Corporación decidirá lo que estime procedente a su superior criterio.

MARCELA BARBE BELTRÁN

CONCEJAL ÁREA SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES CON MODIFICACIÓN INCORPORADA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.- El Cementerio Municipal de Vinaròs, es un bien de Servicio Público que está sujeto a la de la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

Art. 2º.- Corresponde al Ayuntamiento:



- a) La organización, conservación y acondicionamiento del cementerio, así como construcciones funerarias, de los servicios e instalaciones.
- b) La autorización a particulares para la realización en los cementerios de cualquier tipo de obras o instalaciones, así como su dirección e inspección.
- c) El otorgamiento de las concesiones sepulcrales y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.
- d) La percepción de los derechos y tasas establecidos en la Ordenanza.
- e) El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.
- f) El nombramiento, dirección y cese del personal del cementerio.

Art. 3º.- Corresponde a las empresas de los servicios funerarios la prestación de los trabajos propios del servicio, así como la conducción de cadáveres, suministro de ataúdes, hasta la entrega de los restos mortales al personal del cementerio.

TITULO II

DEL PERSONAL

CAPITULO 1º.- NORMAS RELATIVAS A TODO EL PERSONAL

Art. 4º.- El personal del cementerio podrá ser funcionario o laboral, contratado o eventual en los términos legalmente establecidos. Sus derechos y deberes se regularán por lo dispuesto en esta Ordenanza y en las disposiciones generales de aplicación en cada caso.

Art. 5º.- El personal del cementerio deberá usar el uniforme que apruebe el Ayuntamiento y que será facilitado por éste, haciéndolo servir únicamente en aquel recinto.

Art. 6º.- El personal del cementerio realizará el horario que determine el órgano competente del Ayuntamiento, así como las horas extraordinarias que deban efectuarse por necesidades del servicio a quien le corresponda.

Art. 7º.- El personal realizará los trabajos y funciones que les corresponda y solucionará, dentro de sus posibilidades, las solicitudes y quejas que se le formulen, tratando al público con la consideración y deferencia oportuna.

Art. 8º.- El personal a que hace referencia este capítulo, no podrá dedicarse a ningún trabajo para particulares que esté relacionado con los cementerios municipales.

CAPITULO 2º.- DEL ENCARGADO DEL CEMENTERIO.

Art. 9º.- La conservación y vigilancia del cementerio está encomendada al encargado.

Art. 10º.- Son funciones del encargado:

- a) abrir y cerrar las puertas del cementerio a la hora señalada para los servicios funerarios municipales en cada época del año.
- b) hacerse cargo de las licencias del entierro.
- c) archivar la documentación que reciba.
- d) vigilar el recinto del cementerio e informar de las anomalías que observe al Ayuntamiento.
- e) cumplir las órdenes que reciba del Ayuntamiento en lo que respecta al orden y



organización de los servicios del cementerio.

- f) impedir la entrada o salida del cementerio de restos mortales y objetos, sino se dispone de la correspondiente autorización.
- g) exigir a los particulares la presentación de la licencia municipal para la realización de cualquier obra.
- h) vigilar que el resto de empleados del cementerio cumpla puntualmente sus obligaciones.
- i) distribuir el trabajo a los peones y ayudantes de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones que reciba del Ayuntamiento.
- j) disponer la realización de las inhumaciones, traslados y otros servicios una vez presentada la documentación necesaria y vigilar que se realicen debidamente hasta el final.
- k) cuidar que todos los departamentos del cementerio se encuentren siempre en perfecto estado de limpieza, conservación y orden.
- l) cuidar las plantas y arbolado del interior del recinto.

Art. 11º.- El encargado podrá, bajo su responsabilidad, delegar las funciones citadas en el art. anterior al resto del personal del cementerio, poniéndolo, no obstante, en conocimiento de su superior o del órgano administrativo responsable de los servicios funerarios municipales.

Art. 12º.- En todo lo que haga referencia a organización y funcionamiento del cementerio, el encargado estará bajo la dirección del Ayuntamiento.

CAPITULO 3º.- DEL RESTO DEL PERSONAL DEL CEMENTERIO.

Art. 13º.- Corresponde al resto de personal del cementerio la realización de los trabajos materiales que sean necesarios en aquel recinto tales como, las operaciones ordinarias de entierros, exhumaciones, traslados y similares, siempre bajo la dirección del encargado. Así como todos aquellos que le sean delegados por este.

Art. 14º.- El personal del cementerio estará dotado de guantes de goma y caretas protectoras contra las emanaciones en todos aquellos trabajos que lo requieran.

TITULO III POLICÍA ADMINISTRATIVA Y SANITARIA DEL CEMENTERIO.

CAPITULO 1º.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO.

Art. 15º.- La Administración del Cementerio estará a cargo de la sección correspondiente del Ayuntamiento.

Art. 16º.- Corresponde a la sección del Ayuntamiento las siguientes competencias:

- a) Expedir las cédulas de entierro.
- b) Llevar el libro de registro de entierros y el fichero de sepulturas y nichos.
- c) Practicar los asientos correspondientes en todos los libros-registro.
- d) Expedir los Títulos y anotar las transmisiones de acuerdo con los Decretos Municipales correspondientes.
- e) Cobrar los derechos y Tasas por prestación de los servicios funerarios del cementerio, de conformidad con la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- f) Formular al Ayuntamiento las propuestas necesarias en relación con aquellos puntos



que se consideren oportunos para la buena gestión de los servicios del cementerio.

g) Cualquier otra función relacionada con los servicios del cementerio que no esté atribuida expresamente a otro órgano municipal.

Art. 17º.- Corresponde al encargado de la sección administrativa del cementerio:

a) Expedir los informes que se soliciten y conformar las Certificaciones con referencia a los libros y otros documentos que se lleven en el servicio.

b) Adoptar todas las medidas de carácter urgente que sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios del Cementerio, siempre que éstas no puedan ser consultadas previamente con el resto de órganos competentes o con el Concejal delegado. Les deberá informar de ellas tan pronto como sea posible.

Art. 18º.- Ni el Ayuntamiento ni ninguno de sus órganos ni personal, asumirá responsabilidad alguna respecto a robos y desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en los cementerios, fuera de los casos previstos en la Legislación vigente. Asimismo, el personal de los cementerios no se hará responsable de la ruptura en el momento de abrir un nicho, de las lápidas colocadas por particulares.

CAPITULO 2º.- DEL ORDEN Y GOBIERNO INTERIOR DEL CEMENTERIO.

Art. 19º.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria, Mortuoria, en los cementerios municipales se dispondrá de:

a) Depósito de cadáveres.

b) Sala de autopsias y embalsamamientos.

c) Crematorio destinado a la destrucción de ropa y todos aquellos objetos que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas.

d) Sector destinado al entierro de los restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y amputaciones.

e) Un número de sepulturas vacías proporcional al censo de población del Municipio.

f) Dependencias Administrativas.

g) Instalaciones para el aseo y desinfección del personal de cementerio.

h) Almacén de materiales y utensilios necesarios para los trabajos de conservación y mantenimiento del cementerio.

Art. 20.- En los cementerios se habilitará uno o diversos lugares destinados a osera general para recoger los restos resultantes de la limpieza y desalojo de nichos y sepulturas. En ningún caso se pondrán reclamar los restos una vez depositados en las oseras. Se podrán llevar restos de la osera con finalidades pedagógicas, mediante la autorización escrita del Ayuntamiento, el cual no podrá concederla si el interesado no cuenta previamente con la petición escrita del centro en que realiza sus estudios y, si fuera necesario, del departamento correspondiente de la Conselleria de Sanidad de la Generalidad Valenciana.

Art. 21.- Los cementerios permanecerán abiertos durante las horas que determinen los servicios funerarios Municipales, de acuerdo con las circunstancias de cada época del año. Correspondrá al encargado o persona en quien delegue la apertura y cierre de las puertas y la guarda de las llaves. El horario de apertura será expuesto en un lugar visible de la entrada principal.

Art. 22.- Salvo los cadáveres que sean conducidos en servicio especial, no se admitirá



ninguno fuera de las horas señaladas para la apertura al público del cementerio. Dentro de este horario, podrá establecerse un margen a partir del cual y hasta la hora de cerrarse el cementerio no podrá practicarse ningún entierro, de manera que los cadáveres que sean ingresados dentro del citado margen deberán conducirse al depósito municipal, para realizar su inhumación al día siguiente.

Art. 23.- No se permitirá la entrada al cementerio de ninguna clase de animales que puedan perturbar el buen orden. Tampoco se permitirá el acceso de vehículos de transporte, salvo los vehículos municipales del servicio y los que lleven materiales de construcción que hayan de utilizarse en el propio cementerio.

Art. 24.- Las obras que sean realizadas por particulares, deberán realizarse durante el horario de apertura al público y deberán de contar con las pertinentes licencias y autorizaciones.

Art. 25.- Durante la noche queda prohibido llevar a cabo entierros y realizar trabajos dentro del recinto del cementerio, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Art. 26.- Los órganos municipales competentes cuidarán de los trabajos de conservación y limpieza general del cementerio. La limpieza y conservación de las sepulturas e instalaciones correrá a cargo de los particulares. En caso de que el particular incumpliese el deber de conservación y limpieza de las sepulturas, y cuando se aprecie estado de deterioro, el Ayuntamiento requerirá al titular del derecho afectado y si este no realiza los trabajos indicados, el Ayuntamiento podrá realizarlos de forma subsidiaria y a su cargo.

CAPITULO III

Art. 27.- Los cadáveres cuya inhumación no tenga que practicarse inmediatamente a su llegada al cementerio, serán colocados en el depósito de cadáveres.

Art. 28.- Las inhumaciones, exhumaciones, y traslados de cadáveres se efectuará según las normas del reglamento de policía sanitaria mortuoria.

Art. 29.- Toda inhumación, exhumación o traslado se realizará con la autorización expedida por la administración del Ayuntamiento y la de las autoridades sanitarias correspondientes en los casos que sea necesaria.

Art. 30.- En toda petición de inhumación los servicios funerarios de esta localidad presentarán en las oficinas municipales los documentos siguientes:

- a) Título funerario, o en su defecto acreditación del mismo.
- b) Licencia de sepultura.
- c) Autorización judicial en los casos distintos de muerte natural.
- d) Justificante del pago de las tasas municipales.

Art. 31.- A la vista de la documentación presentada se expedirá la cédula de entierro, haciéndose constar en la misma:

- Nombre y apellidos del difunto.
- Fecha y hora de la defunción, a partir de la cual se podrá dar sepultura.
- Lugar de entierro.
- La cédula deberá ir firmada y sellada por la administración del Ayuntamiento.

Art. 32.- Si para poder llevar a cabo una inhumación en una sepultura que contenga cadáveres fuese necesario proceder a reducirlos, se efectuará esta operación en



presencia del titular de la sepultura.

Art. 33.- *El número de inhumaciones sucesivas en cada sepultura solo está limitado por su capacidad respectiva, salvo la limitación voluntaria dispuesta por el titular.*

Art. 34.- *Para efectuar la inhumación de un cadáver que no sea el de propio titular, en los casos en que no se presente el título, se requerirá la conformidad del titular y, en su ausencia, de cualquier que tenga derecho en la titularidad.*

Art. 35.- *Los traslados de restos se efectuarán con la obtención del permiso expedido por el ayuntamiento. Y se realizará de conformidad con el Decreto 39/84 de 2 de abril en materia de policía sanitaria mortuoria.*

Art. 36.- *La colocación de epitafios o lápidas requerirla el permiso previo del Ayuntamiento. En caso de que estos invadan terrenos de otras sepulturas, serán retirados a requerimiento del Ayuntamiento, que procederá a la ejecución forzosa de los acuerdos que adopte.*

TITULO IV.- DE LOS DERECHOS FUNERARIOS.

CAPITULO I.- DE LOS DERECHOS FUNERARIOS EN GENERAL.

Art. 37.- *El derecho funerario comprende las concesiones a que se refiere el presente título. Los derechos funerarios serán otorgados y reconocidos por el Ayuntamiento de acuerdo con lo prescrito en esta ordenanza.*

Art. 38.- *Todo derecho funerario se inscribirá en el libro de registro correspondiente, acreditándose la concesión mediante la expedición del título que proceda.*

Art. 39.- *El derecho funerario implica solo el uso de la sepultura del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento, conforme lo que establece el art. 1 de la presente ordenanza.*

Art. 40.- *El derecho funerario tendrá por causa y finalidad el sepelio de cadáveres y de restos humanos y podrá obtenerse en el momento de la defunción y siempre que el Ayuntamiento lo estime oportuno.*

Art. 41.- *Las obras de carácter artístico que se instalen revertirán a favor del Ayuntamiento al finalizar la concesión. El mismo régimen se aplicará a cualquier otra instalación fija existente en las sepulturas aunque no tengan carácter de artísticos.*

Art. 42.- *Cuando muera el titular sin haber otorgado testamento y sin dejar parientes, el derecho funerario lleva implícito el pago de la tasa, de conformidad con las disposiciones de la ordenanza fiscal municipal relativa a esta materia.*

Art. 44.- *Los nichos y cualquier tipo de construcción que haya en el cementerio se consideran bienes fuera de comercio. En consecuencia solo serán válidas las transmisiones que prevenga esta ordenanza.*

CAPITULO II.- DE LOS DERECHOS FUNERARIOS EN PARTICULAR.

Art. 45.- *Las concesiones podrán otorgarse a nombre de persona física o jurídica que lo solicite.*

Art. 46.- *En ningún caso podrán ser titulares de concesiones ni de otro derecho funerario, las compañías de seguros de previsión y similares, y por tanto no tendrán efectos ante el Ayuntamiento las cláusulas o contratos que concierten, si pretenden cubrir otros derechos que no sean el de proporcionar a los asegurados el capital necesario para abonar el derecho funerario de que se trate.*



Art. 47.- Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título, que será expedido por la Administración Municipal.

En los títulos de concesión se harán constar:

- a) Los datos que identifican la sepultura.
- b) Fecha del acuerdo de adjudicación.
- c) Nombre y apellidos del titular y su D.N.I.

Art. 48.- En caso de deterioro, sustracción o pérdida de un título funerario, se expedirá duplicado con la solicitud previa del interesado. Los errores en el nombre o de cualquier otro tipo, que se adviertan en los títulos funerarios, se corregirán a instancia de su titular, previa justificación y comprobación.

Art. 49.- Las concesiones de nichos tendrán una duración de 50 años y serán improrrogables. A su término, el titular o las personas que se subroguen por la herencia u otro título podrán continuar con la concesión del nicho, previa la tramitación correspondiente a la solicitud para su continuación.

Art. 50.- Los entierros que se realizan sucesivamente en un mismo nicho, no alterarán el derecho funerario. Unidamente si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión o en su caso de la prórroga, es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un período de CINCO AÑOS desde la fecha del entierro.

Art. 51.- En cualquier caso, no atender los requerimientos para la rehabilitación de cualquier título funerario a la finalización de los plazos establecidos en esta ordenanza implicará necesariamente la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento, con la sepultura que le represente, y el traslado de los restos existentes en las sepulturas, cuyo derecho no ha sido renovado, a la osera común.

Art. 52.- A pesar del plazo señalado para las concesiones si por cualquier motivo hubiere de clausurarse el cementerio antes de finalizar el citado plazo, los titulares de los respectivos derechos podrán ser indemnizados por el plazo pendiente de transcurrir, aunque para el cálculo de la indemnización se tendrá en cuenta unidamente el importe de la tasa abonada.

CAPITULO III.- DE LAS INHUMACIONES DE BENEFICENCIA Y FOSA COMÚN.

Art. 53 - Las inhumaciones de beneficencia serán enterradas en la fosa común o en el lugar que indique el Ayuntamiento para tal fin. No podrá ser inhumado en un nicho que tenga como titular de la concesión un particular. No se podrá colocar ninguna lápida identificativa o epitafio y tan solo constará que son propiedad municipal.

53.1. Los Municipios deberán facilitar un sepelio adecuado, incluyendo la conducción, féretro y sepultura, de los cadáveres, restos humanos y restos cadavéricos que hayan aparecido dentro de su término municipal y no puedan ser identificados o no dispongan de medios económicos para costearlos. En los casos en que intervenga la Autoridad judicial, se informará a ésta del momento y lugar de enterramiento (Art. 3 del Anexo Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la modificación del reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell. (2009/12609).

53.2. No podrán reclamarse bajo ningún pretexto por los familiares del difunto u otras personas interesadas, el cadáver enterrado en fosa común. Haciendo la excepción de los casos en que así lo disponga la autoridad judicial o sanitaria.



En los casos que los familiares reclamen los restos del difunto de beneficencia para su traslado e reinhumación en otro lugar dentro o fuera del cementerio municipal (con autorización judicial), los interesados del traslado deberán abonar al Ayuntamiento el importe de los gastos funerarios que derivaron la inhumación inicial.

Art. 54 – Diferentes casuísticas de Inhumaciones de beneficencia en el Cementerio municipal de esta población:

54.1. Cuando una persona fallezca por muerte natural en el Hospital de Vinaròs o en el de la Magdalena de Castellón y no esté empadronado en Vinaròs se precisará:

. Informe de los Asistentes Sociales del Hospital de la Magdalena en el que se indique que el difunto no posee recursos y que sus familiares no se hacen cargo de los gastos del sepelio.

. Informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en el que se indique que tienen conocimiento de que si reside habitualmente en Vinaròs y que carece de recursos para sufragar los gastos del sepelio; así como que sus familiares no se hacen cargo de los gastos del sepelio.

54.2 Cuando una persona fallezca por muerte natural en el Hospital de Vinaròs o en el de la Magdalena de Castellón y esté empadronado en Vinaròs se precisará:

. Informe de los Asistentes Sociales del Hospital Comarcal de esta población o del Hospital de la Magdalena, en el que se indique que el difunto no posee recursos y que sus familiares no se hacen cargo de los gastos del sepelio.

54.3 Cuando una persona fallezca por muerte natural, en un domicilio particular en esta población, se precisará:

. Informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento en el que se indique que está empadronada y reside en esta población. También se indicará en el informe que carece de recursos para sufragar los gastos del sepelio y que sus familiares no se hacen cargos dichos gastos.

Art.55 – En el caso de que el Ayuntamiento tuviera conocimiento con posterioridad de una inhumación de beneficencia de la existencia de bienes o recursos del fallecido, podrá reclamar a los herederos del difunto los gastos que ocasionados al Ayuntamiento de la citada inhumación.

CAPITULO IV.- DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS FUNERARIOS.

Art. 56.- Al producirse la muerte del titular de un derecho funerario, tendrán derecho a la transmisión a su favor, por este orden, los herederos testamentarios, el cónyuge superviviente o, si falta, las personas a las que corresponde la sucesión intestada.

Si el causante hubiere instituido diversos herederos o si no hubiese cónyuge superviviente, y diversas personas resultasen herederas del interesado, la titularidad del derecho funerario será reconocida a favor del coheredero/os que por mayoría designen los restantes. Si no fuese posible la mayoría, el derecho será reconocido en favor del coheredero de mayor edad.

Art. 57.- Se estimarán válidas las cesiones a título gratuito del derecho funerario sobre sepulturas por actos inter-vivos a favor de familiares del titular. Así mismo se estimarán válidas aquellas que se definan a favor de hospitales, entidades benéficas o religiosas con personalidad jurídica, según ley.

Art. 58.- Las sucesivas transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración



del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

Art. 59.- El titular de un derecho funerario podrá renunciar, siempre que la sepultura correspondiente no haya restos inhumados. A este efecto se dirigirá solicitud al Ayuntamiento, que deberá ser posteriormente ratificada mediante comparecencia personal del interesado, o, en su caso, de su representante legal.

CAPITULO V.- DE LA PÉRDIDA O CADUCIDAD DE LOS DERECHOS FUNERARIOS.

Art. 60.- Se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente sepultura al Ayuntamiento, en los siguientes casos:

a) por estado ruinoso de la edificación, declarado con informe técnico previo, y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación y acondicionamiento, previa tramitación del expediente con audiencia al interesado.

Sin perjuicio de lo anterior los titulares de los derechos funerarios afectados por la demolición por causa de ruina, tendrán preferencia para la adquisición de los nuevos nichos o sepulturas que sustituyan tras la construcción al de su titularidad objeto de demolición por ruina, abonando la tasa correspondiente según la ordenanza fiscal.

La preferencia se podrá ejercitar mediante solicitud del interesado, en los 15 días siguientes a la recepción de las obras correspondientes y posteriormente solo sobre nichos o sepulturas no adjudicadas.

b) Si los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título compareciesen instando la transmisión y la sepultura se encontrase en estado deficiente, deberá ser acondicionada en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haberse realizado las reparaciones, se decretará la caducidad del derecho funerario con reversión al Ayuntamiento.

c) por el transcurso de los plazos por el que fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación o prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de este título.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En las materias no previstas expresamente en esta Ordenanza se estará a lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente. Cuya materia está transferida a la Conselleria de Sanidad y consumo de la Generalidad Valenciana por Decreto 39/84, de 2 de abril.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1º.- Las concesiones definitivas existentes en la actualidad se entenderán otorgadas por el plazo máximo de las concesiones de la Administración local que fuera vigente en el momento de la adjudicación. Transcurrido este plazo, será de aplicación el régimen previsto en esta Ordenanza.

2º.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, dispondrá de un período de 5 años para efectuarlo, transcurrido el cual se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión al Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación."



Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (7 vots PP, 2 vots VOX i 1 vot PVI) i deu abstencions (9 abstencions PSPV i 1 abstenció Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

5.- Expedient 7537/2025. Aprovació inicial del Reglament d'ús del VINALAB

La regidora de Governació i Comerç proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

"PROPIEDAD DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNACIÓN

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 27 de marzo de 2025, aprobó el Plan Anual Normativo 2025 del Ayuntamiento de Vinaròs, el cual contiene 30 iniciativas normativas.

Con el objetivo de dar participación a la ciudadanía en cuanto a este Plan Anual Normativo 2025, fue sometido a consulta pública , constando el certificado de secretaría al respecto.

Entre las propuestas normativas aprobadas , la modificación del Reglamento de uso del VINALAB con el fin de responder a las nuevas necesidades y objetivos de la administración municipal. Se considera necesario realizar un ajuste en el uso de los espacios del Vinalab.

El contenido de la modificación del Reglamento se ajusta a la legalidad vigente. Se han cumplido los requisitos previos de consulta pública y de inclusión en el Plan Anual Normativo.

Considerando las atribuciones otorgadas al Pleno de la corporación, en virtud de los artículos 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Previos los informes correspondientes, se emite para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROPIEDAD:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso del VINALAB, según anexo a la propuesta.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://vinaros.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro del Reglamento en el



Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, en cumplimiento del previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CUARTO: Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, copia del acuerdo de aprobación definitivo y del texto del Reglamento.

REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO VINALAB

El Ayuntamiento de Vinaròs, en uso de las competencias atribuidas por el art. 25.2 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y consciente de que en el actual contexto socioeconómico se hace necesario reforzar las capacidades de gestión del sector público mediante el aprovechamiento compartido de infraestructuras y recursos.

Con el fin de responder a las nuevas necesidades y objetivos de la administración municipal, se considera necesario realizar un ajuste en el uso de los espacios del Vinalab. En este sentido, mediante la modificación del Reglamento, el espacio destinado a la actividad en el Vinalab se limitará exclusivamente a la planta baja del edificio.

Este ajuste tiene como objetivo ofrecer un espacio polivalente que pueda ser utilizado por diferentes entidades, asociaciones o colectivos, en función de las necesidades y solicitudes que se presenten. De este modo, el espacio será accesible para actividades diversas, sin centrarse únicamente en un uso específico, y se gestionará con flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Este cambio busca optimizar la distribución y uso de los recursos municipales, permitiendo un aprovechamiento más adecuado de los espacios disponibles y asegurando que el Vinalab siga siendo un punto de encuentro accesible para diferentes iniciativas y proyectos de la ciudad, sin la necesidad de una especialización exclusiva o con restricciones.

TÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO Y FINES

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el régimen de uso, acceso y funcionamiento de las instalaciones municipales del Vinalab, estableciendo las normas que han de regir la utilización de los espacios, los criterios de autorización, los derechos y obligaciones de las personas y entidades usuarias, así como las limitaciones y prohibiciones aplicables.

1.1 Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas que, de forma continua o puntual, utilicen los espacios e instalaciones comprendidas en dicho ámbito, con independencia de la naturaleza de la actividad a desarrollar, siempre que la misma se realice de forma lícita y sea compatible con las finalidades de carácter público del centro.

1.2 Este reglamento persigue garantizar que el uso de las instalaciones se desarrolle de forma ordenada, eficiente y respetuosa con la convivencia, el patrimonio municipal y el interés general, estableciendo un marco normativo que permita compatibilizar la diversidad de actividades que puedan tener lugar en el centro.

1.3 Mediante este instrumento se pretende dotar al Ayuntamiento de Vinaròs de una herramienta jurídica clara y precisa que facilite la gestión, planificación y control del uso de los espacios, evitando conflictos y asegurando que la utilización de los mismos se ajuste a criterios de equidad, transparencia y no discriminación.



Artículo 2.- Ámbito

La actividad del centro Vinalab estará ubicada en la instalación municipal situada en la planta baja del inmueble situado en la calle Galicia, número 12, inscrito en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento como bien de dominio público afecto a uso o servicio público.

2.1 A efectos de este reglamento, se entenderán incluidas en dicho ámbito todas las dependencias, espacios comunes, zonas de trabajo compartidas, salas, y cualesquiera otras áreas situadas en la planta baja del citado inmueble, con independencia de su denominación o configuración física en cada momento, pudiendo adaptarse su distribución, mobiliario y equipamiento en función de las necesidades organizativas o de programación del Ayuntamiento.

Artículo 3.- Fines

El Vinalab se constituye como un espacio polivalente y multiusos, de uso compartido, que puede acoger actividades de diferente naturaleza y eventos compatibles con la programación municipal. Entre estas actividades se incluyen, sin que sean exclusivas:

- a) Desarrollar actividades formativas y de carácter profesional que contribuyan al aprendizaje permanente, a la capacitación laboral y a la promoción de la empleabilidad.*
- b) Facilitar espacios de trabajo colaborativo (coworking) para el desarrollo de proyectos profesionales, empresariales o de interés social, promoviendo la cooperación entre usuarios y el intercambio de conocimientos.*
- c) Alojar actividades de carácter administrativo, de coordinación o de gestión de programas impulsados o gestionados por el Ayuntamiento u otras administraciones públicas, siempre que resulten compatibles con el uso ordinario del centro.*
- d) Favorecer la realización de convenios y colaboraciones con administraciones públicas o entidades privadas para la organización de actividades de interés general.*
- e) Organizar encuentros, congresos, jornadas, eventos y actividades diversas.*
- f) Garantizar un espacio adecuado y puntual de las instalaciones en el centro por parte de entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades compatibles con el centro.*
- g) Dotar de espacios para la promoción y ejecución de actividades de diversa naturaleza siempre respetando el bienestar del centro*

El uso de estas instalaciones para las actividades distintas a las programadas por el ayuntamiento de Vinaròs deberá contar con autorización expresa. Esta autorización podrá establecer condiciones específicas que garanticen la convivencia con el resto de las actividades.

Artículo 4.- Competencias

Será competencia de la Alcaldía, que podrá delegar expresamente en el concejal que designe, todas las cuestiones relativas a la actividad de las instalaciones, entre ellas:

- Autorizar las solicitudes puntuales de terceros en dichos espacios*
- Autorizar las solicitudes de incubación de emprendedores*
- Imponer sanciones derivadas por faltas leves, graves o muy graves*



- La supervisión e inspección del Vinalab
- Establecer y modificar los horarios de actividad
- La creación, modificación y/o suspensión de todos los modelos normalizados relativos al uso de los espacios del Vinalab
- El resto de las cuestiones no contempladas en los puntos anteriores

TÍTULO II. SOLICITUDES Y MANTENIMIENTO

Artículo 5.- Mantenimiento

5.1 *El departamento de la agencia de empleo y desarrollo local será el encargado de coordinar y ejecutar la aplicación y gestión general de este reglamento, velando por el cumplimiento de sus disposiciones conforme a los fines establecidos en este.*

5.2 *La gestión del mantenimiento de la actividad y administración general del espacio del Vinalab será asumida directamente por los servicios municipales o encomendada a una entidad gestora mediante los instrumentos de gestión indirecta previstos en la legislación vigente.*

5.3 *Todas las personas físicas, jurídicas, así como cualquier entidad, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el mobiliario, paredes, puertas, cualquier otro elemento decorativo o espacios, debiendo darle el uso para el cual están diseñados, y asumiendo el coste económico de los mismos por su mal uso y de las reparaciones. Serán asimismo responsables de los accidentes o daños personales que pudieran surgir en el interior del espacio durante el desarrollo de su actividad.*

5.4 *La limpieza de los despachos o espacios asignados será realizada por el ayuntamiento tras el uso de los mismos. Para aquellas actividades cuya naturaleza implique requerimientos especiales que excedan la limpieza ordinaria podrá establecerse en la autorización que la responsabilidad de dicha limpieza sea exclusiva del solicitante. El ayuntamiento podrá comprobar el estado de conservación del espacio, requiriendo en su caso, las actuaciones necesarias para su mantenimiento en condiciones adecuadas.*

Artículo 6.- Solicitud de espacios

6.1 *Las solicitudes de uso de los espacios del Vinalab por registro mediante el modelo normalizado específico para ello, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que, en cada caso, resulte exigible en función del tipo de actividad a desarrollar.*

6.2 *Podrán solicitar el uso de espacios las administraciones públicas, entidades públicas o privadas, asociaciones, fundaciones y demás colectivos sin ánimo de lucro, así como personas físicas o jurídicas para fines compatibles con los establecidos en el presente reglamento.*

6.3 *La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha prevista para el inicio de la actividad, salvo en casos excepcionales debidamente motivados y autorizados por la alcaldía o concejalía delegada.*

6.4 *El ayuntamiento podrá requerir al solicitante información adicional o subsanación de deficiencias en la documentación presentada, otorgando un plazo de cinco días hábiles.*

6.5 *La concesión de la autorización estará supeditada a la disponibilidad de espacios, a la compatibilidad de la actividad con los fines del centro, del resto de actividades programadas y al cumplimiento de los requisitos exigidos.*



6.6 *El ayuntamiento podrá denegar motivadamente las solicitudes cuando concurran razones de interés público.*

6.7 *La autorización será siempre de carácter temporal y no generará en ningún caso derechos de uso privativo permanente ni de cesión a terceros.*

6.8 *A las solicitudes de utilización de los espacios del Vinalab se acompañará como mínimo la siguiente documentación:*

- Copia del DNI, NIE/NIF, CIF de la persona solicitante o en su caso de la representación legal acreditada.

- Descripción de la actividad a desarrollar, con indicación de las fechas, tipo de espacio y horarios previstos.

- Justificante del abono del pago que en su caso corresponda conforme a la ordenanza fiscal vigente salvo en los casos no sujetos a ello.

- Cualquier otra documentación requerida específicamente en función de la naturaleza de la actividad o del solicitante

6.9 *El acceso a los espacios del Vinalab se realizará preferentemente durante el horario de apertura establecido por el ayuntamiento. Cuando no exista personal encargado de las instalaciones o se pretenda realizar una actividad fuera del horario, el acceso se efectuará mediante el sistema que se determine siempre que garantice la seguridad de las mismas. En el caso de cesión de las llaves o dispositivos de alarma facilitados al solicitante, será este quien asumirá la responsabilidad por su uso adecuado. La perdida, deterioro o uso indebido de los sistemas de acceso, así como de las consecuencias de las mismas, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades al solicitante, incluidas las económicas.*

6.10 *Cada departamento del ayuntamiento será responsable de velar por la apertura, cierre y seguridad de estos espacios para las actividades que programe siempre y cuando no exista personal encargado de las instalaciones en ese momento.*

Artículo 7.- Incubación de proyectos emprendedores

7.1 *El ayuntamiento podrá autorizar la utilización de espacios de las instalaciones del Vinalab por parte de personas emprendedoras, autónomos o promotores de proyectos en fase inicial bajo la modalidad de coworking o trabajo compartido.*

7.2 *Esta modalidad no implica la creación de una zona de trabajo exclusivo para estos fines, sino la posibilidad de utilización de un espacio existente y compartido con otros incubados, empleados públicos o entidades. Asimismo, el espacio de trabajo inicialmente previsto podrá ser reubicado por causas de interés general.*

7.3 *Las actividades y programas municipales previstos tendrán carácter preferente por lo que estas autorizaciones y sus prorrogas estarán supeditadas a la disponibilidad existente en cada momento.*

7.4 *La convocatoria para la presentación de solicitudes de incubación estará abierta de forma permanente.*

7.5 *La autorización de uso de estos proyectos se concederá por un plazo máximo inicial de un año. Este plazo podrá prorrogarse una única vez por un periodo adicional de un año más, previa solicitud motivada del interesado con al menos un mes de antelación a la finalización del plazo inicial.*

7.6 *Quedarán excluidos los proyectos en el Vinalab que se considere que perjudiquen el espacio común y la convivencia con el resto de las actividades.*



7.7 Quedarán excluidos los proyectos de incubación pertenecientes a personas o empresas con una actividad consolidada.

7.8 Para acceder a un espacio de incubación bajo la modalidad coworker se deberá presentar por registro:

- Formulario de solicitud normalizado que estará disponible en el trámite de la sede electrónica municipal y que incluirá la aceptación de las declaraciones responsables y de convivencia.

- Memoria de la actividad a desarrollar.

- DNI, NIF/NIE, CIF

- Escritura de poder notarial (en caso de una sociedad)

- Alta en el régimen de autónomos o constitución jurídica del proyecto

- Modelo 036 y 037 o equivalente (Hacienda, impuesto de actividades...)

7.9 Los coworkers podrán disponer de un régimen especial de acceso a las instalaciones, con horarios ampliados respecto al horario general del edificio, a fin de favorecer el desarrollo de su actividad profesional.

Dicho régimen será establecido y modificado mediante decreto de alcaldía, que podrá dictar en cualquier momento instrucciones necesarias para:

a) Determinar los horarios y condiciones de entrada y salida fuera del horario general del centro

b) Establecer las condiciones de entrega, custodia de uso de llaves, tarjetas, códigos o dispositivos de acceso, así como del sistema de alarma.

c) Fijar pautas mínimas para garantizar la seguridad del edificio, asegurando que éste permanezca cerrado al público en todo momento fuera del horario general, salvo la presencia de los usuarios autorizados.

TÍTULO III. NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 8.- En el Vinalab sólo se realizaran por terceros aquellas actividades autorizadas para el uso que indicaron en la solicitud. Será causa de revocación de la autorización el uso de los espacios para una actividad distinta a la aprobada.

Artículo 9.- Las actividades autorizadas se comprometen a no depositar en este espacio materiales nocivos, insalubres, peligrosos así como la entrada de animales o cualquier otro elemento que pudiera producir molestias a la comunidad.

Artículo 10.- No podrán depositarse o colocarse géneros, elementos o mercancías en espacios comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos o zonas de paso, teniendo que estar siempre libres para el buen funcionamiento del centro, salvo en los casos puntuales en los que se autorice expresamente.

Artículo 11.- No se podrán ejecutar obras ni modificaciones en las instalaciones, debiendo ser conservadas, en las mismas condiciones en las que se cedió, salvo expresa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 12.- No se permitirá ejercer en el centro cualquier actividad alguna que no cumpla las disposiciones legales vigentes en materia pertinente vinculada al desarrollo de su actividad.

Artículo 13.- Como norma general y asegurando el criterio de la optimización de los recursos municipales, la cesión se producirá en régimen de uso compartido siempre



que los equipamientos lo permitan.

Artículo 14.- La cesión de uso para la incubación de coworkers, en régimen de autorización, de un espacio municipal para el desarrollo de su actividad estará siempre supeditada a la disponibilidad de estos, atendiendo, en primer lugar, a las necesidades programadas del Ayuntamiento de Vinaròs.

Artículo 15.- Solo podrán incubarse en el Vinalab aquellas personas o empresas con total cumplimiento de sus deberes tributarios y con la seguridad social, así como otros requisitos legales referentes a su actividad empresarial. El incumplimiento de esta condición durante el desarrollo de su actividad será causa de extinción de la autorización.

Artículo 16.- Las empresas y las personas responsables de cualquier actividad desarrollada en el Vinalab deberán mantener su espacio en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.

Artículo 17.- El ayuntamiento de Vinaròs no será responsable de las infracciones legales o reglamentarias en que pudieran incurrir los beneficiarios y usuarios de los espacios. Tampoco será responsable de los daños, perjuicios o atentados contra los bienes que pudieran cometer terceras personas.

Artículo 18.- En caso de cesión de espacios de uso compartido a más de una entidad, ambas serán responsables solidariamente del correcto uso, conservación y mantenimiento de dichos espacios y del mobiliario común, salvo que una de ellas haya sido designada como responsable directa mediante acuerdo firmado entre las partes y aprobado por el ayuntamiento.

Artículo 19.- A la finalización de la autorización, ya sea por finalización o por sanción, los beneficiarios deberán dejar absolutamente libre y vacío el espacio a plena disposición del ayuntamiento.

TÍTULO IV. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 20.- Serán causas de extinción de las autorizaciones las siguientes:

1. Por acuerdo mutuo entre el ayuntamiento y la entidad cessionaria.
2. Por renuncia voluntaria de la persona o entidad
3. Por finalización del convenio y de sus eventuales prorrogas, sin que se acuerde su renovación expresa
4. Por finalización del plazo establecido en las autorizaciones de emprendedores bajo la modalidad de incubación y de sus eventuales prorrogas.
5. Por la falta de utilización efectiva y continuada del espacio cedido durante un plazo superior a tres meses, sin causa justificada.
6. Por el desarrollo de actividades no autorizadas, no previstas en el acuerdo de autorización o que sean incompatibles con ese espacio.
7. Por disolución, inactividad o pérdida de la condición de persona jurídica autorizada.
8. Por necesidad debidamente motivada por el ayuntamiento, para destinar el espacio a la prestación de otros servicios públicos o programas de interés general con un preaviso mínimo de un mes a la parte interesada.
9. Por impago reiterado, durante más de 3 meses consecutivos de cualquier cuota, canon, tasa o aportación económica que establezca la ordenanza fiscal



para el uso de dichos espacios.

10. Por incumplimiento de las condiciones de convivencia

Artículo 21.- La revocación de cualquier autorización no generará derecho a indemnización ni compensación económica.

Artículo 22.- En el supuesto previsto en el apartado h) el ayuntamiento procurará, en la medida de la disponibilidad, ofrecer una alternativa que permita la continuidad de las actividades o servicios previstos ya sea por uso en otras fechas o en otros espacios disponibles. Esta reubicación no será exigible por parte de la persona o entidad usuaria.

Artículo 23.- Una vez extinguida la autorización, se deberá dejar el espacio, mobiliario y demás bienes cedidos en perfecto estado de uso. En caso contrario, será responsable por los daños y perjuicios causados exigiéndole a este la reparación o el coste económico de los mismos.

TÍTULO V. TASAS PÚBLICAS

Los precios públicos serán los vigentes en cada momento de acuerdo con la correspondiente ordenanza fiscal.

TÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento dará lugar a la imposición de sanciones con la tramitación del correspondiente procedimiento.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

Artículo 24.- Infracciones leves:

- No mantener el espacio utilizado en condiciones adecuadas de limpieza y orden.
- Depositar o colocar géneros u objetos en espacios comunes sin autorización, siempre que no obstaculicen gravemente el paso.
- Retrasarse en la salida o incumplir el horario autorizado
- No respetar la naturaleza compartida de los espacios generando molestias ajenas a los del desarrollo natural de su actividad a otros usuarios de las instalaciones.
- Cualquier infracción que sea contraria a las obligaciones y condiciones establecidas en este reglamento pero no contemplada como falta grave o muy grave.

Artículo 25.- Infracciones graves:

- Utilizar los espacios para una actividad distinta de la autorizada.
- Ejercer una actividad en el centro sin cumplir la normativa legal vigente en materia de tributación, seguridad social, licencias y cualquier inherente al desarrollo de la misma.
- Ejecutar obras o modificaciones en las instalaciones sin autorización expresa.
- Depositar materiales nocivos, peligrosos o insalubres en el centro.
- La cesión no autorizada de llaves o medios de acceso a personas que no ejecuten la actividad.
- Incumplir las condiciones establecidas para el uso del centro fuera del horario general.
- La falta de pago de las tasas o precios públicos.



Artículo 26.- Infracciones muy graves:

- Reiterar la cesión no autorizada de llaves o medios de acceso, o utilizarlas para entrar fuera del horario autorizado.
- Usar el espacio como sede social o domicilio permanente sin autorización expresa.
- Causar daños intencionados o negligentes de especial gravedad en las instalaciones, equipos o mobiliario.
- Ejercer actividades ilícitas, contrarias al orden público o que afecten gravemente a la seguridad y convivencia.
- El incumplimiento reiterado de dos faltas graves en el plazo de un año natural.
- El incumplimiento de los deberes tributarios o con la seguridad social en el caso de los proyectos incubados, cuando suponga la perdida de los requisitos esenciales.

Artículo 27.- Sanciones

Por las faltas leves se aplicará la siguiente sanción:

- a) Multa de hasta 150 €

Por las faltas graves se aplicará las siguientes sanciones:

- a) Multa de 151 hasta 600 euros
- b) Suspensión del uso del centro de 1 a 6 meses

Por las faltas muy graves se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Multa de 601 a 3.000 €
- b) Suspensión del uso del centro de 6 a 2 años o su expulsión definitiva sin derecho a indemnización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Normas aplicables a las solicitudes autorizadas antes de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Las solicitudes que estén en vigor al momento de la aprobación de este reglamento, y que se encuentren bajo el régimen de incubación en espacio coworking se mantendrán hasta su vencimiento, conforme a las condiciones establecidas en su momento, salvo que el titular de la solicitud decida acogerse expresamente a las nuevas condiciones del reglamento. Quedan exceptuadas de lo anterior las solicitudes de incubación que se mantenían en alquiler de despacho completo o medio despacho, las cuales podrán migrar a la modalidad de coworking manteniendo los plazos y condiciones, hasta su vencimiento.

Las solicitudes autorizadas de espacios del aula de formación de la primera planta del edificio serán reubicadas a un aula de las mismas condiciones en la planta baja del mismo. En el caso de que no existiere en esas fechas y horario disponibilidad de aulas, por estar ya comprometidas, se procederá a acordar unas nuevas que se ajusten a las necesidades del solicitante o a trasladarlas a otra instalación municipal donde puedan desarrollar su actividad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Quedan derogadas las disposiciones generales municipales que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL. Publicación y entrada en vigor. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón."



Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (7 vots PP, 2 vots Vox i 1 vot PVI) i deu vots en contra (9 vots PSPV i 1 vot Compromís):

En conseqüència, queda aprovada en el **vot de qualitat de l'alcaldessa** la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

6.- Expedient 3508/2025. Aprovació inicial de l'Ordenança Municipal Reguladora de l'Escola Matinera.

La regidora de Turisme i Educació proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«PROPIEDAD DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN

MERCEDES GARCIA BAILA concejal de Educación, en relación con el expediente de referencia sobre Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la “Escola matinera”.

Visto el informe favorable de la secretaria acctal. Codi Validació: 363JKAPWWYHYW4NYKHYLRS4L

Emite, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROPIEDAD DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la “Escola matinera”, cuyo texto se anexa a la presente.

SEGUNDO: Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltos por la Corporación. De forma simultánea, se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Vinaròs (<https://www.vinaros.es>).

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, en cumplimiento del previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CUARTO: Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, copia del acuerdo de aprobación definitivo y del texto del reglamento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA EL



SERVICIO DE APERTURA MATINAL GESTIONADA POR ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE ALUMNOS/AS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE Vinaròs

Índice

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

Artículo 3. Naturaleza y principios

Artículo 4. Planificación

TÍTULO II. BENEFICIARIOS, ACTIVIDADES Y GASTO

Artículo 5. Entidades beneficiarias

Artículo 6. Actividades subvencionables

Artículo 7. Gastos subvencionables

Artículo 8. Subcontratación

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO

Artículo 9. Convocatorias

Artículo 10. Presentación de solicitudes y documentación

Artículo 11. Órganos competentes e instrucción

Artículo 12. Criterios de valoración y fórmula de reparto

Artículo 13. Resolución y notificación

TÍTULO IV. EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Artículo 14. Plazo de ejecución

Artículo 15. Justificación

Artículo 16. Pago

Artículo 17. Publicidad de la financiación

TÍTULO V. OBLIGACIONES, CONTROL Y REINTEGRO

Artículo 18. Obligaciones de las beneficiarias

Artículo 19. Control financiero y verificación

Artículo 20. Reintegro, infracciones y sanciones

TÍTULO VI. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

Artículo 21. Protección de datos

Artículo 22. Transparencia y publicidad activa



DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINALES

Disposición adicional primera. Remisión a la convocatoria

Disposición adicional segunda. Remisiones normativas

Disposición derogatoria

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo

Disposición final segunda. Entrada en vigor

PREÁMBULO

Siendo voluntad de este equipo de gobierno contar con un instrumento jurídico con vocación de permanencia para el desarrollo de la presente actividad de fomento, es por lo que se decide la iniciativa normativa en base a las posibilidades que desarrolla el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como una ordenanza específica como conducto normativo para la realización de los fines pretendidos.

De esta manera, mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo del 2025 se incluyó en la elaboración del Plan Anual Normativo la propuesta de iniciativa normativa con el objetivo de fomentar la participación de las Asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos en la vida de los centros docentes, colaborar en el desarrollo de servicios en los centros docentes que redunden en beneficio de todas las asociaciones de familias (AFA), pero especialmente en aquellas asociaciones que dispongan de menos recursos, participar en las medidas tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, ajustando los horarios escolares a las exigencias de los horarios laborales, crear instrumentos para remover los obstáculos que impidan la integración de la mujer en la vida laboral y finalmente apoyar la forma de vida familiar en general.

El citado Plan junto a la iniciativa fueron sometidos a consulta pública previa a los efectos de recabar la opinión de las personas y organizaciones potencialmente afectadas por las futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con cada iniciativa y oportunidad de su aprobación, objetivos de las normas indicadas, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Sin que se hayan realizado aportaciones a la futura norma en tramitación.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas específicas que regirán la concesión de subvenciones municipales destinadas a apoyar el servicio de apertura matinal, entre las 7:45 y las 9:00 horas, organizado por las Asociaciones de Familias del Alumnado (en adelante, AFAs) , en los centros docentes de infantil y primaria, públicos y privados concertados del municipio de Vinaròs.

2. La finalidad de estas subvenciones es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, promover la igualdad de oportunidades a nivel laboral, así como fomentar la participación de las AFAs en la vida de los centros docentes.

4. Colaborar en el desarrollo de servicios en los centros docentes que redunden en beneficio de todas las asociaciones de familias (AFAs), pero especialmente en aquellas que dispongan de menos recursos.



5. Crear instrumentos para remover los obstáculos que impidan la integración de la mujer en la vida laboral.

6. Apoyar la forma de vida familiar en general.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

1. Estas subvenciones se regirán por la presente Ordenanza específica, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vinaròs, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 3. Naturaleza y principios

1. Las subvenciones reguladas en esta Ordenanza se concederán en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que se determine en cada ejercicio.

Artículo 4. Planificación

La actuación subvencional prevista en esta Ordenanza deberá integrarse en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal y, en su caso, en los instrumentos de planificación que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.

TÍTULO II. BENEFICIARIOS, ACTIVIDADES Y GASTO

Artículo 5. Entidades beneficiarias

1. Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria las Asociaciones de familias de Alumnas y Alumnos (AFAs) que presten el servicio de atención al alumnado, durante el horario matinal, entre 7:45 y 9:00 horas, en centros docentes de infantil y primaria, sostenidos con fondos públicos y centros docentes concertados del municipio de Vinaròs, durante el curso escolar correspondiente, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Local
2. Para su concurrencia a la presente convocatoria, las AFAs deberán encontrarse legalmente constituidas e inscritas como tales en el censo del registro de confederaciones, federaciones y asociaciones, con anterioridad a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia
3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias: a) Las entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; a tal efecto, las entidades presentarán la correspondiente declaración responsable.

Artículo 6. Actividades subvencionables



1. Será subvencionable el servicio de apertura matinal prestado en el centro docente, con programación estable para el curso escolar y orientado a la atención y dinamización educativa del alumnado.
2. A efectos de esta Ordenanza, tendrá tal consideración la atención al alumnado en la franja horaria previa al inicio de la jornada lectiva establecida en la presente ordenanza, mediante actividades de acogida, hábitos saludables, refuerzo de autonomía, socialización y conciliación.

Artículo 7. Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período de elegibilidad que establezca la convocatoria.

2. En particular, tendrán la consideración de subvencionables:

- *Gastos derivados de la contratación de personal adscrito al servicio de apertura matinal del centro (retribuciones y cotizaciones sociales), en todo caso se debe garantizar el cumplimiento del convenio colectivo laboral de aplicación.*
- *Gastos de servicios profesionales necesarios para la correcta organización y gestión del servicio (por ejemplo, gestoría laboral de las contrataciones del personal del servicio), cuando sean indispensables.*
- *Adquisición de materiales fungibles y didácticos directamente relacionados con la actividad.*
- *Seguros vinculados a la actividad (responsabilidad civil/accidentes), cuando resulten necesarios.*

3. La presente ayuda no será compatible con las ayudas destinadas al mismo objeto por otras administraciones públicas.

Artículo 8. Subcontratación

1. Las AFAs podrán subcontratar total o parcialmente la ejecución de la actividad subvencionada en los términos previstos en la normativa de subvenciones. En todo caso, quedará fuera del concepto de subcontratación la contratación de gastos en que las AFAs deba incurrir para la realización por sí misma de la actividad.

2. Cuando resulte preceptivo, la convocatoria establecerá los supuestos y límites que requieran autorización previa del órgano concedente, así como las obligaciones de transparencia en la selección de proveedores y moderación de costes.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO

Artículo 9. Convocatorias

1. El régimen anual de convocatorias desarrollará lo previsto en esta Ordenanza y aprobará, al menos: importe total del crédito, aplicaciones presupuestarias, plazos de presentación, documentación exigida, modelo de solicitud, criterios de valoración (si procede ajuste dentro de los márgenes previstos), cuantías máximas por entidad o centro y, en su caso, módulos por alumno o por hora.

2. El órgano competente para realizar la convocatoria es el Alcalde u órgano en quien delegue.

3. Las convocatorias se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, con remisión al texto íntegro alojado en la



BDNS. Asimismo, se difundirán en el portal web y sede electrónica municipal.

4. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en dicho B.O.P. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos anteriormente, el órgano gestor requerirá a la interesada o interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, según dispone el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley

Artículo 10. Presentación de solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica municipal, con los modelos normalizados que apruebe cada convocatoria.
2. Certificado de que la Asociación solicitante está inscrita en el censo de Asociaciones de AFAs de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana, a que se refiere la Orden de 4 de noviembre de 1996, de la Consellería de Cultura y Educación.
3. Certificado del secretario o secretaria de la asociación en el que conste el nombre, apellidos, DNI y cargo de la persona que representa la asociación y de las personas que firman la domiciliación bancaria. Este certificado se puede sustituir por la copia del acta de la última asamblea en la que consten los nombres con DNI de las personas de la Junta Directiva con el cargo que ocupan.
4. Con carácter general, las solicitudes irán acompañadas de declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos y ausencia de prohibiciones para ser beneficiaria, así como de la documentación específica que, en su caso, determine la convocatoria.
5. Fotocopia de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
6. Declaración, en su caso, de solicitud de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines.
7. Alta de terceros Certificado de titularidad bancaria donde consten el titular o titulares de la cuenta donde el Ayuntamiento deberá abonar el importe de la subvención obtenida, así como cualquier modificación que pudiera producirse, se gestionará según el procedimiento establecido por la intervención municipal
8. Autorización al órgano gestor para que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consellería competente en materia de hacienda, los certificados que acrediten que la entidad solicitante cumple sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley general de subvenciones. Las entidades que no otorguen esta autorización tendrán que aportar la documentación que acrediten que están al corriente de las obligaciones mencionadas.
9. Deberá aportarse memoria del servicio con: calendario y horario, número estimado de usuarios, perfil del personal, contenidos y metodología, medidas de inclusión y protección del menor, presupuestos y fuentes de financiación.
10. Presupuesto económico desglosado, con expresión de los ingresos y de los gastos, previsto para el desarrollo del servicio durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

En caso de gratuidad para las familias o descuentos por familia numerosa o



monoparental, certificado por la secretaría del AFA.

Artículo 11. Órganos competentes e instrucción

1. *El expediente se tramitará por el servicio municipal de educación.*
2. *La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración integrada, al menos, por:*
 - *Presidencia: persona titular del área municipal competente en materia de educación o quien esta designe.*
 - *Vocalía: El interventor municipal o persona técnica designada por la Intervención*
 - *Secretaría: personal funcionario del servicio instructor del más alto rango que exista en la concejalía, con voz y voto.*
3. *La Comisión formulará propuesta de resolución debidamente motivada. El órgano competente para resolver será la Alcaldía u órgano delegado.*

Artículo 12. Criterios de valoración y fórmula de reparto

1. *El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases, y adjudicar, con el límite que se establece en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos.*

Toda solicitud estará sujeta a valoración a cargo de una Comisión que se constituirá al efecto y que evaluará, mediante la aplicación de los criterios de valoración que se recogen a continuación, con un máximo de 20 puntos.

2. Criterios Técnicos Puntuación

2.1 NÚMERO DE USUARIOS DE MEDIA DEL CURSO. *Se tendrá en cuenta el número de usuarios de media del curso inmediatamente anterior al que se solicita la ayuda y en función de dicho número de usuarios se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Tabla de baremación en atención al número de usuarios:*

1 a 6.....	10
7 a 13.....	8
14 a 19	6
20 a 26	4
27 hasta 33	2
A partir de 33.....	0

2.2 INVERSIÓN ECONÓMICA EN EL PROYECTO *se obtendrá una puntuación máxima de 4 puntos. Conforme la siguiente tabla de baremación en atención al importe de inversión:*

- *Hasta 1.000.....4*
- *De 1000 a 2.500.....3*
- *De 2.500 a 4.000.....2*



- Mas de 4.000..... ... 1

2.3 ACTIVIDADES PROGRAMADAS se obtendrá una puntuación máxima de 6 puntos.

-Actividades de expresión artística ...2

-Actividades lúdicas deportivas..... 2

-Actividades didácticas 2

3. La fórmula para determinar la cuantía individualizada a subvencionar será el valor punto que resulte de dividir la dotación presupuestaria por el número de puntos totales obtenidos por las entidades.

4. La cantidad que se asigne a cada entidad será el resultante de multiplicar los puntos obtenidos por su proyecto por el valor punto previamente determinado.

5. Evaluada cada una de las solicitudes de subvención económica formalizadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, las mismas serán ordenadas de mayor a menor puntuación, concretándose la propuesta de resolución de la presente modalidad de la convocatoria atendiendo al nivel de prioridad resultante de dicha valoración

Artículo 13. Resolución y notificación

1. La resolución de concesión será motivada e indicará beneficiarias, cuantía concedida, condiciones, plazo de ejecución y forma de justificación.

2. La falta de resolución expresa en el plazo que establezca la convocatoria tendrá los efectos previstos en la normativa de subvenciones.

3. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la BDNS en los términos legalmente exigibles.

TÍTULO IV. EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Artículo 14. Plazo de ejecución

El período de ejecución subvencionable abarcará, con carácter general, el curso escolar correspondiente, sin perjuicio de lo que, en su caso, precise la convocatoria.

Artículo 15. Justificación

1. Las beneficiarias justificarán el cumplimiento de la finalidad y la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa, en la modalidad y con el contenido que establezca la convocatoria.

Artículo 16. Pago

1. Con carácter general, el pago se efectuará una vez presentada y comprobada la justificación, se realizará en un solo pago del 100% de la cantidad concedida en la subvención.

Artículo 17. Publicidad de la financiación

Las asociaciones beneficiarias, deberán dar publicidad al carácter público de la



financiación municipal en la forma que establezca la convocatoria (cartelería, web, comunicaciones a familias, etc.), incluyendo el escudo o logotipo oficial del Ayuntamiento.

TÍTULO V. OBLIGACIONES, CONTROL Y REINTEGRO

Artículo 18. Obligaciones de las beneficiarias

Además de las previstas con carácter general en la normativa de subvenciones, serán obligaciones de las beneficiarias:

- a) Ejecutar la actividad conforme al proyecto aprobado y a las condiciones de la subvención.
- b) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad y cualquier incidencia relevante que afecte a la ejecución.
- c) Facilitar la información que se requiera en actuaciones de seguimiento, control financiero y verificación.
- d) Conservar la documentación justificativa durante los plazos legalmente establecidos.

Artículo 19. Control financiero y verificación

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que estime oportunas para verificar la adecuada aplicación de la subvención, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de control.

Artículo 20. Reintegro, infracciones y sanciones

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los supuestos previstos en la normativa de subvenciones y, en particular, por incumplimiento de la finalidad o de las condiciones establecidas, o por superar el coste de la actividad.
2. Las infracciones y sanciones se regirán por lo dispuesto en la normativa de subvenciones.

TÍTULO VI. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

Artículo 21. Protección de datos

El tratamiento de datos personales derivado de la gestión de estas subvenciones se ajustará a la normativa vigente en materia de protección de datos. Las AFAs serán responsables del tratamiento de los datos que recojan en la ejecución del servicio.

Artículo 22. Transparencia y publicidad activa

1. El Ayuntamiento publicará la información relativa a estas subvenciones en los términos establecidos en la normativa de transparencia y en la BDNS.
2. Las beneficiarias, en su condición de entidades perceptoras de fondos públicos, deberán cumplir, en su caso, las obligaciones de publicidad activa y suministro de información previstas en la normativa aplicable.



DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINALES

Disposición adicional primera. Remisión a la convocatoria

Las convocatorias anuales concretarán y desarrollarán lo previsto en esta Ordenanza, pudiendo establecer modelos normalizados, documentación, subcriterios de valoración, módulos y demás extremos instrumentales.

Disposición adicional segunda. Remisiones normativas

Las referencias contenidas en esta Ordenanza a normas que puedan ser sustituidas o modificadas se entenderán hechas a las que en cada momento las sustituyan o modifiquen.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Ordenanza.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia y a la Junta de Gobierno Local, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la normativa vigente.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

Despatx extraordinari 1er.- Expedient 10390/2025. Moció d'urgència sobre Declaració institucional presentada pel grup municipal Vox sobre el Dia de eliminació de la violència contra la dona 25-N.

El Grup Municipal Vox presenta la següent proposta d'acord:

“Moción sobre el Día de Eliminación de la Violencia contra la Mujer



El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En España esta fecha debería ser una oportunidad para combatir la violencia que sufren las mujeres, sus causas y sobre todo, para señalar a los culpables de dicha violencia.

En lugar de ello, las distintas administraciones han promovido ideologías que dividen y enfrentan a la sociedad mientras trataban de ocultar las verdaderas causas de la violencia que sufren las mujeres en España.

Desde este ayuntamiento reivindicamos la dignidad, la igualdad y la libertad de todas las mujeres, que merecen vivir seguras y protegidas por el Estado. Y sobre todo, rechazamos las políticas impuestas desde el Gobierno del Partido Socialista que ha desprotegido a las mujeres, ha promovido el borrado de la mujer y ha convertido las calles de España en un lugar cada vez menos seguro para ellas.

Las violaciones y las agresiones sexuales aumentan cada año en España como consecuencia de las políticas de puertas abiertas del bipartidismo, que se ha dedicado a importar de forma masiva personas procedentes de países con culturas incompatibles con la nuestra donde se desprecia a la mujer por el mero hecho de serlo y se le considera un ser inferior. Así desde que Pedro Sánchez es Presidente del Gobierno, las agresiones sexuales han crecido un 275% y los delitos sexuales un 81%, según el propio Ministerio del Interior.

Las consecuencias de importar islamismo las vemos con toda crudeza ante el aumento de los matrimonios forzados - sobre todo en menores de edad, de la mutilación genital femenina, así como ante la proliferación masiva del burka y del niqab en nuestras calles, expresión clara de la subyugación de la mujer a través de cárceles de tela. Todas ellas son prácticas aberrantes desconocidas hasta hace pocos años en España y que ahora se ven en muchos barrios que el bipartidismo ha convertido en multiculturales.

El Gobierno que se decía el más feminista de la historia ha terminado siendo el que más ha desprotegido a las mujeres. Mientras despilfarraban el dinero de los españoles en la fracasada industria de género, con sus leyes feministas se dedicaban a sacar violadores de las cárceles y a beneficiar a peligrosos depredadores sexuales.

Lo mismo ocurre con más de 4500 mujeres víctimas de maltrato que requerían protección, a las que este gobierno ha fallado con unas pulseras defectuosas que las han puesto en peligro.

El fanatismo ideológico de este gobierno es una amenaza para las mujeres de España. Sus leyes de género no han servido para proteger a las mujeres ni para frenar la violencia que sufren. Sólo han servido para crear una costosísima industria de género basada en el odio y el enfrentamiento entre hombres y mujeres, para criminalizar a los hombres, contribuir al borrado de las mujeres y para financiar charlas y campañas de propaganda de las que sólo se benefician las asociaciones y los vividores de la industria del género.

Esto es especialmente grave porque cada año se gastan cientos de millones de euros que deberían ir destinados a mejorar los servicios públicos, a garantizar la seguridad de los españoles y para deportar de forma inmediata a los que han venido a España a cometer delitos o a imponer el islamismo y culturas incompatibles con la nuestra.

Después de 20 años de leyes e industria de género se puede decir con toda rotundidad que han sido un fracaso que además de haber consumido cuantiosos recursos públicos, han sido perjudiciales para el conjunto de los españoles y lejos de disminuirla, han disparado la inseguridad que sufren las mujeres. Es importante destacar que lejos de descender, las víctimas



no hacen más que aumentar.

Es el momento de que las administraciones y los partidos que han promovido estas leyes dañinas reconozcan sus errores y rindan cuentas por ellos ante los españoles. Es hora de superar una ideología que ha perjudicado a las mujeres y que ha hecho un daño terrible al conjunto de la sociedad española.

Y sobre todo, es el momento de poner en marcha medidas que de verdad protejan a las mujeres y pretendan poner fin a la violencia que sufren. Creemos que es deber y responsabilidad de los representantes públicos promover la vuelta de la seguridad a nuestras calles, la concordia y el respeto entre españoles y especialmente en los hogares, alejarnos de la política del odio y la división promovida desde distintas administraciones y destinar el dinero de nuestros compatriotas en solucionar sus verdaderos problemas y no en gasto que sólo beneficia a la industria política y del género.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs manifiesta la necesidad de:

- 1. Poner fin al modelo de protección de las mujeres basado en la ideología de género y sustituirlo por un sistema eficaz centrado en la víctima, revisando los errores del sistema COMETA, corrigiendo las graves deficiencias detectadas y auditando externamente el uso de los fondos públicos destinados a políticas de igualdad, priorizando la seguridad, la prevención y la protección real de las mujeres.*
- 2. Acabar con las políticas de puertas abiertas que han importado inseguridad y culturas incompatibles con la dignidad de la mujer. Restableciendo el control de nuestras fronteras y garantizando la protección de las familias españolas frente a la violencia y la delincuencia importada. Deben repatriarse de todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación, y deben deportarse de manera inmediata a los inmigrantes legales que cometan delitos y cualquiera que pretenda imponer el islamismo.*
- 3. Proceder a redirigir los recursos públicos actualmente destinados a asociaciones ideologizadas hacia la atención directa a las víctimas y el refuerzo policial y judicial. Los fondos deben emplearse en la prevención, el control, la persecución y la protección efectiva de las mujeres, dado que los datos oficiales evidencian un incremento sostenido de las agresiones sexuales y la reincidencia de numerosos delincuentes liberados por leyes fallidas.*
- 4. Garantizar que ninguna ley o norma permita a un hombre acceder a espacios de intimidad femeninos, competiciones deportivas o plazas públicas reservadas a mujeres alegando autopercepción de género, derogando la Ley Trans y toda normativa basada en la ideología de género que niegue el sexo biológico y atente contra la seguridad y los derechos de las mujeres españolas.*
- 5. Acabar con el gasto político improductivo y con la financiación pública a asociaciones, entidades o campañas que usen a las mujeres con fines partidistas procediendo a la supresión de subvenciones ideológicas y destinando esos fondos a reforzar los servicios públicos, la*



seguridad, la protección de las víctimas y el apoyo real a las mujeres españolas."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: divuit vots en contra (9 vots PSPV, 7 vots PP, 1 vot PVI i 1 vot Compromís) i 2 vots a favor (Vox).

En conseqüència, **es desestima** la proposta anterior. __

Despatx extraordinari 2^{on}.- Expedient 10507/2025. Moció d'urgència sobre Declaració institucional presentada pel grup municipal PVI sobre el Dia Internacional de l'erradicació de la violència contra les dones.

El Grup Municipal PVI presenta la següent proposta d'acord:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Como cada 25 de noviembre desde 1981, denunciamos la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo.

En una sociedad democrática como la nuestra es totalmente incompatible la existencia de violencia contra las mujeres. Es un deber democrático garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas. Es una lucha que implica a todas las administraciones y debe combatirse con todos los medios necesarios.

Desgraciadamente, constituye una de las violaciones de los derechos humanos más habituales, devastadora y persistente que sufren las mujeres en todo el mundo, siendo el principal factor de riesgo para padecerla simplemente la condición de ser mujer. A pesar de los grandes esfuerzos y de los avances realizados, en España el número de casos activos de violencia de género a 31 de agosto de 2025 es de 105.509 mujeres.

Esta Federación confirma, UN AÑO MAS SU COMPROMISO de trabajar por la igualdad real como base para la eliminación de la violencia de género, al tiempo que convertimos este compromiso en un recuerdo emotivo y afectuoso a las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas y a sus familias, tan víctimas como ellas. Y también hoy, como todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante esta lacra y rechazamos a los maltratadores, a los que consideramos que no tienen cabida en nuestra sociedad.

Este año 2025 se ha renovado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que extiende su vigencia por otros cinco años. Este texto ha reconocido nuevas formas de violencia contra las mujeres, como la violencia vicaria (ejercida a través de los hijos para dañar a la madre), la violencia económica (limitar el acceso a recursos económicos para crear dependencia) y la violencia digital (agravada o cometida a través de la tecnología).

A las entidades locales se les destinan fondos provenientes de la financiación del Pacto de



Estado para el refuerzo de los servicios municipales, así como para acciones de formación o sensibilización y para las dirigidas a mujeres supervivientes, además de actuaciones en el ámbito de los Puntos Violeta o espacios seguros. Este refuerzo a las entidades locales es fundamental, pues al ser la administración más cercana al ciudadano, es el primer lugar al que se recurre en caso de necesidad o urgencia, siendo de vital importancia en la implementación y desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de Género.

Con esta declaración, la FVMP reafirma su responsabilidad para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres, la igualdad real y la protección de las víctimas con las siguientes iniciativas.

1. Renovar el compromiso firme con los derechos de las mujeres y con la erradicación de cualquier tipo de violencia contra ellas.
2. Ratificar el compromiso alcanzado con el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias.
3. Animar a las entidades locales en su implicación en las tareas de sensibilización y concienciación de la ciudadanía sobre el problema estructural que supone la violencia contra las mujeres en todas sus formas y visibilizar los recursos existentes para combatirla.
4. Reconocer y promover la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra esta lacra para ofrecer una respuesta integral y efectiva a las víctimas.
5. continuar trabajando en la redacción y aprobación del II Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. Un pacto que debe ser un acuerdo político, social, cultural, cívico y económico, consensuado con administraciones, entidades sociales, organizaciones de mujeres, partidos políticos y agentes sociales.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Procurar erradicarla es un deber al que estamos obligados como sociedad.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: divuit vots a favor (9 vots PSPV, 7 vots PP, 1 vot PVI i 1 vot Compromís) i 2 vots en contra (Vox).

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL



7.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcaldessa corresponents als mesos d'octubre i novembre de 2025, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2025-3942, de 13/10/2025, fins al núm. 2025-4442, de 13 de novembre de 2025, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en el període des del 17/10/2025 al 14/11/2025, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Número	Data	Breu descripció contingut
DECRET 2025-3942	13/10/25 11:00	Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2777, de fecha 08/07/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en C. Poeta Argemí, 10 (referencia catastral 5935603BE8853F).
DECRET 2025-3943	13/10/25 11:00	Declarar la ineficacia de la DR 2º presentada por HABITAT INICIATIVES SL/B12209789, el 03/01/24-RE-69 en CL SALINAS B 38 Es:1 Pl:02 Pt:D /4819106BE8841N0011LD, de conformidad con lo informado por la arquitecta municipal en fecha 03/07/2024.
DECRET 2025-3944	13/10/25 11:00	Declarar ineficacia de la DR 2º presentada por PISA INMUEBLES SL/B60862026, el 02/01/24-RE-19 en CL PINS (DELS) 5 /23704A2BE8826N0001MF, de conformidad con lo informado por la arquitecta municipal en fecha 26/05/2023
DECRET 2025-3945	13/10/25 11:00	Pendre ráo i donar de baixa jubilació anticipada JPA
DECRET 2025-3946	13/10/25 11:00	Conceder a CONSUM, S.C.V. licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Sustitución rótulos 14000x1950 y 37000+39000 x1950mm y Frontales actuales 1200x1500mm., en C/ Pilar, esq. C/ Aragón, y C/ Soro denominado CONSUM
DECRET 2025-3947	13/10/25 11:59	Aprovació de la tramitació de sol·licitud d'autorització a la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació per a la impartició de dos cursos del certificat de nivell A1 de coneixements de valencià per al curs 2025-2026
DECRET 2025-3948	13/10/25 11:59	Declarar el incumplimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2025-0791, de fecha 24/02/2025, y por el que se ordenaba a la propiedad del inmueble situado en AV. DE FRANCISCO JOSÉ BALADA, 154 a dejar la finca en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro y proceder a la ejecución subsidiaria.
DECRET 2025-3949	13/10/25 12:23	Decreto resolución alegaciones a la verificación de datos de autoliquidaciones
DECRET 2025-3950	13/10/25 12:46	Resolución nombramiento accidental DJP
DECRET 2025-3951	13/10/25 16:46	Aprovació contracte laboral temporal, interinitat, per substituir SAD de baixa per IT - RP
DECRET 2025-3952	13/10/25 16:47	Aprobación liquidación IIVTNU tras comprobación limitada
DECRET 2025-3953	13/10/25 16:47	Aprobación liquidación IIVTNU tras comprobación limitada
DECRET 2025-3954	14/10/25 13:59	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/41 - 17.10.2025
DECRET 2025-3955	14/10/25 14:03	Aprovació model 111 de l'IRPF del mes de setembre
DECRET 2025-3956	14/10/25 16:48	Decreto estimación alta Padrón de Habitantes especial a DOÑA S.R.G. y la menor L.G.R.
DECRET 2025-3957	14/10/25 16:48	Resolución desestima recurso a D.V. y otro
DECRET 2025-3958	14/10/25 16:49	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON M.M.
DECRET 2025-3959	14/10/25 16:49	Aprovació Decreto de Baja por Caucidad inscripción padronal RNH12138ia.525 Expte: 7535/2025
DECRET 2025-3960	14/10/25 16:50	Aprovació Decreto de Baja por Caducidad inscripción padronal RNH12138ia.425 Expte.: 7502/2025
DECRET 2025-3961	14/10/25 16:50	Aprovació Decreto de Revocación parcial Decreto 2025-3363 de 19/08/2025 por Renovación padronal
DECRET 2025-3962	14/10/25 16:52	Aprovació ús puntual espai Vinalab a Labora
DECRET 2025-3963	14/10/25 16:53	Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2691, de fecha 03/07/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en C. de l'Emperador, 26 (referencia catastral 6847603BE8864N0001AL).
DECRET 2025-3964	14/10/25 16:54	Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2456, de fecha 12/06/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en CL DEL TANCAT, 7 (referencia catastral 2264501BE8826S0001JX) y archivo expediente.
DECRET 2025-3965	14/10/25 16:57	No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a J.D.S.C. para el saneamiento y actualización de fontanería de la edificación existente en CL ANDALUCIA 22
DECRET 2025-3966	15/10/25 17:20	Aprovació contracte laboral temporal peó multiserveis per substituir a MPP
DECRET 2025-3967	15/10/25 19:43	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-3968	15/10/25 19:43	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes especial a DON D.A.H.C.
DECRET 2025-3969	15/10/25 19:43	Resolución R.P. por daños a la rueda del vehículo por obstáculo en la vía pública de ME.F.G.
DECRET 2025-3970	15/10/25 19:43	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DOÑA A.V. y tres personas mas Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. N.H.R. con NIF 04****54L por ejercer cualquier modalidad de venta no sedentaria sin la autorización correspondiente, en carrer dels Dauradors
DECRET 2025-3971	15/10/25 19:43	Resolución desestimación recurso sobre restauración de la legalidad urbanística a A.B.I.
DECRET 2025-3972	15/10/25 19:43	Resolución desestimación recurso sobre restauración de la legalidad urbanística a M.T.R.C.
DECRET 2025-3973	15/10/25 19:43	Resolución desestimación recurso sobre restauración de la legalidad urbanística a S.L.O.
DECRET 2025-3974	15/10/25 19:43	Cambio de instructor R.P. por caída en vía pública de S.L.O.
DECRET 2025-3975	15/10/25 19:43	Aprovació decret pròrroga comissió de serveis JMF
DECRET 2025-3976	15/10/25 19:44	Aprovació Decret concesió administrativa de uso funeral de los nichos nº 1 y nº 2 de la fila nº 7 del Bloque San Bernabé a D. J.M.A.Q. Incisión procedimiento sancionador al Sr. M.M. con NIE X62****6A por no proporcionar a los animales los tratamientos preventivos que sean declarados obligatorios, así como cualquier otro tipo de tratamiento veterinario preventivo, paliativo o curativo que sea esencial para mantener su buen estado de salud, en passeig de Blasco Ibáñez
DECRET 2025-3977	15/10/25 19:44	Aprovació .Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-3978	15/10/25 19:44	Resolución requerimiento IEE a la propiedad de la edificación situada en CL SANTA RITA 3 (referencia catastral 6232825BE8863A).



DECRET 2025-3980 15/10/25 19:44	Decreto rectificación decreto 2025-3876 de designación personal coordinación entrada judicial
DECRET 2025-3981 15/10/25 19:44	Resolución alegaciones a la comprobación limitada del IIVTNU
DECRET 2025-3982 15/10/25 19:44	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-3983 15/10/25 19:44	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la parcela situada en C. del Refugi, 9 (referencia catastral 2364101BE882650001HX) para su limpieza.
DECRET 2025-3984 15/10/25 19:48	Decreto de Alcaldía acceso documentos expediente
DECRET 2025-3985 15/10/25 19:48	Incoación procedimiento sancionador al Sr. M.B. con NIE X21*****7K por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer dels Dauradors
DECRET 2025-3986 15/10/25 19:49	- Sol·licitud del regidor Edu Barberá accés expedient --
DECRET 2025-3987 16/10/25 15:12	Decret Substitució Vicesecretari dies 20 i 21 d'octubre de 2025
DECRET 2025-3988 16/10/25 15:14	Resolución R.P. por daños en el parquet de carpa carnaval de Grupo Maestrat SL
DECRET 2025-3989 16/10/25 19:10	Aprovació reconeixement triennis EFF
DECRET 2025-3990 16/10/25 19:10	Aprovació
DECRET 2025-3991 16/10/25 19:10	Aprovació triennis A.C.M.
DECRET 2025-3992 16/10/25 19:10	Aprovació prendre raó jubilació i donar de baixa AMGV
DECRET 2025-3993 16/10/25 19:10	Aprovació donar de baixa per jubilació a MJRV
DECRET 2025-3994 16/10/25 19:10	Aprovació factures codi 63
DECRET 2025-3995 16/10/25 19:16	Decreto estimatorio Alta Padrón especial a DON M.F.B.
DECRET 2025-3996 16/10/25 19:16	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.M. con NIE Y89*****2T por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de la Mare de Déu del Pilar, 86
DECRET 2025-3997 16/10/25 19:16	Incoación procedimiento sancionador al Sr. B.Z. con NIE Y02*****0V por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de la Mare de Déu del Socors, 32
DECRET 2025-3998 16/10/25 19:17	Decreto estimación Alta Padrón de Habitantes especial a DON D.C.
DECRET 2025-3999 16/10/25 19:17	Incoación procedimiento sancionador al Sr. M.A.H. con NIE X84*****3F por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en partida dels Ameradors
DECRET 2025-4000 16/10/25 19:17	Aprovació liquidació multa coercitiva 1 mes
DECRET 2025-4001 16/10/25 19:17	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4002 16/10/25 19:17	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4003 16/10/25 19:17	Decreto desestimación alta padrón de habitantes a DON R.C.
DECRET 2025-4004 16/10/25 19:17	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.I.H. con NIE X58*****9D por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Sant Francesc, 43
DECRET 2025-4005 16/10/25 19:17	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la edificación sita C. Andalucía, 97 para la prolongación de la chimenea de la calefacción del inmueble.
DECRET 2025-4006 16/10/25 19:17	Incoación procedimiento sancionador al Sr. M.L. con NIE X79*****0G por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer dels Boverals A, s/n
DECRET 2025-4007 16/10/25 19:17	DECRETO ESTIMACIÓN CAMBIO DE DOMICILIO PADRÓN DE HABITANTES ESPECIAL A DON I.B.O.
DECRET 2025-4008 16/10/25 19:17	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 35)
DECRET 2025-4009 16/10/25 19:17	Aprobación SAD de A.P.
DECRET 2025-4010 16/10/25 19:20	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.F.M. con NIF 49*****10G por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer dels Dauradors (Portal del Mediterráneo)
DECRET 2025-4011 17/10/25 12:15	Adjudicación contrato lote 3 EPA
DECRET 2025-4012 17/10/25 12:16	Licencia apertura Gámesis 2K25 - 17-19 octubre 2025
DECRET 2025-4013 17/10/25 12:16	ADJUDICACIÓ LOTE 2 CURS EPA
DECRET 2025-4014 17/10/25 13:18	Aprovació acceso documentación persona interesada LSR
DECRET 2025-4015 17/10/25 13:33	decret convocatòria Junta Portaveus 22.10.2025 13.30
DECRET 2025-4016 20/10/25 7:49	Aprovació
DECRET 2025-4017 20/10/25 7:49	ADJUDICACIÓN CONTRATO RESTOS PODA
DECRET 2025-4018 20/10/25 15:24	Decreto Cambio Responsable contrato OBRAS CARRETERA CN-340A Y CAMINO SALDONAR.
DECRET 2025-4019 20/10/25 15:24	Decret convocatòria Ple ordinari 23.10.2025
DECRET 2025-4020 20/10/25 18:16	Aprovació AUTORIZACIÓ PRORROGA COMISSIONAT DE SERVEIS LAM
DECRET 2025-4021 20/10/25 18:20	Conceder a A.A.P.C con DNI 73XXXX16G la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4022 20/10/25 18:20	Conceder a I.A.O. con DNI 38XXXX55K la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4023 20/10/25 18:21	Conceder licència a INMACULADA MOLINER CALLARISA, por OVP TRABAJOS CIMENTACION OBRA EXP. 4938/2023 - DERRIBO Y OBRA MAYOR en PZ SAN AGUSTÍN 15/ 6231213BE8863A0001KM, segun condic indicadas en los informes de la Arquitecta Municipal y la Policia Local, que constan en el expediente
DECRET 2025-4024 20/10/25 18:34	APROBACIÓ LIQUIDACIÓ IIVTNU
DECRET 2025-4025 20/10/25 18:34	Conceder a S.S.M con DNI 47XXXX58D la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4026 21/10/25 12:17	Aprovació llista definitiva admesos i exclosos enginyer tècnic obres públiques i data inici procés selectiu
DECRET 2025-4027 21/10/25 12:22	Decret de delegació matrimoni civil 31.10.2025
DECRET 2025-4028 21/10/25 12:25	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-03251157 a conductor identificat
DECRET 2025-4029 21/10/25 12:25	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-03251306 a conductor identificat
DECRET 2025-4030 21/10/25 12:25	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00005647 a conductor identificat



DECRET 2025-4031	21/10/25 12:25	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00005237 a conductor identificat
DECRET 2025-4032	21/10/25 12:25	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4033	21/10/25 12:25	Declarar la caducitat del procediment a P.S.L., de su solicitud de licencia para la legalización de las obras ejecutadas en CR VALENCIA-BARNA 37[D] consistentes en REMODELACIÓN Y CAMBIO DE IMAGEN DE ESTACIÓN DE SERVICIO,
DECRET 2025-4034	21/10/25 12:25	Incació procedimiento sancionador al Sr. D.G.M. con NIF 43****24X por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por cualquier persona o tercero, cuando la persona con movilidad reducida titular de esta haya muerto, en avenida del País Valencià, 19
DECRET 2025-4035	21/10/25 12:25	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4036	21/10/25 12:25	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4037	21/10/25 12:26	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4038	21/10/25 12:26	Aprobación fraccionamiento incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana
DECRET 2025-4039	21/10/25 12:26	Aprovació fraccionament ICIO- TAXES LLICÈNCIA OBRA MAJOR
DECRET 2025-4040	21/10/25 12:26	Incació procedimiento sancionador al Sr. F.P.G. con NIF 37****67F por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por cualquier persona o tercero, cuando la persona con movilidad reducida titular de esta haya muerto, en camí Vell de Rossell
DECRET 2025-4041	21/10/25 12:26	Resolució orden de ejecución a la propiedad de la parcela situada en CL HAM [DE L'] 18 Es:1 Pl:00 Pt:02 ED PLAYASOL III (referencia catastral 786920BBE8876N0002LS) para la poda de seto.
DECRET 2025-4042	21/10/25 12:26	Resolució dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2024-3497, de fecha 26/09/2024, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en CL ARZOB MESEGUE Y COSTA 11 (referencia catastral 5534693BE8853C) y proceder al archivo del expediente.
DECRET 2025-4043	21/10/25 12:26	Incació expediente de declaración de ineficacia de la comunicación de cambio de titularidad presentada por G.B.G. para el ejercicio de la actividad de VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, en C. MAYOR, 11 Vinaròs .
DECRET 2025-4044	21/10/25 12:26	Aprovació liquidació definitiva
DECRET 2025-4045	21/10/25 12:26	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
		Declarar la innecesariad de lic para constitución de una división horizontal en la edificación situada en PZ SAN ANTONIO 7/6131714BE8863A0001OM, por cuanto la misma ya se encuentra amparada por licencia concedida, de conformidad con lo informado por la arquitecta municipal en fecha 20/10/2025.
DECRET 2025-4046	21/10/25 12:26	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4047	21/10/25 12:26	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4048	21/10/25 12:43	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4049	21/10/25 12:43	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4050	21/10/25 12:43	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4051	21/10/25 12:43	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4052	21/10/25 12:44	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4053	21/10/25 12:44	Aprovació ajornament taxa d'ocupació via pública
		Resolució dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2024-3434, de fecha 23/09/2024, relativa a la conservación del inmueble situado en CL BABORD, nº 7 y dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 2025-0680, de fecha 17/02/2025, por el que se resolvió proceder a la ejecución subsidiaria.
DECRET 2025-4054	21/10/25 12:44	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4055	21/10/25 12:44	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4056	21/10/25 12:44	Incació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 35)
DECRET 2025-4057	21/10/25 12:44	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vòl
DECRET 2025-4058	21/10/25 12:44	Aprovació Utilització Privativa Subsòl Sòl i Vol
DECRET 2025-4059	21/10/25 12:44	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
		Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. E.G.P.G. con NIE Y23****8Q, por tener en funcionamiento un equipo de música a elevado volumen causando molestias al vecindario, en carrer de les Salines XR
DECRET 2025-4060	21/10/25 12:44	Aprovació Utilització Privativa Subsòl i Vol
		Conceder a M.C.G.A con DNI 73XXXX72Y la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4061	21/10/25 12:44	Aceptar alegaciones de F.B.M. el 08/09/2025-RE-11128, y por resuelta la incidencia el 07/08/25-RE-8591,por i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU situac LABT por fachada CL AUSIAS MARCH 89/5840801BE8854B0001XX), durante ejecución as obras autorizadas JGL el 08/11/24
DECRET 2025-4062	21/10/25 12:44	Conceder a B.D.A con DNI 33XXXX33T la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4063	21/10/25 12:44	Incació procedimiento sancionador al Sr. N.D. con NIE X54****9B por no tener bajo control al perro, raza mastín con número de microchip 941000026376904, en la vía pública mediante correas, en la zona Costa Norte, carrer de la Caixeta
DECRET 2025-4064	21/10/25 12:45	Aprovació substitució vacances direcció Policia
DECRET 2025-4065	21/10/25 12:50	Desestimació recurso interpuesto contra la denegación de la solicitud de autorización de ocupación de mesas y sillas en la calle Varadero
DECRET 2025-4066	21/10/25 12:51	Incació procedimiento de declaración de caducidad de la licencia urbanística y conceder un trámite de audiencia a O.P.Q. para las obras de conversión aéreo-subterránea e instalación de un tramo de línea subterránea de baja tensión (LSBT) para suministro eléctrico en C/ DENTOL 14
DECRET 2025-4067	21/10/25 12:51	Declaració Ineficacia DR a E.G.R
DECRET 2025-4068	21/10/25 12:51	DECRETO RESOLUCIÓN SOLICITUD EXENCIÓN IIVTN DACIÓN EN PAGO VIVIENDA HABITUAL
DECRET 2025-4069	21/10/25 12:51	Aprobación liquidació IIVTNU
DECRET 2025-4070	21/10/25 12:51	Resolució solicitud rectificación autoliquidaciones IIVNT y devolución de ingresos indebidos
DECRET 2025-4071	21/10/25 12:51	Incació procedimiento sancionador al Sr. J.J.M.G. con NIF 73****04Q por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en avenida de Barcelona
DECRET 2025-4072	21/10/25 12:51	Incació procedimiento sancionador a la Sra. M.J.M.E. con NIF 05****58R por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Galicia
DECRET 2025-4073	21/10/25 12:51	Resolució declarar el incumplimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2025-1861, de fecha 05/05/2025, por el que se ordenaba a las personas propietarias de la edificación situada en PZ SAN TELMO 6 que procedieran a adoptar una serie de medidas de conservación en el inmueble e imposición de multas coercitivas.
DECRET 2025-4074	21/10/25 12:52	Resolució dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-1603, de fecha 15/04/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en C. Carreró, 12 (referencia catastral 6034915BE8863C0001EK).
DECRET 2025-4075	21/10/25 12:52	Incació procedimiento sancionador a la Sra. N.G.B. con NIF 73****87E por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en avenida de Barcelona
DECRET 2025-4076	21/10/25 12:52	Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por ELECTROSERVEI Vinaròs, S.L para el ejercicio de la actividad de venta de
DECRET 2025-4077	21/10/25 12:52	
DECRET 2025-4078	21/10/25 12:52	



	materiales eléctricos y de fontanería en C. JOSE SEBASTIAN FARGA, N° 22 Vinaròs (Castello)
DECRET 2025-4079 21/10/25 12:52	Legalización actividad publicitaria C. San Francisco, 989 S.B.E.A.
DECRET 2025-4080 21/10/25 12:52	Resolución R.P. por daños a la rueda vehículo por mal estado de la calzada de P.M.LL.
DECRET 2025-4081 21/10/25 13:10	Aprovació factura alquiler equips impressió del 25 sep a 24 oct. Solitum
DECRET 2025-4083 21/10/25 14:29	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/42 - 24.10.2025
DECRET 2025-4084 21/10/25 20:14	Aprovació indemnització raó servei M.T.G.E curs COSITAL a Castelló
DECRET 2025-4085 21/10/25 20:14	Aprovació indemnització per raó de Servei Luis Adell Pla desplaçament boda
DECRET 2025-4086 21/10/25 20:14	Aprovació indemnització raó servei M.E.A. curs Intervenció grupal i comunitaria en Atenció Primària
DECRET 2025-4087 21/10/25 20:14	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4089 22/10/25 13:10	Resolución R.P. por daños a vehículo por caída de señal vertical por viento de JD.E.P.
DECRET 2025-4090 22/10/25 13:10	Decreto aprobación FACT-3340-3339-3338-3337-3336 INGENIO supervisión obras Avda. Libertad exp 4360-2025
DECRET 2025-4091 22/10/25 13:10	Autorización para montar una mesa informativa para Vox Declarar innecesidad lic municipal proceder a la división horizontal tumbada construcciones existentes (10 viviendas y 9 aparcamientos) en CM AMERADORS 34/7258927BE8875N0001PJ por cuanto la misma ya se encuentra amparada por las licencias concedidas con anterioridad, de conformidad con lo informado por la arquitecta municipal en fecha 20/10/2025.
DECRET 2025-4092 22/10/25 13:11	Aprovació quota llocs desocupats mercat municipal mes d'agost
DECRET 2025-4094 22/10/25 13:11	Aprovació factura transport urbà mes d'agost
DECRET 2025-4095 22/10/25 19:07	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-4096 22/10/25 19:07	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-4097 22/10/25 19:07	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4098 22/10/25 19:07	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4099 22/10/25 19:07	Aprovació fraccionament de increment valor de terrenys
DECRET 2025-4100 22/10/25 19:07	Aprovació rectificació error decret 3390-2025
DECRET 2025-4101 22/10/25 19:07	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4102 22/10/25 19:07	Concesión de uso funerario del nicho nº 4 de la fila nº 26 del bloque Sant Mateu
DECRET 2025-4103 22/10/25 19:07	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4104 22/10/25 19:07	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-4105 22/10/25 19:07	Resolución alegaciones a la comprobación limitada del IIVTNU
DECRET 2025-4106 22/10/25 19:07	Concesión de uso funerario del nicho nº 4 de la fila nº 29 del Bloque San Mateu.
DECRET 2025-4107 22/10/25 19:07	DECRETO RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IIVTNU Declarar a D.M.S./X6xxxx94G, desistido solicitud de INFURB presentada el 11/09/25-RE-11362, por no haber cumplimentado el requerimiento subsanación de deficiencias en el plazo concedido al efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 68, de Ley 39/2015, y proceder al archivo del expediente
DECRET 2025-4108 22/10/25 19:07	Aprovació jubilació anticipada RMGM
DECRET 2025-4110 22/10/25 19:10	Resolución declaración de la legalidad urbanística a M.T.S.
DECRET 2025-4111 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 3 mes
DECRET 2025-4112 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 3 mes
DECRET 2025-4113 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes Conceder a M.P.F con DNI 18XXXX31C, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4114 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 6 mes
DECRET 2025-4115 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-4116 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-4117 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 3 mes
DECRET 2025-4118 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 3 mes
DECRET 2025-4119 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 7 mes
DECRET 2025-4120 22/10/25 19:10	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmanes 36 i 37)
DECRET 2025-4121 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 7 mes
DECRET 2025-4122 22/10/25 19:10	Aprovació liquidació multa coercitiva 10 mes Conceder a F.M.C con DNI 18XXXX27N, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4123 22/10/25 19:10	Conceder a J.J.B.F con DNI 77XXXX26R, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4124 22/10/25 19:10	Expedient 2531/2024 -- Contracte menor de serveis - Inventario dinámico de recursos turísticos, del PSTD, en el marco Plan Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU --
DECRET 2025-4125 23/10/25 14:37	Resolución modificación de plazo para el cumplimiento de la orden de ejecución a la propiedad de la edificación sita en C. San José, 49.
DECRET 2025-4126 24/10/25 10:35	Aprovació crèdit econòmic serveis extraordinaris policia local octubre
DECRET 2025-4127 24/10/25 10:35	Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-3882, de fecha 03/10/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en C. del Corball, 7 (referencia catastral 6745452BE8864N0001IL).
DECRET 2025-4128 24/10/25 10:35	Decret rectificació decret 2025-4027 delegació matrimoni civil 15.11.2025 13.30 h
DECRET 2025-4129 24/10/25 10:35	Decret delegació matrimoni civil 15.11.2025 12.30
DECRET 2025-4130 24/10/25 10:35	Incoar expediente de declaración de ineficacia de la Declaración Responsable presentada por S.S.O. e iniciar extinción licencia actividad
DECRET 2025-4131 24/10/25 10:45	



DECRET 2025-4132	24/10/25 10:45	publicitaria en C. SANTO TOMAS, 12 VINARÒS por no desarrollar la actividad. Declarar la caducidad de este expediente por haberse sobrepasado el plazo máximo para resolverlo y notificarlo instruido contra el Sr. J.M.R.S. con NIF 47****11X
DECRET 2025-4133	24/10/25 10:45	Aprovació excedència voluntària MJP
DECRET 2025-4134	24/10/25 10:45	Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2025-4074 de fecha 21 de octubre de 2025, incluido en el expediente n.º 9290/2025
DECRET 2025-4135	24/10/25 10:45	Aprovació factures codi 65
DECRET 2025-4136	24/10/25 10:45	Aprobación SAD de Carmen Utrera Montes Declarar a MONSOLAR INGENIERIA SL/B97814164, desistido de la solicitud de INFURVAR presentada el 17/09/25-RE-11647, por no haber cumplimentado el requerimiento subsanación deficiencias en plazo, según art. 68, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder al archivo del expediente.
DECRET 2025-4137	24/10/25 10:48	- Sol·licitud del regidor Eduardo Barberá d'accés expedient --
DECRET 2025-4138	24/10/25 11:05	Decreto de abstención y delegación especial de funciones
DECRET 2025-4140	24/10/25 13:53	Exención cumplimiento niveles sonoros - Feria del Comercio - 24 y 25 Octubre 2025 La mera Incoación procedimiento sancionador a la Sra. M.E.G.LL. con NIF 73****26K por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer dels Dauradors
DECRET 2025-4141	24/10/25 14:17	Aprovació PEIS octubre 2025
DECRET 2025-4142	24/10/25 14:17	Aprovació devolució d'ingrés en concepte de vados.
DECRET 2025-4144	24/10/25 14:17	Resolución alegaciones al procedimiento de comprobación limitada del IIVNTU y aprobación de liquidaciones
DECRET 2025-4145	24/10/25 14:17	Resolución alegaciones al procedimiento de comprobación limitada del IIVNTU
DECRET 2025-4146	24/10/25 14:17	Resolución orden de ejecución a la propiedad del terreno sito en Polígono 24, parcela 139 a la poda de los áboles.
DECRET 2025-4147	24/10/25 14:17	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-4148	24/10/25 14:17	Aprovació
DECRET 2025-4149	24/10/25 14:18	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4150	24/10/25 14:18	Aprovació .Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4152	24/10/25 14:18	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 36)
DECRET 2025-4153	24/10/25 14:18	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol Incoación procedimiento sancionador a la Sra. I.E.G. con NIE X51****9J por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer dels Dauradors
DECRET 2025-4154	24/10/25 14:19	Aprovació AUTORIZACIÓ SERVEIS EXTRAORDINARIS DEL CONSERGE AUDITORI
DECRET 2025-4156	24/10/25 14:28	Licencia celebración Fiesta del comercio - 24-25 octubre 2025 La mera
DECRET 2025-4157	26/10/25 10:19	Expedient 9196/2025 --solicitud de informe por parte de la Alcaldía --
DECRET 2025-4158	27/10/25 9:36	Decreto numeración de la Avinguda de Barcelona nº 32
DECRET 2025-4159	27/10/25 9:36	Cambio de instructor R.P. de M.M.A. Incoación procedimiento sancionador a la Sra. M.J.M.E. con NIF 05****58R por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Galicia
DECRET 2025-4160	27/10/25 9:36	Resolución R.P. por daños a vehículo por caída de rama de árbol sobre el mismo de N.P.
DECRET 2025-4162	27/10/25 9:36	Resolución requerimiento Informe de Evaluación de Edificios a las personas propietarias de la edificación situada en PZ SAN ANTONIO 11. SIA 610389 - 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 9538/2025 -- Generación de créditos - MOD.41/2025 GC Talento Joven 2025-2026 -- Decreto aprobación MOD.41/2025 GC Talento Joven 2025-2026
DECRET 2025-4163	27/10/25 9:36	Aprovació autorització redacció projecte modificat Avd. Libertad Next Gener.
DECRET 2025-4164	27/10/25 9:36	Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por M.Á.J.C., de solicitud de expedición de un certificado de compatibilidad urbanística para el ejercicio de una actividad de Actividad de Centro de entrenamiento multidisciplinar, con emplazamiento en CL LLUIS SANTAPAU 10 Es:2 PI:AL Pt:15
DECRET 2025-4165	27/10/25 9:36	Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por C.A.E.M., de solicitud de expedición de un certificado de compatibilidad urbanística para el ejercicio de una actividad de cafetería heladería, con emplazamiento en CARRER SANT FRANCESC 78 PI:BAIXA Pt:2
DECRET 2025-4166	27/10/25 9:36	Aprovació nomenament com a funcionari en pràctiques d'un oficial de la Policia Local
DECRET 2025-4168	27/10/25 13:02	Aprovació alta de qual jornada completa a carrer Rioja,4 a G.L.P.
DECRET 2025-4169	27/10/25 13:02	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-3886, de fecha 03/10/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en C. del Emperador, 10 (referencia catastral 6745403BE8864N0001QL).
DECRET 2025-4170	27/10/25 13:03	Resolución R.P. por daños a vehículo al pasar por un badén reductor de velocidad de J.J.R.L.
DECRET 2025-4171	27/10/25 13:03	Aprovació pase a fase 1.2 projecte auditori
DECRET 2025-4172	27/10/25 13:03	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 37)
DECRET 2025-4173	27/10/25 13:03	Aprobació del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE CHIMENEA INDUSTRIAL "FABRIL FEDESA", situada en Avenida Pío XII de Vinaròs, y adjudicación del contrato para la ejecución de la obra
DECRET 2025-4174	27/10/25 13:03	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 37)
DECRET 2025-4175	27/10/25 13:03	Aprobació Sad de R.G.V.
DECRET 2025-4176	27/10/25 15:47	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.M.R.S. con NIF 47****11X por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer dels Dauradors (parking públic del establecimiento Leroy Merlin)
DECRET 2025-4177	27/10/25 15:49	Aprovació
DECRET 2025-4178	28/10/25 10:20	Aprovació
DECRET 2025-4179	28/10/25 10:22	Declarar a FRENESI DISCO SOCIEDAD LIMITADA desistido de su petición de realizar la actividad de OktoberFest - 2025 en Carpa Atlàntic
DECRET 2025-4180	28/10/25 10:27	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4181	28/10/25 10:27	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4182	28/10/25 10:27	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol



DECRET 2025-4183	28/10/25 10:27	Aprovació Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4184	28/10/25 10:27	Aprovació .Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4185	28/10/25 10:27	Conceder a J.R.C.S. el cambio de titularidad de la licencia del Taxi n.º 10 sometida al procedimiento de trasmisión, con las mismas características que la licencia originaria
DECRET 2025-4186	28/10/25 10:27	Autorización alta de vado diurno en calle Pilar,210 a V.CH.M
DECRET 2025-4187	28/10/25 15:14	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/43 - 31.10.2025
DECRET 2025-4188	28/10/25 15:14	Aprovació convocatòria i bases específiques borsa de treball arquitecte, grup A, subgrup A1.....
DECRET 2025-4189	28/10/25 20:11	Desestimación exención del pago de basuras
DECRET 2025-4190	28/10/25 20:11	Aprovació factura mes de setembre llocs desocupats mercat municipal
DECRET 2025-4191	28/10/25 20:18	Desestimació de devolució d'ingrés indegut en concepte de taxa de basures
DECRET 2025-4192	28/10/25 20:18	Aprovació devolució d'ingrés indegut en concepte de taxa per basures
DECRET 2025-4193	28/10/25 20:18	Resolución ampliación plazo a un mes a la propiedad del terreno sito en C. Escateret, 13 para su limpieza.
DECRET 2025-4194	28/10/25 20:18	Decreto archivo expte. falta documentación Alta Padrón de Habitantes a DOÑA I.G.C.
DECRET 2025-4195	28/10/25 20:18	Incació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 38)
DECRET 2025-4196	28/10/25 20:19	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-4197	28/10/25 20:23	Aprovació atribución temporal de funciones entre TAG
DECRET 2025-4198	28/10/25 20:23	Sol·licitud del regidor Juan J. Borrás accés expedients. --
DECRET 2025-4199	28/10/25 20:23	Sol·licitud de la regidora Eva Bibián d'accés expedients --
DECRET 2025-4200	28/10/25 20:51	Aprovació factures codi 67
DECRET 2025-4201	28/10/25 20:52	Sol·licitud del regidor Edu Barberá accés expedients. --
DECRET 2025-4203	29/10/25 8:00	Tener a CIRCO RALUY LEGACY SL, desistido de su petición de realizar actividad publicitaria mediante la instalación de Colocación de carteles en la vía pública, por no aportar la documentación preceptiva.
DECRET 2025-4204	29/10/25 8:13	Aprovació bases específiques i convocatòria borsa de treball arquitecte/a tècnic/a.
DECRET 2025-4205	29/10/25 10:34	Aprovació pròrroga contracte basat acord marc energia elèctrica
DECRET 2025-4206	29/10/25 10:37	Imponer una sanción de multa de 600 € al Sr. K.L. con NIE Y31****9P por no adoptar las medidas necesarias para que el animal pueda intimidar o suponer un peligro, llevarlo suelto por la vía pública y no facilitar la documentación del animal
DECRET 2025-4207	29/10/25 10:37	Declarar a LISPLAYA SA, desistido/a de la solicitud de certificado de compatibilidad urbanística para el ejercicio de una actividad de Lavandería, con emplazamiento en AV FCO. JOSE BALADA 112, con referencia catastral: 7654701BE8875S,
DECRET 2025-4208	29/10/25 10:37	Incació expte declaración ineficacia- joyeria C. Socorro - S.C. - audiencia
DECRET 2025-4209	29/10/25 10:39	Aprovació factures arrendament solar polígon 29, parcela 116 mesos de juliol i agost
DECRET 2025-4210	29/10/25 11:07	Aprovació modificació oferta pública d'ocupació 2025 - taxa de reposició específica - jubilació parcial.
DECRET 2025-4211	29/10/25 13:54	Decreto aprobación FACT-2974-3306 INGENIO supervisión obras Arcipreste Bono exp 7665-2025
DECRET 2025-4212	29/10/25 14:36	Decret convocatòria Ple extraordinari 03.11.2025
DECRET 2025-4213	30/10/25 7:59	Aprobación PSS, PGR obras CN-340A y CAMINO SALDONAR DE Vinaròs.
DECRET 2025-4214	30/10/25 13:50	SIA 610531 - 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 9358/2025 --Diligencia para incorporar al libro de decreto la resolución de solicitud de subvención digitalización
DECRET 2025-4215	30/10/25 18:11	Autorització alta de gual jornada completa carrer Illes Columbretes,77 a P.Q.U.
DECRET 2025-4216	30/10/25 18:11	Aprovació alta de gual diürn carrer Pilar,134 a RM. CH.M.
DECRET 2025-4217	30/10/25 18:12	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. M.J.M.E. con NIF 05****58R por tener encendido en funcionamiento un equipo de sonido con el volumen alto, perturbando el descanso vecinal en camí del Saldonar, 67
DECRET 2025-4218	30/10/25 18:12	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. M.J.M.E. con NIF 05****58R por tener en funcionamiento un equipo de sonido perturbando el descanso vecinal, en camí del Saldonar, 67
DECRET 2025-4219	30/10/25 18:12	Imponer una sanción de multa de 100 € a la Sra. LA.A.S. con NIF 55****53D por perturbar el descanso de los vecinos a causa de la música alta en el domicilio, en carrer de les Salines B, 16
DECRET 2025-4220	31/10/25 9:07	Incació procediment sancionador Lot 5 venta gelats i begudes
DECRET 2025-4221	31/10/25 9:24	Delegació vicesecretaria 3 i 4 nov. MN.B.B.
DECRET 2025-4222	31/10/25 11:03	Aprovació contracte alumnat programa TALENT JOVE ACTIVAJOVE 2025-2026
DECRET 2025-4223	31/10/25 11:03	Declarar a E.B.G., desistida de la solicitud de autorización para la ocupación de vía pública con contenedor en cl. Tomas Mansicidor 1
DECRET 2025-4224	31/10/25 11:04	Resolución R.P. por daños rueda vehículo por bordillo en mal estado de E.F.B.
DECRET 2025-4225	31/10/25 13:25	Aprovació ADJUDICACIÓN CONTRATO RENOVACIÓN PAVIMENTOS NUCLEO URBANO
DECRET 2025-4226	31/10/25 15:54	Aprovació nomenament interí personal docent programa TALENT JOVE ACTIVAJOVE
DECRET 2025-4227	1/11/25 10:05	Aprovació nomenament interí personal directiu programa "TALENT JOVE ACTIVAJOVE" 2025-2026
DECRET 2025-4228	1/11/25 10:07	SIA 2405365 -- 320 ACTIVITATS -- Expedient 6981/2025 -- Xxxxxx061 S.C. -- Certificat de compatibilitat urbanística - Comercio por menor Joyería y compra-venta metales preciosos -- Resolució PR/2025/72 - CR-ACT-300 - Caducidad procedimien..
DECRET 2025-4229	1/11/25 10:08	Resolución declaración restaurada la legalidad urbanística a Maizekiai, SL
DECRET 2025-4230	1/11/25 10:08	Declarar la ineficacia de la Comunicación cambio titularidad Actividades presentada por G.B.G. para el ejercicio de la actividad de VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, en C. MAYOR, 11 Vinaròs (CASTELLÓN).
DECRET 2025-4231	1/11/25 10:08	Incació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 39)
DECRET 2025-4232	1/11/25 10:08	SIA 2405365 -- 320 ACTIVITATS -- Expedient 5347/2025 -- 44xxxx75B J.P.C. -- Certificat de compatibilitat urbanística - GIMNASIO PARA MUSCULACION, FITNESS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS -- Resolució PR/2025/70 - CR-ACT-300 - Caducidad.
DECRET 2025-4233	1/11/25 10:15	Aprovació
DECRET 2025-4234	1/11/25 10:15	Aprovació
DECRET 2025-4235	1/11/25 10:15	Aprovació



DECRET 2025-4236 1/11/25 10:15	Aprovació
DECRET 2025-4237 1/11/25 10:15	Aprovació
DECRET 2025-4238 1/11/25 10:15	Aprovació
DECRET 2025-4239 1/11/25 10:15	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 38) Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Inmobiliaria, sita en CL SAN JAIME 2 (con acceso por la calle Mayor nº 11) VINARÒS, a favor de Vina Beach, s.l.
DECRET 2025-4240 1/11/25 10:15	- Accés a la Informació de la Corporació Local per part d'un Regidor - Sol·licitud de la regidora Eva Bibian d'accés expedients. --
DECRET 2025-4241 1/11/25 10:17	Aprobación PSS, PGR Obras Acondicionamiento Local Destinado a Escuela de Arte.
DECRET 2025-4242 3/11/25 14:43	Aprovació indemnització raó de servei Juan Amat reunió Acord Vivenda a València
DECRET 2025-4244 3/11/25 14:46	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU Conceder licencia urbanística de parcelación y segregación a M.T.P.L., en base al proyecto suscrito por el A.M.G. en fecha 5/9/25, con declaración responsable de técnico competente
DECRET 2025-4245 4/11/25 8:00	Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-1974, de fecha 09/05/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en CL ANGEL 55 (referencia catastral 6233736BE8863C).
DECRET 2025-4246 4/11/25 9:57	Resolución declaración restaurada la legalidad urbanística a P.L.F. y otra
DECRET 2025-4248 4/11/25 9:57	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON M.G.R.
DECRET 2025-4249 4/11/25 9:57	Aprobación aplazamiento deuda Tasas e ICIO LICENCIA DE OBRAS
DECRET 2025-4250 4/11/25 11:39	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-0006015 a conductor identificat
DECRET 2025-4251 4/11/25 11:39	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-03251260 a conductor identificat
DECRET 2025-4252 4/11/25 11:39	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01251240 a conductor identificat
DECRET 2025-4253 4/11/25 11:39	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00005645 a conductor identificat
DECRET 2025-4254 4/11/25 11:39	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-06250204 a conductor identificat
DECRET 2025-4255 4/11/25 11:39	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-4256 4/11/25 11:39	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4257 4/11/25 11:39	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4258 4/11/25 11:39	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4259 4/11/25 11:39	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR ACTOS MORTIS CAUSA (AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE)
DECRET 2025-4260 4/11/25 11:39	Aprovació Tasa Ocupació Pivativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-4261 4/11/25 11:39	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol Incoar expediente de declaración de ineeficacia de la DR presentada por J.A.G.B. para actividad de Bar con servicio de comidas para llevar en AV TARRAGONA 15 Es:1 Pl:00 Pt:01
DECRET 2025-4262 4/11/25 12:11	SIA 2984813 -- 620 ESPORTS -- Expedient 296/2025 -- G12263240 CLUB ESPORTIU DE Vinaròs -- Autorització municipal CROSS ATLETISME 2025 -- Resolució PR/2025/80 - CR-ESP-300 - Decreto autorización actividades, eventos y espectáculos deportivos
DECRET 2025-4263 4/11/25 12:11	SIA 2984811 -- 620 ESPORTS -- Expedient 7341/2025 -- G12029120 ASOC PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIRES -- Autorització municipal AFANIAID temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/79 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4264 4/11/25 12:11	Aprovació acceso documentación interesada procedimiento LSR SIA 2984811 -- 620 ESPORTS -- Expedient 7835/2025 -- 36xxxx35Y J.L.F.C., G12976965 CLUB TAEKWONDO Vinaròs -- Autorització municipal CLUB TAEKWONDO Vinaròs temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/78 - CR-ESP-300 - Decreto cesión i...
DECRET 2025-4265 4/11/25 12:11	Aprovació devolució d'ingrés indegut de tasa de basures SIA 2984811 -- 620 ESPORTS -- Expedient 7761/2025 -- G12354809 CLUB DEPORTIVO Vinaròs FUTBOL SALA -- Autorització municipal CLUB D. Vinaròs FUTBOL SALA temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/76 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4266 4/11/25 12:11	SIA 2984811 -- 620 ESPORTS -- Expedient 7728/2025 -- G12321022 CLUB PATINATGE ARTISTIC Vinaròs -- Autorització municipal CLUB PATINATGE A. temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/75 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4271 4/11/25 12:12	Inici expedients sancionadors de trànsit a arrendataris identificats
DECRET 2025-4272 4/11/25 12:12	Aprovació excedència cura de familiars JCMH
DECRET 2025-4273 4/11/25 12:12	Aprovació
DECRET 2025-4274 4/11/25 13:44	Convocatoria Junta Govern Local JGL/2025/44 - 07.11.2025 Adjudicar al tercero M.D.G.N., la contratación de los servicios de redacción proyecto y dirección de la obra para la instalación de una pérgola de acero para escenario en Plaza San Antonio (La Mera)
DECRET 2025-4275 4/11/25 13:45	Decreto de Alcaldía modificación plazo presentación proyecto demolición
DECRET 2025-4276 4/11/25 13:45	Aprovació
DECRET 2025-4277 4/11/25 13:45	Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-3885, de fecha 3/10/2025 para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en CL EMPERADOR [DE L'] 8 (referencia catastral 6745402BE8864N0001GL).
DECRET 2025-4278 4/11/25 13:45	Resolución desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios San Vicente, 6 contra el Decreto de Alcaldía n.º 2025-3555, de fecha 10/09/2025.
DECRET 2025-4279 4/11/25 13:45	Aprovació segunda ampliación plazo ejecución obras arcipreste bono Resolución requerimiento a las personas propietarias de la edificación situada en C. de les Ànimes, 40, de referencia catastral 6334915BE8863C, para que en el plazo máximo de dos meses, acrediten ante este Ayuntamiento la realización del Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV).
DECRET 2025-4280 5/11/25 9:55	Aprovació alta de qual jornada completa en C/ Asturias, 73 a O.G.G.
DECRET 2025-4281 5/11/25 10:53	Decret autorització ús espai per alçament actes prèvies a l'ocupació
DECRET 2025-4282 5/11/25 10:53	Decreto Declaración Ineficacia DR a C.N.R.Q
DECRET 2025-4283 5/11/25 10:53	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4284 5/11/25 10:53	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4285 5/11/25 10:53	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4286 5/11/25 10:53	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4287 5/11/25 10:53	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-4288 5/11/25 10:53	Declarar la ineeficacia de la Declaración Responsable presentada por H.E.M. para el ejercicio de la actividad de Intermediario del comercio de



productos de ofimática en CL PAPA PIUS XII (DEL) 16 Es:1 Pl:00 Pt:04.

DECRET 2025-4289 5/11/25 10:53	Resolución recurso de reposición Iniciar procedimiento control de DR 1 ^a presentada por M.J. el 23/10/25-RE-13399, en CL PUIG CAMPANA (DEL) 33/6555814BE8865N0001WD por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho, procedería declarar la ineeficacia y acordar las medidas oportunas para impedir la ocupación ilegítima de la edificación construida. Audiencia 10 días hábiles.
DECRET 2025-4290 5/11/25 10:54	Aprobación autorización redacción modificado arcipreste bono
DECRET 2025-4291 5/11/25 11:54	Aprovació Assistencies Organs Col·legiats Octubre
DECRET 2025-4292 5/11/25 14:31	Aprovació segunda ampliación plazo ejecución obras avd. libertad
DECRET 2025-4293 5/11/25 16:13	Resolución ejecución forzosa multas coercitivas a J.D.M.A.
DECRET 2025-4294 5/11/25 19:53	Resolución ejecución forzosa multas coercitivas a I.G.
DECRET 2025-4296 5/11/25 19:53	Aprovació indemnització per raó de servei curs A.V.F
DECRET 2025-4297 5/11/25 19:53	Aprovació factura servei gestió espais i suport TIC del VINALAB del 18/08 al 17/09 Acumular los procedimientos iniciados de solicitud de licencia para la LEGALIZACIÓN DE HABILITACIÓN DE VIVIENDA EN BLOQUE PLURIFAMILIAR en CL SAN PASCUAL 2, exp 8365/2025 y 8341/2025, y resolver ambas solicitudes en un mismo acto y requerir aporte documentación SIA 2984811 -- 620 ESPORTS - Expedient 7712/2025 -- G12366951 CLUB BALONMANO Vinaròs -- Autorització municipal CLUB BALONMANO temporada 2025-26 - Resolució PR/2025/82 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4298 5/11/25 19:57	Conceder licencia municipal a la C.P.E.T.L.B. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CALLE TIRANT LO BLANC 4 - BLOQUE A- No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a J.R.E. para la reparación de un agujero pequeño en fachada de la edificación existente en CL SAN SEBASTIAN 84
DECRET 2025-4299 5/11/25 20:00	Autorització d'opv a Cocomfe per fer actuació de música
DECRET 2025-4300 5/11/25 20:00	SIA 2984811 -- 620 ESPORTS - Expedient 9910/2025 -- P1209600D AYUNTAMIENTO DE ROSELL -- Autorització a Ajuntament Rosell per a ús de camps de futbol per al Club Futbol Rosell -- Resolució PR/2025/81 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones dep...
DECRET 2025-4301 5/11/25 20:00	Autorització de venda no sedentaria per muntar una parada de venda de menjar i begudes per al Cross Ciutat de Vinaròs
DECRET 2025-4302 5/11/25 20:01	Autorització Subcontratación Obras Avda. Libertad.
DECRET 2025-4303 5/11/25 20:03	Autorització d'opv per al CaminaFit
DECRET 2025-4304 5/11/25 20:03	Conceder licencia urbanística a P.S.L. para el vallado perimetral de la finca situada en Polígono 52 Parcela 155, PARTIDA DOS VILAS Conceder una única prórroga de la licencia concedida a J.J.D.C. para la reforma de vivienda existente (alicatado en cocina y baño y modificación de ventanas) en CL SAN ISIDRO 28 Es:1 Pl:01 Pt:01 de Vinaròs
DECRET 2025-4305 6/11/25 17:32	Aprovació decret resolent recurs de reposició MEB
DECRET 2025-4306 6/11/25 19:28	Autorización de ocupación de vía pública al Instituto de Educación Secundaria Leopoldo Querol de "Pilota al carrer" Resolución requerir a la propiedad de la edificación situada en CL PAPA PIUS XII (DEL) 22 (referencia catastral 5328705BE8852G), para acrediten ante este Ayuntamiento la realización del Informe de Evaluación del Edificio.
DECRET 2025-4307 6/11/25 19:29	Tener a ELECTROSERVEI Vinaròs, S.L. desistido de su petición de informe de no actividad en el inmueble sito en CL JOSE S FARGA 22 Es:1 Pl:00 Pt:DR 12500 Vinaròs (CASTELLÓN) por no presentar la documentación requerida para la tramitación del expediente
DECRET 2025-4308 6/11/25 19:29	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 39)
DECRET 2025-4309 6/11/25 19:29	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-4310 6/11/25 19:29	Aprovació factura servei Setmanari Vinaròs del 15-8 al 31/08 Resolución declarar el incumplimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2025-0449, de fecha 31/01/2025, por el que se ordenaba a la propiedad del inmueble situado en C. San Jaime, 15 (referencia catastral 6032512BE8863C), a realizar una serie de actuaciones para dejar dicha finca en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.
DECRET 2025-4311 6/11/25 19:29	Resolución declaración restauración de la legalidad urbanística a Y.S.B. y otra
DECRET 2025-4312 6/11/25 19:29	Aprovació indemnització per raó del servei A.V.F. congress Alaquàs
DECRET 2025-4313 6/11/25 19:29	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 9297/2025 -- C T Z , i R J T Z -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-4314 6/11/25 19:29	Aprovació contracte temporal monitor esports per substituir a MPG
DECRET 2025-4315 6/11/25 19:35	Aprovació indemnització per raó de servei M.A.E. reunió commemoració F. Almela i Vives
DECRET 2025-4316 6/11/25 19:36	R.P. admissió a tràmit el nomenament d'instructor de S.O.A.
DECRET 2025-4317 6/11/25 19:35	SIA 2984811 -- 620 ESPORTS - Expedient 5294/2025 -- G12825063 CLUB DE FUTBOL UNITED Vinaròs -- Autorització municipal CF UNITED Vinaròs temporada 2025-26 - Resolució PR/2025/87 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4318 7/11/25 10:45	Conceder licencia municipal a A.P.A. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL RAIMUNDO ALOS 8 Conceder licencia municipal a D.J.P. para la ocupación de vía pública con la instalación de un contenedor en CL TOMAS MANCISIDOR 12 Es:1 Pl:00 Pt:06,
DECRET 2025-4319 7/11/25 10:45	SIA 2984811 -- 620 ESPORTS -- Expedient 7733/2025 -- G12025201 Vinaròs CLUB DE FUTBOL -- Autorització municipal VINARÒS CF temporada 2025-26 - Resolució PR/2025/86 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4320 7/11/25 10:45	SIA 2984811 -- 620 ESPORTS -- Expedient 7374/2025 -- G12358297 CLUB TENNIS TAULA Vinaròs -- Autorització municipal CLUB TENNIS TAULA horaris temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/85 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4321 7/11/25 10:46	Conceder licencia municipal a M.T.A.B. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL SANTOS MEDICOS 5 Conceder licencia urbanística a F.S.G., para proceder a la segregación de una finca situada en C/ de les ILLES MEDES,
DECRET 2025-4322 7/11/25 10:46	28/8571714BE888750001TJ e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2636, Libro 916 de Vinaròs, Folio 189, registral núm. 45208, según proyecto técnico suscrito en fecha 15/04/2025 por la arquitecta L.A.S.
DECRET 2025-4323 7/11/25 10:46	Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-3983, de fecha 15/10/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en CL del REFUGI, 9 (referencia catastral 2364101BE8826S0001HX).
DECRET 2025-4324 10/11/25 12:44	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la parcela situada en CL MERO [DEL] 9 (referencia catastral 6346389BE8864S0001JR) para la limpieza de la misma.
DECRET 2025-4325 10/11/25 12:44	Aprovació bases selecció un inspector de la Policia Local
DECRET 2025-4326 10/11/25 13:00	SIA 610389 - 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 9671/2025 -- Transferència de Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa o que Afecten a Baixes i Altes de Crèdits de Personal - MOD. 42/2025 TC entre aplicaciones de urbanismo para Obras Arcipreste Bono --
DECRET 2025-4327 10/11/25 13:00	Aprobación SAD de P.M.G.
DECRET 2025-4328 10/11/25 13:00	Aprobación cobro sad octubre 2025
DECRET 2025-4329 10/11/25 13:00	Conceder a M.J.B.F. con DNI 18XXXXX95G la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4330 10/11/25 13:00	Conceder a V.V.Y. con NIE X3XXXXX50K la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan
DECRET 2025-4331 10/11/25 13:00	
DECRET 2025-4332 10/11/25 13:00	
DECRET 2025-4333 10/11/25 13:01	
DECRET 2025-4334 10/11/25 13:01	
DECRET 2025-4335 10/11/25 13:01	
DECRET 2025-4336 10/11/25 13:01	
DECRET 2025-4337 10/11/25 13:01	
DECRET 2025-4338 10/11/25 13:01	



DECRET 2025-4339	10/11/25 13:01	movilidad reducida. Conceder a J.E.S.S. con DNI 72XXXX48C la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4340	10/11/25 13:01	Conceder a J.D.R.N. con DNI 18XXXX77M la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4341	10/11/25 13:01	Conceder a J.M.M.G. con DNI 18XXXX76T la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4342	10/11/25 13:01	Conceder a J.L.M.R con DNI 35XXXX86L la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4343	10/11/25 13:17	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4344	10/11/25 13:17	Aprovació canvi titularitat de gual núm 1501 Av Madrid,4 a Cdad. Prop. Av. Madrid, 4. Declarar a SAREB SA/A86602158, desistido solicitud de INFURVAR, presentada l 29/08/2025-RC-9320, por no haber cumplimentado el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo concedido al efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 68, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder al archivo del expediente
DECRET 2025-4345	10/11/25 13:17	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 9389/2025 -- M T V A, B B V y A B V -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari -- Dispensar a COMISSION ORGANNITZADORA DEL CARNAVAL DE Vinaròs, de la constitución de fianza por el desarrollo de la actividad de PaellaFest 2025 a desarrollar en Carpa de l' Atlàntic-Avda Atlantic , los días Del 14 al 16 de noviembre de 2025, por tratarse de un evento de interés social.
DECRET 2025-4346	10/11/25 13:18	SIA 2405365 -- 320 ACTIVITATS -- Expedient 7353/2025 -- G12025961 COFRADIA DE PESCADORES SAN PEDRO DE Vinaròs -- Certificat de compatibilitat urbanística - LLOTJA DE PESCADOR AMB VENDA DE COMBUSTIBLE -- Resolució PR/2025/83 - CR-ACT-300 - Caducida...
DECRET 2025-4347	10/11/25 13:18	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4348	10/11/25 13:19	SIA 2405365 -- 320 ACTIVITATS -- Expedient 7353/2025 -- G12025961 COFRADIA DE PESCADORES SAN PEDRO DE Vinaròs -- Certificat de compatibilitat urbanística - LLOTJA DE PESCADOR AMB VENDA DE COMBUSTIBLE -- Resolució PR/2025/83 - CR-ACT-300 - Caducida...
DECRET 2025-4349	10/11/25 13:19	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4350	10/11/25 13:19	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 9292/2025 -- S C A, A A C, i P A C -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-4351	10/11/25 13:19	Aprobació FACTURES CODI 70
DECRET 2025-4352	10/11/25 13:19	Decreto aprobación fact 2625015400 Elecnor y compensación acuerdo decreto 4471-2024
DECRET 2025-4353	10/11/25 13:19	Decreto aprobación fact 2625014502 Elecnor y compensación acuerdo decreto 4471-2024
DECRET 2025-4354	10/11/25 13:22	R.P. Admissió a tràmit i nomenament d'instructor de P.G.Q.
DECRET 2025-4355	10/11/25 13:56	Delegació Vicesecretaria 13.11.2025 - MC.R.S
DECRET 2025-4356	10/11/25 13:56	Conceder licencia municipal a C.P.E.J.I, 31 para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en AVINGUDA JAUME I, 31
DECRET 2025-4357	10/11/25 13:57	Aprobación factura servicio centro proceso de datos mes de agosto
DECRET 2025-4358	10/11/25 13:57	Conceder licencia municipal a M.D.E.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL CARRERO (DEL) 29
DECRET 2025-4359	10/11/25 18:22	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4360	10/11/25 18:22	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4361	10/11/25 18:22	Aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4362	10/11/25 18:26	Conceder licencia municipal a C.P.F.P.G.5 para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en C/ FRAY PEDRO GONELL 5-7
DECRET 2025-4363	11/11/25 9:42	Resolució R.P. per danys a vehicle per caiguda de transformador de Reale Seguros Generales SA SIA 2984811 -- 620 ESPORTS -- Expedient 7666/2025 -- G44538171 CLUB DEPORTIVO DE TIRO CON ARCO MAESTRAT -- Autorització municipal CLUB DE TIR BAIX MAESTRAT temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/88 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones depor...
DECRET 2025-4364	11/11/25 9:46	SIA 2405365 -- 320 ACTIVITATS -- Expedient 7193/2025 -- 496361302 JUAN PEDRO ADELL SANZ -- Certificat de compatibilitat urbanística - Laboratorio para el cultivo Hidropónico -- Resolució PR/2025/84 - CR-ACT-300 - Caducidad procedimiento CCU
DECRET 2025-4365	11/11/25 9:46	Adjudicació obras electrificació Nuevo Pabellón Polideportivo en Avda. leopoldo Querol de Vinaròs.
DECRET 2025-4366	11/11/25 9:46	Aprobació factura mes abril R.U. y compensación Ecoembes Incoació procedimiento sancionador al Sr. D.M.C.C. con NIF 20****56N por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 155
DECRET 2025-4367	11/11/25 9:48	Incoació procedimiento sancionador al Sr. A.S. con NIF 24****95F por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 91
DECRET 2025-4368	11/11/25 10:04	Aprobació canvi titularitat de gual C/ Andalusia, 46 a J.B.M.
DECRET 2025-4369	11/11/25 10:30	Aprobació factures reparació faroles i pèrgola passeig
DECRET 2025-4370	11/11/25 11:23	Aprobació devolució per autoliquidació de taxes ovp. Incoació procedimiento sancionador al Sr. A.S. con NIF 24****95F por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 91
DECRET 2025-4371	11/11/25 11:23	Aprobació canvi titularitat de gual C/ Andalusia, 46 a J.B.M.
DECRET 2025-4372	11/11/25 11:23	Decret Delegació Consell Territorial PPropietat Immobiliària Castelló - LS.A.P.
DECRET 2025-4373	11/11/25 11:23	Incoació procedimiento sancionador a la Sra. B.M.M. con NIF 26****52S por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 45
DECRET 2025-4374	11/11/25 13:11	Decreto representación jurídica PA 437/2025 Incoació procedimiento sancionador al Sr. E.G.C. con NIF 25****46R por no estar al corriente de pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 62
DECRET 2025-4375	11/11/25 13:11	Conceder licencia municipal a PERAL-MARIÑO SL para OVP PLATAFORMA ELEVADORA, en 6035824BE8863C0001SK-6035824BE8863C0002DL-6035809BE8863E0001MD-CL SAN MIGUEL 16 Y CL NOU 3, a efectos de llevar a cabo las obras de DERRIBO DE DOS EDIFICIOS ENTRE MEDIANERAS / CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS de conformidad y con las condiciones indicadas en los informes emitidos por la Arquitecta Municipal y la Policía Local, que constan en el expediente.
DECRET 2025-4377	11/11/25 13:11	Incoació procedimiento sancionador a la Sra. C.V.V. con NIF 24****04N por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 38
DECRET 2025-4378	11/11/25 13:11	Incoació procedimiento sancionador al Sr. N.O. con NIE X17****4F por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 163
DECRET 2025-4379	11/11/25 13:11	Incoació procedimiento sancionador al Sr. A.M.F. con NIF 54****06V por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 99
DECRET 2025-4380	11/11/25 13:11	Aprobació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol Incoació procedimiento sancionador a la Sra. N.B.G. con NIF 47****39T por no estar al corriente en el pago de tasas de venta no sedentaria, parada nº 116
DECRET 2025-4381	11/11/25 13:11	Incoació procedimiento sancionador a la Sra. N.B.G. con NIF 47****39T por no estar al corriente en el pago de tasas de venta no sedentaria, parada nº 116
DECRET 2025-4382	11/11/25 13:12	Incoació procedimiento sancionador al Sr. J.V.C.C. con NIF 20****97P por no estar al corriente en el pago de tasas de venta no sedentaria, parada nº 99
DECRET 2025-4383	11/11/25 13:12	Aprobació programa Recursos Humans implantació carrera i aprovació RPT
DECRET 2025-4384	11/11/25 13:15	Aprobació liquidación IIVTNU
DECRET 2025-4385	11/11/25 13:16	Aprobació liquidación IIVTNU



DECRET 2025-4386	11/11/25 15:23	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/45 - 14.11.2025
DECRET 2025-4387	11/11/25 21:40	Conceder licència municipal a C.P.E.V. para la señalización de trabajos verticales en CL VILLARREAL 5
DECRET 2025-4388	11/11/25 21:41	Aprovació factures codi 72
DECRET 2025-4389	12/11/25 11:08	Aprovació recurs alçada canvi de data examen Conceder llicència urbanística a N.C.S.A. para la instalació de una nueva acometida para el mantenimiento y suministro de gas (referencia ACT250600157168) en CL ARCIPIRESTE BONO 29
DECRET 2025-4390	12/11/25 13:42	Exención cumplimiento niveles sonoros eventos: Paellafest 2025 del 14 al 16 de noviembre 2025- Carpa de l'Atlantic.
DECRET 2025-4391	12/11/25 13:43	Ampliació Plazo Execució Obras San Pascual y Remedios LOTE 1- NEXTGENERATION. Declarar a M.C.C.P./733774675, desistido de la solicitud de INFURB, que fue presentada en fecha 24/10/2025-E-RE-13469, por no haber cumplimentado el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo concedido al efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 68, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder al archivo del expediente.
DECRET 2025-4392	12/11/25 13:43	Aprovació factura mes de setembre servei de procés de dades
DECRET 2025-4393	12/11/25 13:43	Aprovació devolució garantia de fiança per dipositar aval en el seu lloc
DECRET 2025-4394	12/11/25 13:43	Aprovació model 111 de l'IRPF del mes d'octubre Desestimació exenció pago tasa tramitació procedimiento actividad eventual Pellafest 2025 por no estar incluida en causa de exención o bonificació
DECRET 2025-4395	12/11/25 13:43	Decreto desestimación alta Padrón de Habitantes especial a DOÑA P.F. Declarar a P.S.C.H., con NIF 11963439N, desistido de la solicitud de Informe Urbanístico - INFURB, que fue presentada en fecha 23/09/2025 14:00 (registro n.º 2025-E-RE-11885), por no haber cumplimentado el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo concedido al efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 68, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder al archivo del expediente.
DECRET 2025-4396	12/11/25 13:43	Decreto desestimatorio alta Padrón de Habitantes especial a DON KHALID AIT HASSOU Incoación procedimiento sancionador al Sr. N.E. con NIE Y51****1H por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 81
DECRET 2025-4397	12/11/25 13:44	Incoación procedimiento sancionador al Sr. M.B. con NIE X74****4N por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 176
DECRET 2025-4398	12/11/25 13:44	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. A.C.A.G. con NIE X50****0F por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 170
DECRET 2025-4399	12/11/25 13:44	Decreto desestimación alta Padrón de Habitantes especial a DON A.B. Incoación procedimiento sancionador a la Sra. M.A.M.R. con NIF 53****11E por no estar al corriente en el pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 49
DECRET 2025-4400	12/11/25 13:45	Conceder llicència urbanística a O.F.F. para la instalació de una piscina prefabricada en la parcela situada en CL CALA PUNTAL R 4 Es:1 Pl:00 Pt:03
DECRET 2025-4401	12/11/25 13:45	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.F.M. con NIF 49****10G por no estar al corriente del pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 46
DECRET 2025-4402	12/11/25 13:45	Resolució declaració legalitat restaurada a LDJ SIFE, SL
DECRET 2025-4403	12/11/25 13:45	Incoación procedimiento sancionador al Sr. L.F.J. con NIF 47****42B por no estar al corriente del pago en la tasa de venta no sedentaria, parada nº 35
DECRET 2025-4404	12/11/25 13:45	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.M.M.M. con NIF 44****22A por no estar al corriente de pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 161
DECRET 2025-4405	12/11/25 13:45	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.G.S. con NIF 39****35Z por no estar al corriente en el pago de las tasas de la venta no sedentaria, parada nº 130
DECRET 2025-4406	12/11/25 13:45	Aprovació nomenclatúra per programa implantació carrera i aprovació nova RPT Interponer recurs de reposició contra la resolució de la Direcció General de Comerç, Artesanía y Consumo. recaïda en el expediente CMDAFC/2025/74/12
DECRET 2025-4407	12/11/25 13:46	Substitució Vicesecretari dia 14 de novembre de 2025 - M.C.R.S.
DECRET 2025-4408	12/11/25 13:46	Resolució declarar la caducitat del procediment iniciat per provisió d'alcaldia de data 18/07/2025, per ordenar el cumpliment del deber de conservació en les debidas condicions de seguretat, salubridat, ornato públic y decoro, en relació amb la chimenea de la edificació sita en CL ANDALUCIA 91 y reinició.
DECRET 2025-4409	12/11/25 13:46	Resolució declarar la caducitat del procediment iniciat per provisió d'alcaldia de data 18/07/2025, per ordenar el cumpliment del deber de conservació en les debidas condicions de seguretat, salubridat, ornato públic y decoro, en relació amb la chimenea de la edificació sita en CL ANDALUCIA 93 y reinició.
DECRET 2025-4410	12/11/25 13:46	Resolució declarar la caducitat del procediment iniciat per provisió d'alcaldia de data 18/07/2025, per ordenar el cumpliment del deber de conservació en les debidas condicions de seguretat, salubridat, ornato públic y decoro, en relació amb la chimenea de la edificació sita en CL ANDALUCIA 95 y reinició.
DECRET 2025-4411	12/11/25 13:46	Conceder llicència urbanística a N.C.S.A. para la instalació de una nueva acometida de gas (referencia ACT250500098588) para dotar de suministro a la edificació situada en CL SAN PEDRO 17 Es:1 Pl:00 Pt:01
DECRET 2025-4412	12/11/25 15:33	Conceder llicència municipal a la C.P.R.S.F.B.I para la ocupació de via pública amb la instalació de plataforma elevadora en CL ALMERIA 2(A)
DECRET 2025-4413	13/11/25 9:37	Conceder llicència municipal a C.P.P.46 para la instalació de plataforma elevadora en CL MARE DE DEU DEL PILAR 46
DECRET 2025-4414	13/11/25 9:37	Conceder llicència municipal a C.P.S.B.68 para la ocupació de via pública amb la señalización de trabajos verticales en CL SAN BLAS 68
DECRET 2025-4415	13/11/25 9:37	Conceder llicència urbanística a M.M.W. para la instalació de una barbacoa prefabricada amb emplazamiento en CL GALTERA (DE LA) 6
DECRET 2025-4416	13/11/25 9:37	Resolució orden de restauració de la legalitat urbanística a J.A.A.
DECRET 2025-4417	13/11/25 9:37	Conceder llicència urbanística a N.C.S.A. para la instalació de una nueva acometida de gas (referencia ACT250500098588) para dotar de suministro a la edificació situada en CL ANDALUCIA 95 y reinició.
DECRET 2025-4418	13/11/25 9:37	Conceder llicència municipal a C.P.R.S.F.B.I para la ocupació de via pública amb la instalació de plataforma elevadora en CL ALMERIA 2(A)
DECRET 2025-4419	13/11/25 9:37	Conceder llicència municipal a C.P.P.46 para la instalació de plataforma elevadora en CL MARE DE DEU DEL PILAR 46
DECRET 2025-4420	13/11/25 9:37	Conceder llicència municipal a C.P.S.B.68 para la ocupació de via pública amb la señalización de trabajos verticales en CL SAN BLAS 68
DECRET 2025-4421	13/11/25 9:37	Conceder llicència urbanística a M.M.W. para la instalació de una barbacoa prefabricada amb emplazamiento en CL GALTERA (DE LA) 6
DECRET 2025-4422	13/11/25 9:37	Resolució orden de restauració de la legalitat urbanística a J.A.A.
DECRET 2025-4423	13/11/25 9:37	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 8689/2025 -- R M M M. i A P B -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-4424	13/11/25 9:37	Aprovació indemnització per raó de servei E.M.M. activitat extraordinaria amb usuaris CRIS
DECRET 2025-4425	13/11/25 9:38	Resolució orden de ejecució a la propiedat del terreno sita en PL POLIGONO 34-URB 39 Suelo (referencia catastral 4123116BE8842S0001ZI), para la limpieza del mismo.
DECRET 2025-4426	13/11/25 9:38	Resolució ampliació plazo resolver procediment sancionador de S.C.B.
DECRET 2025-4427	13/11/25 13:35	Aprovació factures arrendament local Escola d'Art mesos d'agost, setembre i octubre
DECRET 2025-4428	13/11/25 13:35	Aprovació factura servei transport urbà mes de juliol
DECRET 2025-4429	13/11/25 13:35	Aprovació tasa 2º semestre Mercat Municipal MERM2025-2
DECRET 2025-4430	13/11/25 13:35	Aprovació rectificació error en Decret 2025-4412
DECRET 2025-4431	13/11/25 13:35	



DECRET 2025-4432	13/11/25 13:36	Aprovació
DECRET 2025-4433	13/11/25 13:36	Aprovació excedència per cura de fills personal funcionari SS
DECRET 2025-4434	13/11/25 13:39	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmanes 40 i 41)
DECRET 2025-4435	13/11/25 13:43	Autorització d'ovp amb una taula informativa per a Vox
DECRET 2025-4436	13/11/25 13:45	Resolució audiència per anomalies en obres con llicència concedida a I.T. SIA 2984811 -- 620 ESPORTS -- Expedient 7434/2025 -- G12532909 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COCEMFE MAESTRAT --
DECRET 2025-4437	13/11/25 13:45	Autorització municipal BAMESAD temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/89 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deport...
DECRET 2025-4438	13/11/25 13:45	Resolució orden de execució a la propietat de la parcela sita en CL CALA PUNTAL Z 2 referencia catastral 4714907BE884150001DF para poda de arbol.
DECRET 2025-4439	13/11/25 13:45	Autorització d'ovp amb una taula informativa per al PSPV-PSOE Vinaròs Conceder un tràmit de audiència adicional a les persones afectades, en relació con las modificaciones realizadas al PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DE LA UE2 R09 DEL PLAN GENERAL DE Vinaròs, segú document presentado en fecha 13/11/2025 (registro de entrada núm. 14332), por el arquitecto redactor D. J.A.Q.G.
DECRET 2025-4440	13/11/25 17:23	Aprovació de la despesa per gratificacions del personal del Departament d'Esports per al tram final de 2025
DECRET 2025-4441	13/11/25 17:31	Aprovació bases específiques i convocatoria plaça peó per jubilació parcial d'un altre

- A la sessió de 17 d'octubre de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 10 d'octubre de 2025.
2. Expedient 8129/2025. Proposta d'aprovació abonament import curs CAP conductora grúa N.E.V.
3. Expedient 3762/2025. Proposta per a concedir llicència urbanística per a la legalització de les obres e instal·lacions executades al Pol. 52 Parc 210 - Dos Vila a R.K. per a la conformació de la Seu de l'Associació Cultural d'Amics del Carruatge.
4. Expedient 7329/2025. Proposta per a concedir llicència urbanística a URBAMAR MEDITERRANEO, S.L., per a procedir a la finalització del bloc 2 (38 vivendes) d'un projecte de "94 vivendes en 3 blocs/soterrani/garatge/trasters" en C Mare de Deu del Pilar 121(B) Bl:2 (C/ Rioja - C/ Pilar núm. 121 - Avda Madrid núm. 34
5. Expedient 7503/2025. Proposada concessió llicència urbanística per a la construcció d'una vivenda unifamiliar aïllada i piscina a Al.PS en C de la Llatina, 12(A).

B) ACTIVITAT DE CONTROL

6. Dació de compte de diversos assumptes.

C) PRECS I PREGUNTES

7. Precs i preguntes.

- A la sessió de 29 d'agost de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Expedient 9402/2025. Proposta per aprovar el codi de factura núm. 64.
2. Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 13.
3. Expedient 9190/2025. Proposta per aprovar la liquidació d'interesos per amortització anticipada del prèstec 2018 del Banc Sabadell.
4. Expedient 9193/2025. Proposta per aprovar liquidació d'interesos per amortització anticipada prèstec 2018 del Banc Sabadell.
5. Expedient 9197/2025. Proposta per aprovar la liquidació d'interesos per amortització anticipada del prèstec FIS-2022 d'Ibercaja.
6. Expedient 10224/2024. Proposta per aprovar la reclamació Responsabilitat Patrimonial RM.A.E
7. Expedient 1523/2022. Proposta d'aprovació Devolució Aval i Liquidació contracte Explotació Barra Carpa Festes Sant Joan i Sant Pere- Lot 2
8. Expedient 6364/2024. Proposta d'aprovació de la primera pròrroga de formalització adjudicació del subministrament de llicències de software de microsoft - Disprint Llevante, SL
9. Expedient 7527/2025. Proposta d'aprovació de l'expedient per a la contractació de l'execució de les obres d'adequació de diversos aparcaments dissuasius temporals en el nucli urbà - Citrics Roquetes,



SL

10. Expedient 6145/2025. Proposta per aprovar la Llicència Urbanística per a l'enderroc d'un edifici entre mitgeres al Carrer Major, 29 J.S.P.
 11. Expedient 6419/2025. Proposta per aprovar Llicència Urbanística per a l'enderroc d'una edificació entre mitgeres al Cl. Sant Joan, 20 i 22 - JA.F.M.
 12. Expedient 8829/2024. Proposta d'aprovació de Llicència Urbanística per a la finalització de les obres iniciaciades i no acabades de la construcció de 41 vivendes, piscina i garatge per a 59 apartaments, trasters a l'avgda. de Francesc Baila, 73 (Cala Puntal X) - Injesvic 2003, SL
 13. Expedient 423/2025. Proposta d'aprovació de projecte d'obra pública Pla Municipal Integral d'Accessibilitat (Actuació 1,2 i 3)
 14. Expedient 7665/2025. Proposta d'aprovació Certificació 3 Obres Arxipreste Bono Fase 2 - Pavasal, SA
 15. Expedient 4706/2025. Proposta d'aprovació certificació 6 IES Vilaplana- Edificant - Becsa, SAU
 16. Expedient 4183/2025. Proposta d'aprovació abonament social "Xiquibó" - Setembre
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
17. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
18. Precs i preguntes.

- A la sessió de 31 d'octubre de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de les actes de les sessions anteriors de 17 i 24 d'octubre de 2025.
 2. Expedient 9545/2025. Proposta per aprovar el codi de factura núm. 66.
 3. Expedient 1970/2025. Proposta d'aprovació del Preu de Gestió per la recaptació de setembre - Diputació Provincial.
 4. Expedient 9595/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos prèstec 2020 Caixabank
 5. Expedient 7531/2025. Proposta d'aprovació de l'expedient per a la contractació de l'execució dels treballs de neteja i pintat de pèrgoles Passeig Colón i Passeig Blasco Ibáñez - Copir, Stat. Coop. Cat. Ltda.
 6. Expedient 5211/2025. Proposta per aprovar la contractació de la contractació de l'execució de les obres d'instal·lació d'un grup electrogen de socors i modificació d'instal·lació elèctrica del poliesportiu municipal - Inspro 2022, SL
 7. Expedient 431/2022. Proposta per aprovar la devolució aval i liquidació Contracte Servei Arreplegada Restes de Poda i Jardineria depositats en 32 punts senyalitzats - Citrics Roquetes, SL
 8. Expedient 1523/2022. Proposta per aprovar la devolució aval i liquidació Contracte Explotació Barra Escenari Jove Festes Sant Joan i Sant Pere - Lot 3 - Citrics Roquetes, SL
 9. Expedient 4178/2020. Proposta per a aprovar la devolució de l'aval i liquidació contracte Servei Actualització i manteniment Gestió padró habitants Aj. Vinaròs - Citrics Roquetes, SL
 10. Expedient 9477/2021. Proposta per a aprovar la devolució de l'aval i liquidació Contracte Servei Setmanari Local Vinaròs - P.C.F.
 11. Expedient 9059/2025. Proposta per a concedir llicència urbanística per a l'enderroc de vivienda unifamiliar aïllada al C. Camí Fondo, 15 - MP.G.G.
 12. Expedient 3469/2024. Proposta per a autoritzar la modificació de la llicència urbanística en C. de l'Alena, 7 i 9 - Sales To Build, SL
 13. Expedient 4417/2024. Proposta per a autoritzar la modificació de la llicència urbanística en Pl. San Telm, 8 a SR.G.B.
 14. Expedient 7664/2025. Proposta d'aprovació Certificacions 3 i 4 - Lot 1 i 2 Obres urbanització C. Remei i S. Pasqual- Ravi Obras Ttes y Excavaciones, SL
- B) ACTIVITAT DE CONTROL



15. Dació de compte de diversos assumptes
- C) PRECS I PREGUNTES
16. Precs i preguntes

- A la sessió de 7 de novembre de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Expedient 9673/2025. Proposta per aprovar el codi de factures núm 68.
2. Expedient 9803/2025. Proposta per aprovar el codi de factures núm. 69.
3. Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes de octubre 2025.
4. Expedient FACT-2025-3348. Proposta d'aprovació factura control de qualitat mesos de setembre a novembre de 2024 del servei LV - Acciona Servicios Urbanos, SL
5. Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 14.
6. Expedient 4360/2025. Proposta d'aprovació Certificacions 6,7,i 8 Obres Av Llibertat- Pavasal, SA
7. Expedient 8233/2025. Proposta d'aprovació de la contractació del servei de detecció automàtica de desperfectes als carrers asfaltats i inventari d'actius de Vinaròs - Técnicas Digitales Globales, SL.
8. Expedient 8949/2025. Proposta d'aprovació de subministrament de sistemes d'alimentació ininterrompuda (SAlS) per a les seus municipals - Energia Controlada del Mediterráneo, SL.
9. Expedient 4112/2023. Proposta de no pròrroga del contracte del Servei de Representació, Assessoria i Defensa Lletrada de l'Ajuntament de Vinaròs - Lot 1 - JJ.C.C.
10. Expedient 4888/2025. Proposta d'aprovació certificació 4 i última Obres 168 nínxols - Ravi obras ttes y excavaciones, SL

B) ACTIVITAT DE CONTROL

11. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
12. Precs i preguntes

- A la sessió de 14 de novembre de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de les actes de les sessions anteriors de dades 31.10.2025 i 7.11.2025.
2. Expedient 10080/2025. Proposta per aprovar el codi de factura núm. 71.
3. Expedient 9668/2025. Proposta de denegar Bonificació de l'ICIO - J.M.R.
4. Expedient 9806/2025. Proposta d'aprovació Bonificació de l'ICIO - AE.C.C.
5. Expedient 9707/2025. Proposta per aprovar la devolució de la garantia d'obra major a C.C
6. Expedient 6089/2025. Proposta de rectificació d'error (acord JGL 10.10.2025) Subvenció d'Esports.
7. Expedient 7545/2025. Proposta per aprovar Llicència Urbanística de reforma i ampliació de vivenda unifamiliar entre mitgeres al C/ Mare de Deu del Socors, 34 – H.R.B.
8. Expedient 6110/2025. Proposta d'aprovació Llicència Urbanística per a l'enderroc parcial de nau a Cr. Valencia-Barna, 60 - Plenergy Grupo, SL.
9. Expedient 6143/2023. Proposta per aprovar de pròrroga de Llicència Urbanística de reforma i ampliació de vivenda unifamiliar entre mitgeres a C/ Pont, 83, Es1 Pl00 Pt01 – I.R.P.
10. Expedient 9169/2025. Proposta d'aprovació contractació de les obres d'adequació instal·lació elèctrica en vies públiques - Elecnor Servicios y Proyectos, SAU

B) ACTIVITAT DE CONTROL

11. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
12. Precs i preguntes



- A la sessió de 14 de novembre de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de les actes de les sessions anteriors de dades 31.10.2025 i 7.11.2025.
2. Expedient 10080/2025. Proposta per aprovar el codi de factura núm. 71.
3. Expedient 9668/2025. Proposta de denegar Bonificació de l'ICIO - J.M.R.
4. Expedient 9806/2025. Proposta d'aprovació Bonificació de l'ICIO - AE.C.C.
5. Expedient 9707/2025. Proposta per aprovar la devolució de la garantia d'obra major a C.C.
6. Expedient 6089/2025. Proposta de rectificació d'error (acord JGL 10.10.2025) Subvenció d'Esports.
7. Expedient 7545/2025. Proposta per aprovar Llicència Urbanística de reforma i ampliació de vivenda unifamiliar entre mitgeres al C/ Mare de Deu del Socors, 34 – H.R.B.
8. Expedient 6110/2025. Proposta d'aprovació Llicència Urbanística per a l'enderroc parcial de nau a Cr. Valencia-Barna, 60 - Plenergy Grupo, SL.
9. Expedient 6143/2023. Proposta per aprovar de pròrroga de Llicència Urbanística de reforma i ampliació de vivenda unifamiliar entre mitgeres a C/ Pont, 83, Es1 Pl00 Pt01 – I.R.P.
10. Expedient 9169/2025. Proposta d'aprovació contractació de les obres d'adequació instal·lació elèctrica en vies públiques - Elecnor Servicios y Proyectos, SAU

B) ACTIVITAT DE CONTROL

11. Dació de compte de diversos assumptes.

C) PRECS I PREGUNTES

12. Precs i preguntes

El Ple de la Corporació queda assabentat.

8.- Dació de compte de l'informe sobre l'estat de morositat i PMP del tercer trimestre 2025.

Es dona compte de l'estat de morositat i PMP del tercer trimestre de 2025:

“INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN

María Teresa Guillem Escrivá y David Jaime Pastor, tesorera accidental e interventor accidental del Ayuntamiento de Vinaròs, en cumplimiento de lo dispuesto en el en ejercicio de las funciones encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de la ley de morosidad del 3er trimestre del año 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1.Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- 2.Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 3.Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



4.Orden MAP 2105/2012

5. Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la guía para la elaboración de los Informes trimestrales, las entidades locales deben presentar, la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

A) Pagos realizados en el trimestre

De los datos obrantes en la contabilidad municipal, se obtiene el siguiente cuadro relativo a pagos realizados en el trimestre, siendo la fecha de inicio el 1 de julio de 2025 y fecha final el 30 de septiembre de 2025.

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	47,09	636	1.792.232,30	215	522.667,53
20- Arrendamientos y Cánones	40,57	29	70.641,83	8	2.657,17
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	56,04	150	140.805,39	72	73.990,06
22- Material, Suministro y Otros	46,16	452	1.569.725,21	134	443.106,22
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	77,35	5	11.059,87	1	2.914,08
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	36,26	13	1.153.083,34	8	150.746,88
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	43,18	649	2.945.315,64	223	673.414,41
		74,43 %	81,39 %	25,57 %	18,61 %

El PMP (Periodo Medio de Pago) es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Según la normativa, la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde



el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y el proveedor tiene, a su vez, treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para presentar las facturas en el registro del Ayuntamiento.

Una vez aprobadas las facturas o certificaciones, el Ayuntamiento dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En la práctica, ello se traduce en computar un plazo máximo de 60 días desde la recepción de las facturas, para llevar a cabo el pago de las mismas. En este trimestre ha sido de 43,18 días, inferior al legalmente establecido.

Así computados los plazos, se observan los siguientes resultados:

- Teniendo en cuenta el número de facturas pagadas, el 74,43 % de las facturas pagadas en el trimestre se han pagado dentro del plazo legal y el 25,57 % fuera del plazo legal
- Teniendo en cuenta el importe pagado, el 81,39 % de las facturas pagadas en el trimestre se han pagado dentro del plazo legal y el 18,61 % fuera del plazo legal.

B) Intereses de demora

Establece la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su EXPOSICION DE MOTIVOS, que "las medidas sustantivas contra la morosidad que esta Ley regula consisten en establecer, con carácter general, **un plazo de exigibilidad de intereses de demora, determinar su devengo automático, señalar el tipo de interés de demora** y otorgar al acreedor el derecho a reclamar al deudor una indemnización razonable por los costes de cobro."

En aplicación de lo indicado en la EXPOSICION DE MOTIVOS, por lo que hace referencia a los intereses de demora:

El ARTICULO 5 de la Ley, que regula el devengo de los intereses de demora, establece que "**el obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor.**"

Añade el ARTICULO 6 que "el acreedor tendrá derecho a interés de demora cuando concurran simultáneamente los siguientes requisitos:

- 1.- Que haya cumplido sus obligaciones contractuales y legales.
- 2.- Que no haya recibido a tiempo la cantidad debida a menos que el deudor pueda probar que no es responsable del retraso."

Finalmente, el ARTICULO 7 de la Ley establece lo siguiente:

"1. El interés de demora que deberá pagar el deudor será el que resulte del contrato y, en defecto de pacto, el tipo legal que se establece en el apartado siguiente.

2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

Por tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de financiación se entenderá el tipo de interés aplicado a tales operaciones en caso de subastas a



tipo fijo. En el caso de que se efectuará una operación principal de financiación con arreglo a un procedimiento de subasta a tipo variable, este tipo de interés se referirá al tipo de interés marginal resultante de esa subasta.

El tipo legal de interés de demora, determinado conforme a lo dispuesto en este apartado, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación.

3. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés resultante por la aplicación de la norma contenida en el apartado anterior."

Esto es, el Ayuntamiento debe de pagar los intereses establecidos en la Ley 3/2004, de oficio, en todos los pagos realizados fuera del plazo legal; sin embargo, el ayuntamiento no ha pagado intereses de demora por los pagos realizados fuera del plazo legal de pago, incumpliendo lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo relativo al pago de intereses de demora por incumplimiento del plazo de pago de las facturas.

C) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal se obtiene el siguiente cuadro relativo a facturas o documentos justificativos que están pendientes de pago al final del trimestre:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operac.	Importe total	Nº Operac.	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	41,97	550	1.411.923,01	90	234.941,24
20- Arrendamientos y Cánones	31,35	21	102.409,94	2	2.160,09
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	62,69	228	180.094,27	51	90.332,69
22- Material, Suministro y Otros	38,37	296	1.120.911,49	35	140.014,02
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	46,14	5	8.507,31	2	2.434,44
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	75,06	28	718.498,65	32	407.838,97
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	17,95	26	505.507,71	1	3.630,00
TOTAL	49,60	604	2.635.929,37	123	646.410,21
		83,08 %	80,31 %	16,92 %	19,69 %

El PMPP (periodo medio del pendiente de pago) es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.



En términos de facturas, las facturas recibidas por el ayuntamiento pendientes de pago al final del trimestre responden al siguiente detalle:

- El 83,08 % de las facturas pendientes de pago se encuentran dentro del período legal de pago.
- El 16,92 % de las facturas pendientes de pago se encuentran fuera del período legal de pago.

En términos monetarios, los porcentajes son los siguientes:

- El 80,31 % del importe pendiente de pago se encuentra en período legal de pago.
- El 19,69 % del importe pendiente de pago se encuentra fuera del período legal de pago.

D) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago trimestral y acumulado a proveedores.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición puede tomar valores negativos si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes pago, esos treinta días.

Para el cálculo del PMP hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se deben tener en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.
- Quedan excluidas las obligaciones entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas.
- Quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamiento de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal se obtiene el Periodo Medio de Pago que sigue, cálculo que incluye tanto los pagos realizados en el trimestre como los justificantes pendientes de pago al final del trimestre:

Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Operaciones Pendientes de Pago	Período Medio de Pago de la Entidad
8,20	3.611.041,52	47,87	610.532,39	13,94

En conclusión, el Ayuntamiento, tiene un **PMP** de **13,94** días desde el inicio del cómputo del período legal de pago hasta la fecha de pago (en caso de que el justificante esté pagado) o hasta el final del trimestre (en caso que el justificante esté pendiente de pago), estando el PMP dentro de los treinta días que establece la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores (disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Este informe se emite en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha



contra la morosidad en las operaciones comerciales, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

El Ple de la Corporació queda assabentat.

C) PRECS I PREGUNTES

9.- Precs i Preguntes.

La **Sra. Presidenta** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular algun prec o pregunta.

En primer lloc, la **Sra. Cerdá** intervé per fer els següents precs i preguntes:

- Prec: Prega que es solucione la manca d'il·luminació a la nit al pas de baix el pont de la Renault.
- Prec: Prega que els pàrquings de terra, com el de l'hospital, el del carrer Aragó i el de l'avinguda Febrer de la Torre, siguen reparats perquè presenten grans cloths i de gran profunditat.
- Prec: Prega que siguen reposats en rapidesa els contenidors i papereres que han estat cremats en les últimes setmanes.
- Qui són els regidors i tècnics encarregats de supervisar les obres de l'avinguda Llibertat?

A continuació el **Sr. Borràs**, fa els següents precs i preguntes:

- Prec: Prega que no contesten a les preguntes que faça si o si, que miren prèviament els expedients o que parlen en els tècnics i em contesten al proper plenari.
- Quin motiu hi ha perquè hi haja una rassa a les obres de l'avinguda Llibertat, que va des de l'encreuament de l'avinguda Maria Auxiliadora fins al carrer Pare Bover? Quina és la raó per a l'eliminació de la reixa que canalitzava els pluvials des del carrer de la Mare de Déu al col·lector que es va construir en 2021 a l'encreuament de l'avinguda Llibertat? El col·lector s'ha inutilitzat? I, han valorat el perill que això pot suposar en cas de fortes pluges?
- En relació a les obres del carrer Arxipreste Bono, per què no s'han canviat les fanals, mantenint les antigues i no igualant-les a la fase 1? Hi ha algun informe tècnic que avale el fet de tallar a soca-rel els arbres que hi havia i no trasplantar-los? Com es plantaran els arbres en aquells escocells on per baix passen conduccions?

El **Sr. Albella** intervé i formula la següent pregunta:

- Per què s'ha decidit, per part de l'Ajuntament, posar un cartell on només el personal de l'Ajuntament pot utilitzar els banys de la planta baixa de l'edifici de l'Ajuntament? I qui ho ha decidit i baix quins criteris?

Seguidament la **Sr. Morellá** realitza els següents precs i preguntes:



- Prec: Prega que, després de tants mesos, es puga solucionar el forat que hi ha al carrer Sant Gregori, perquè continua obert amb una tapa de plàstic.
- Prec: Prega que els contenidors que es van cremar fa dies al camí Boverals siguin reposats i en general que hi haja manteniment en tots els contenidors de la població.

El **Sr. Alsina** realitza els següents precs i preguntes:

- Prec: Prega al Sr. Brito que prenga un vehicle i vaja a controlar l'estat d'il·luminació del poble perquè no és normal que passen més de tres mesos per reposar una farola, la situació actual ja representa un perill, utilitze els mecanismes que hi han per a exigir a l'empresa concessionària que complisca el contracte.

Intervé el **Sr. Amat** per contestar les següents preguntes:

- En relació a la pregunta de qui supervisa les obres de l'avinguda Llibertat contesta que hi ha una direcció d'obra que és una empresa externa a l'Ajuntament que assumix aquesta funció i després hi ha un funcionari de l'Ajuntament, l'únic enginyer de camins que hi ha en plantilla a l'Ajuntament, i que supervisa l'obra però sempre per enrere de la direcció de l'obra externalitzada.
- Sobre les preguntes del Sr. Borràs, contesta que ell entén que són qüestions tècniques, per tant té a la seu disposició els serveis tècnics municipals per tal que li donen resposta, es tracta d'actuacions basades en projectes.
- A la pregunta d'Arxipreste Bono, de la mateixa manera que a l'anterior, es tracta d'un tema tècnic, desconeix la resposta, s'informarà al respecte, no obstant pot dirigir-se als tècnics i a més tenen accés a tots els expedients.
- Sobre la pregunta de la segona fase de les obres del carrer Arxipreste Bono que no té res a veure amb la primera, indica que es tracta d'una remodelació d'un carrer, es canviaran en un moment posterior els fanals, per tant, el que es pretén es adequar els fanals que es posen en la segona fase a les que es posaran amb la remodelació de la plaça primer de maig.
- En relació a la supervisió de les obres, esta és una qüestió tècnica, per tant, li correspon als tècnics i a la direcció facultativa; si el que pregunten és sobre la competència, aquesta li correspon al regidor d'urbanisme, al vicealcalde i a l'alcaldessa.

El **Sr. Brito**, intervé i indica el següent:

- Existix una aplicació que es diu Sigo per tal gestionar les possibles incidències, entre elles, l'estat dels fanals. A més diu que la instal·lació dels fanals és molt vella i agraixa l'aportació feta pels regidors, però que poden utilitzar l'aplicació Sigo sense esperar vindre al plenari.

Finalment, la **Sra. alcaldessa** contesta a la següent pregunta:

- Sobre l'accés als banys de la planta baixa de l'Ajuntament contesta que estaven oberts a tot el món, però que després d'alguns incidents, es va decidir limitar l'accés al personal de l'Ajuntament i a totes aquelles persones que tinguen una urgència i ho sol·liciten; és una manera de frenar possibles allaus de gent.



No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretària accidental de la Corporació dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER LA SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓ.

